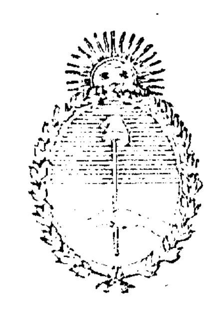
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires, viernes 19 de noviembre de 1982

NUMERO 25.051

AÑO XC

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 180.246

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la repartición

DIRECTOR
T.E. 392-3982

DEPTO. EDITORIAL
T.E. 392-4009

PUBLICACIONES
T.E. 392-4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 392-3775/3788

DEPTO. APOYO ADMINISTRATIVO
T.E. 392-4221

AVISOS
T.E. 392-4457

MESA DE ENTRADAS
T.E. 392-4056

SUSCRIPCIONES
T.E. 392-3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392-4775

DEPTO. GRAFICO
T.E. 982-5423/1741

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 982-1830

COTIZACIONES Y PRESUPUESTOS
T.E. 982-0675

CONTROL DE PRODUCCION
T.E. 982-6697

PERSONAL
T.E. 982-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 982-3632

$ 3.000.-

SUMARIO



DECRETOS

UNIVERSIDADES NACIONALES

Apruébase el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy.

DECRETO Nº 1.262
Bs. As., 15/11/82

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy dictado por el señor Ministro de Educación en uso de las atribuciones de la Asamblea Universitaria que le confiere el artículo 77, inciso a) de la Ley Nº 22.207, y

CONSIDERANDO:

Que las normas que integran el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy se ajustan a las previsiones de la Ley Nº 22.207.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto de la Universidad Nacional de Jujuy, cuyo ejemplar rubricado en todas sus fojas forma parte, como anexo, del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE
Cayetano A. Licciardo
Jorge Wehbe

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º — La Universidad Nacional de Jujuy se rige por las normas de la Ley Nº 22.207 y las del presente estatuto.

Artículo 2º — La Universidad Nacional de Jujuy es una persona jurídica de carácter público; goza de la autonomía académica y la autarquía administrativa, económica y financiera que le confiere la Ley, y tiene su sede y domicilio legal en la ciudad de San Salvador de Jujuy.

Artículo 3º — La Universidad Nacional de Jujuy tiene los siguientes fines generales:

a) La formación plena del hombre a través de la universalidad del saber, el desarrollo armonioso de su personalidad y la transmisión de valores, conocimientos y métodos de investigación.
b) La búsqueda desinteresada de la verdad y el acrecentamiento del saber, en un marco de libertad académica.
c) La preservación y difusión de la cultura y, en especial, del patrimonio de valores espirituales y de los principios democráticos y republicanos que animan a la Nación.
d) La formación y capacitación del universitario, armonizando su vocación personal con las exigencias del bien común.

Artículo 4º — Las funciones de la Universidad Nacional de Jujuy son las siguientes:

a) Desarrollar las cualidades que habiliten con patriotismo, dignidad moral e idoneidad para la vida pública y privada, procurando la educación general de nivel superior y estimulando la creación personal y el espíritu crítico.



b) Realizar investigación pura y aplicada y estimular la creación artística.
c) Formar profesionales investigadores y técnicos adecuados a las necesidades de la Nación y, en particular, de su área de influencia.
d) Proveer a la formación y perfeccionamiento de sus propios docentes e investigadores, acentuando la vinculación de la docencia y la investigación.
e) Organizar la orientación, especialización, perfeccionamiento y actualización de sus graduados e investigadores.
f) Contribuir a la difusión y a la preservación de la cultura en el país.
g) Estudiar los problemas de la comunidad a que pertenece y proponer soluciones, como asimismo atender, dentro de sus posibilidades, a los requerimientos que sobre el particular le formulen los organismos correspondientes del gobierno nacional, provincial o comunal.

Artículo 5º — La Universidad Nacional de Jujuy tiene las siguientes atribuciones:

a) Dictar y reformar sus estatutos, con la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.
b) Designar y remover a su personal.
c) Formular y desarrollar planes de enseñanza, investigación y extensión universitaria.
d) Otorgar grados académicos y títulos profesionales habilitantes.
e) Revalidar, conforme con la legislación vigente, y con igual alcance, títulos universitarios extranjeros equivalentes a los que otorga la Universidad.
f) Administrar y disponer de su patrimonio y recursos.
g) Mantener relaciones de carácter científico y docente con instituciones similares del país y del extranjero, y participar en reuniones y asociaciones nacionales e internacionales de igual carácter.
h) Realizar todos los demás actos conducentes al cumplimiento de sus fines.

Artículo 6º — Queda prohibida y es ajena a los ámbitos universitarios toda actitud que signifique propaganda, adoctrinamiento, proselitismo o agitación de carácter político-partidario o gremial, como asimismo la difusión o adhesión a concepciones políticas totalitarias o subversivas; además, los cargos a que se refieren los artículos 45, 49, 52 y 55, de la Ley Nº 22.207 y los de secretarios de Universidad y Facultad son de desempeño incompatible con el ejercicio de cargos directivos político-partidarios o gremiales.

Quienes ocupen los cargos universitarios antes indicados deberán abstenerse de formular declaraciones públicas vinculadas a actividades político-partidarias o gremiales.

TITULO II

ORGANIZACION ACADEMICA

Artículo 7º — La Universidad Nacional de Jujuy adopta para su organización académica y administrativa el sistema de Facultades.

Artículo 8º — Las Facultades son Unidades Académicas de carácter multidisciplinario, integradas por docentes, investigadores y alumnos, cuyo objetivo es la administración de una o más carreras básicas pertenecientes a un mismo campo del conocimiento.

Artículo 9º — Integran la Universidad Nacional de Jujuy las siguientes Facultades: a) Facultad de Ciencias Agrarias; b) Facultad de Ciencias Económicas; c) Facultad de Ingeniería; d) las demás Facultades que se crearen en el futuro de acuerdo con las disposiciones de la Ley de este Estatuto.

Además de las Facultades, forman parte de la Universidad los Institutos, Escuelas y demás establecimientos que de ella dependa y que de acuerdo con la Ley permanezcan bajo su jurisdicción.

TITULO III

Capítulo I

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Artículo 10. — El cuadro docente de la Universidad Nacional de Jujuy está integrado por profesores y docentes auxiliares. Los profesores serán del carácter ordinario y extraordinario:

a) Los profesores ordinarios pertenecerán a las siguientes categorías:
   1º) Profesores titulares
   2º) Profesores asociados
   3º) Profesores adjuntos
b) Los profesores extraordinarios tendrán las siguientes categorías:
   1º) Profesores eméritos
   2º) Profesores consultos
   3º) Profesores honorarios
   4º) Profesores visitantes
c) Los docentes auxiliares pueden pertenecer a las siguientes categorías:
   1º) Jefes de trabajos prácticos
   2º) Ayudantes de primera
   3º) Ayudantes de segunda

Artículo 11. — Para ser docente de la Universidad Nacional de Jujuy se requiere cumplir con las condiciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley Universitaria Nº 22.207.

Artículo 12. — Los profesores titulares tienen los siguientes deberes:

a) Los enumerados en el Artículo 21 de la Ley Universitaria Nº 22.207.
b) Impartir personalmente la enseñanza de la asignatura a su cargo.
c) Organizar, dirigir y supervisar la actividad de los profesores y de los docentes auxiliares que estén bajo su dependencia docente.
d) Presidir e integrar las mesas examinadoras.
e) Desempeñar las comisiones científicas, culturales o docentes que le sean encomendadas por la Facultad y la Universidad.
f) Desempeñar las demás funciones y actividades que fijen los reglamentos.

Artículo 13. — Los profesores asociados y adjuntos tienen los deberes y obligaciones establecidos en los Artículos 12, 13 y 21 de la Ley Nº 22.207, y cuando reemplacen al titular las enumeradas en el Artículo que antecede.

Artículo 14. — Los docentes auxiliares tienen los deberes y obligaciones establecidos en el Artículo 21 de la Ley número 22.207.

Artículo 15. — Los docentes gozarán de la libertad académica garantizada en la Ley Nº 22.207.

Artículo 16. — Los jefes de trabajos prácticos tienen las funciones siguientes:

a) Dirigir y fiscalizar a los alumnos en la preparación y ejecución de los trabajos prácticos según las directivas impartidas por los profesores a cargo de la materia.
b) Coordinar la labor de los ayudantes.
c) Prestar asistencia a los profesores para el dictado de la materia incluyendo tareas de investigación, extensión y otras actividades relacionadas con la cátedra.

Artículo 17. — Los ayudantes de primera y segunda tienen la función de auxiliar a los alumnos en la preparación y ejecución de los trabajos prácticos bajo la dirección de los Jefes de trabajos prácticos, como también realizar otras tareas relacionadas con la actividad de la cátedra.

Artículo 18. — Cuando se considere conveniente la colaboración de alumnos en funciones auxiliares de la docencia, serán designados a ese efecto y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Nº 22.207. La designación se hará por un período no mayor de un año, pudiendo renovarse por dos años más, en la forma y condiciones que establezca la reglamentación respectiva.

Artículo 19. — Los docentes podrán tener las siguientes dedicaciones:

a) Exclusiva, con una exigencia de dedicación total a la labor académica.
b) Plena, con una exigencia de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor académica.
c) De tiempo completo, con una exigencia de treinta y cinco (35) horas semanales de labor académica.
d) De tiempo parcial, con una exigencia de veinticinco (25) horas semanales de labor académica.
e) Simple, con una exigencia de doce (12) horas semanales de labor académica.

Artículo 20. — El Consejo Superior reglamentará las compatibilidades y acumulaciones de cargos docentes permitidos, no pudiendo, en ningún caso acumularse más de dos cargos docentes, ni desempeñar simultáneamente cargos de profesor ordinario y docente auxiliar.

Artículo 21. — La Universidad Nacional de Jujuy instituye la carrera docente de acuerdo con el reglamento que a esos efectos dicte el Consejo Superior, debiendo respetarse las modalidades de la carrera a que se aplique e incluir cursos o seminarios de humanidades, de metodología de la enseñanza y de la investigación y otros de especialización referentes a la disciplina de que se trata.

A tales efectos deben ser computables los estudios debidamente comprobados que se hayan realizado en otras Universidades o centros del país o del extranjero, cuyas constancias se presenten debidamente legalizadas.

Asimismo, organizará actividades de investigación de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley Nº 22.207, fijando en la reglamentación que dicte al efecto el Consejo Superior sus características y modalidades particulares.

Capítulo II

DESIGNACION DE PROFESORES Y DOCENTES AUXILIARES

Artículo 22. — La designación de profesores ordinarios se efectuará previo concurso de títulos, antecedentes y oposición, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 19 y 23 de la Ley número 22.207 y 8º de la Ley Nº 22.140.

Artículo 23. — El Consejo Superior dictará el Reglamento de Concursos, ajustándose a las normas establecidas en el presente Estatuto.

Artículo 24. — Los cargos de profesores ordinarios se concursarán por asignatura.

Con ese objeto el Consejo Superior o el Consejo Académico, según corresponda, caracterizará el cargo a concursar especificando: a) funciones a desempeñar; b) categoría y dedicación de los cargos; c) experiencia, conocimiento y antecedentes profesionales, científicos o técnicos que deberá poseer el concursante y acreditar no estar incurso en las prohibiciones del Artículo 8º de la Ley Nº 22.140 sobre Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Artículo 25. — Los jurados que entenderán en concursos de cargos de profesores ordinarios estarán integrados por tres profesores ordinarios o extraordinarios, de categoría no inferior al cargo objeto del concurso y de la misma disciplina o afín a ella, debiendo por lo menos uno de ellos, ser de otra Universidad.

Artículo 26. — Los miembros del jurado y los respectivos suplentes serán designados por el Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico correspondiente.

Artículo 27. — Los jurados deberán meritar para cada concursante sus títulos, antecedentes y aptitudes.

Artículo 28. — Los docentes auxiliares serán designados por concurso público. Para jefe de trabajos prácticos el concurso comprenderá títulos y antecedentes, y cuando el jurado lo considere conveniente será también de oposición. Para los ayudantes de primera y segunda categoría el concurso será de títulos y antecedentes.

Artículo 29. — Cuando el cargo concursado sea de docente auxiliar, el jurado será integrado por tres profesores, debiendo ser uno de ellos profesor a cargo de la cátedra.

Artículo 30. — El dictamen de los jurados será elevado a consideración del Consejo Académico, a los fines del Artículo 58, incisos d) y e) de la Ley Nº 22.207 y en ningún caso será vinculante, pero no podrá proponerse la designación ni dessignarse a quienes no hubieran concursado válidamente.

Artículo 31. La designación de profesores ordinarios se hará por un período de siete años. La segunda designación otorgará estabilidad definitiva.

Artículo 32. — La segunda designación de profesor ordinario se hará del modo establecido en el Artículo 23 de la Ley Nº 22.207 o por confirmación, de las dos terceras partes de los votos del Consejo Superior, a propuesta del correspondiente Consejo Académico.

Artículo 33. — Los docentes auxiliares serán designados por un período de dos años, pudiendo renovarse esta designación por un período igual, a cuyo vencimiento se llamará nuevamente a concurso.

Artículo 34. — Las impugnaciones respecto de los concursos se formularán en los términos y casos que determine la reglamentación que dicte el Consejo Superior. Los recursos que se articulen conforme lo autoriza el Artículo 25 de la Ley Nº 22.207 sólo podrán versar sobre aspectos vinculados a la legitimidad del procedimiento o del acto y se tramitarán de conformidad con la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos.

Los recursos judiciales que puedan interponerse contra la decisión definitiva que rechazare la impugnación o recurso administrativo serán concedidos al sólo efecto devolutivo.

Artículo 35. — Las designaciones interinas previstas en el Artículo 28 de la Ley Nº 22.207 se harán por un período de tres años.

Capítulo III

DE LA REMOCION DE PROFESORES

Artículo 36. — A los efectos del juzgamiento de las causas que puedan determinar la remoción de los profesores que establece el Artículo 27 de la Ley Nº 22.207, el Consejo Superior constituirá un Tribunal Académico, compuesto de tres miembros que serán propuestos por el Consejo Académico respectivo. A tal fin, serán sorteados de una lista de diez profesores o ex profesores que reúnan las condiciones para ser Decano y de categoría no inferior a la del cuestionado. El Consejo Académico confeccionará esta lista y la mantendrá actualizada, no pudiendo figurar en ella ningún profesor que ejerza funciones en los órganos de gobierno de la Universidad.

Todas las decisiones que dicte el Tribunal Académico que se hubiere constituido, durante la sustanciación del procedimiento, serán irrecurribles, salvo revocatoria que podrá interponerse fundándola dentro de los tres (3) días de notificada la providencia a recurrir. En este procedimiento todos los plazos se computarán en días hábiles.

Los miembros del Tribunal Académico podrán ser recusados y deberán excusarse por los motivos siguientes:

a) Parentesco con el imputado hasta el 4º grado de consanguinidad o 2º de afinidad o parentesco por adopción.
b) Ser acreedor o deudor del denunciado.
c) Tener amistad íntima o enemistad con el denunciado.
ch) Haber emitido opinión sobre el caso.
d) Tener interés personal en el resultado del juicio.
e) Integrar la misma cátedra o departamento.

La excusación o recusación deberá plantearse por escrito en la primera intervención luego de conocida la designación, ofreciéndose en el último caso la prueba respectiva. La incidencia será resuelta por el Consejo Académico dentro de los cinco (5) días hábiles de planteada.

Artículo 37. — El Consejo Académico resolverá la formación de causa, en sesión secreta, de oficio o ante denuncia fundada que se haya presentado contra un profesor ordinario o extraordinario. La resolución que ordene la formación de causa podrá disponer, según la naturaleza y gravedad del hecho, la suspensión preventiva del imputado por un término de seis (6) meses; si la causa fuere compleja podrá prorrogarse por otro plazo igual mediante resolución fundada.

Tanto el Consejo Académico como el Tribunal Académico podrán delegar en uno de sus miembros la recepción de las actuaciones presumariales de investigación o de trámite y luego el Tribunal Académico notificará al imputado la resolución de formación de causa, la composición del Tribunal y le correrá vista de la denuncia si la hubiere y de las actuaciones sumariales cumplidas para que dentro del término de quince (15) días de la notificación, el notificado presente su descargo, ofrezca pruebas y lo que haga a su derecho. El Tribunal dentro de los cinco (5) días resolverá cualquier cuestión previa que hubiere y dispondrá el diligenciamiento de las pruebas ofrecidas, pudiendo desestimar las que fueren impertinentes o manifiestamente inconducentes. Finalizada la recepción se concederá al imputado un plazo de cinco (5) días para que presente alegato; vencido el mismo el Tribunal dictaminará fundadamente sobre la absolución, la remoción o la aplicación de otra sanción y pasará lo actuado al Consejo Académico, quien con su opinión las elevará al Consejo Superior.

Recibida la causa en el Consejo Superior se le hará saber al imputado para que dentro de los cinco (5) días haga la presentación que juzgue de su derecho y con ello quedará en condiciones para que se dicte resolución mediante voto fundado y escrito.

La remoción se resolverá con el voto favorable de la mayoría absoluta de todos los miembros del Consejo Superior, si así se hubiere aconsejado por el Tribunal Académico, y con igual mayoría si se tratara de la absolución del imputado. En el caso de que se hubiere aconsejado la aplicación de una sanción de menor entidad que la remoción, las actuaciones serán derivadas al Rector o al Decano según correspondiere.

Capítulo IV

DE LOS ALUMNOS Y GRADUADOS

Artículo 38. — Son universitarios los alumnos que se inscriban para seguir cualquiera de las carreras de nivel superior que se dicten en la Universidad Nacional de Jujuy y que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el Artículo 34 de la Ley Nº 22.207.

Artículo 39. — El alumno que sin causa justificada no hubiere aprobado en cada año lectivo por lo menos una asignatura del Plan de Estudios correspondiente, perderá automáticamente su condición de activo.

Artículo 40. — Serán causas de excepción a lo dispuesto en el artículo 39:

a) Cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio.
b) Haber padecido alguna enfermedad que, por su naturaleza y duración haya impedido al alumno cumplir las exigencias que en dicho artículo se establecen, debiendo la causal ser comprobada por servicio médico oficial en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

c) Realización de actividades educacionales vinculadas con la carrera que se cursa, mediando para ello autorización de la Facultad respectiva o de la Universidad.

Artículo 41. — El alumno que en el transcurso de la carrera fuera aplazado un número de veces equivalente al cuarenta por ciento (40 %) de las materias que integran el Plan de Estudios perderá su condición de activo. En los casos de alumnos provenientes de otra Universidad se computarán los aplazos que hubieran obtenido en ella, siempre que se tratare de asignaturas comunes.

Artículo 42. — El alumno que por cualquier causa hubiere permanecido como pasivo durante tres (3) períodos lectivos anuales o el que se encontrare comprendido en las disposiciones del artículo 41 sólo podrá ser readmitido si rindiere satisfactoriamente una prueba de actualización, cuyo objeto será determinar si conserva aptitudes y conocimientos suficientes para continuar sus estudios en forma regular.

Artículo 43. — Si el alumno no rindiere satisfactoriamente dicha prueba de actualización, podrá presentarse a rendirla sólo una vez más en el período académico inmediato siguiente. Igual procedimiento se observará cuando la prueba comprendiera distintas áreas y la no aprobación correspondiera a una de ellas; en tal caso la nueva prueba versará sobre los contenidos del área no aprobada.

Artículo 44. — El alumno comprendido en el artículo 41 que hubiere recuperado su condición de activo mediante el procedimiento establecido en el artículo 42 y con posterioridad fuere aplazado un número de veces que, sumado a los aplazos anteriores, superare el cincuenta por ciento (50 %) del número de asignaturas de que consta la carrera, perderá su condición de tal, disponiéndose la cancelación automática y definitiva de su matrícula.

Artículo 45. — Perderá la condición de alumno, disponiéndose la cancelación automática y definitiva de su matrícula:

a) El que hubiere dejado transcurrir más del triple de los años previstos para la carrera respectiva sin haber aprobado la totalidad de las asignaturas del Plan de Estudios correspondiente.

b) El que por cualquier causa hubiere permanecido como pasivo durante cinco (5) períodos lectivos anuales consecutivos.

Artículo 46. — El alumno podrá ser readmitido en dos (2) oportunidades como máximo en el transcurso de su carrera, computándose las readmisiones que hubiere obtenido en otra Universidad.

Artículo 47. — Las materias aprobadas en las Universidades Argentinas, sean nacionales, provinciales o privadas, gozarán de idéntica validez en la Universidad Nacional de Jujuy, con las siguientes limitaciones:

a) Podrán exigirse exámenes complementarios sobre temas no comprendidos en los programas de la Universidad de origen.

b) La Universidad Nacional de Jujuy podrá fijar un mínimo de materias o cursos que deberán aprobarse necesariamente en ella, así como de conocimientos que deberán poseer los alumnos para tener derecho al título o grado correspondiente.

Artículo 48. — La Universidad Nacional de Jujuy promoverá la participación de los alumnos en la vida universitaria en los términos, objetivos y organización que establecen los Artículos 36 y 37 de la Ley Nº 22.207.

Artículo 49. — La Universidad Nacional de Jujuy, a través del Consejo Superior, reglamentará un sistema de becas, subsidios y créditos educativos a los fines de lo dispuesto por el Artículo 38 de la Ley Nº 22.207.

Artículo 50. — La enseñanza de grado podrá ser arancelada conforme a la reglamentación general emanada del Poder Ejecutivo Nacional. Asimismo, se podrán percibir tasas por la prestación de servicios administrativos.

Artículo 51. — La Universidad Nacional de Jujuy impartirá, de manera orgánica y sistemática, enseñanza para graduados y sus cursos serán arancelados. Dichos cursos tendrán por objeto la capacitación de los graduados para la investigación, o el perfeccionamiento, la especialización y la actualización de sus conocimientos dentro de sus respectivas disciplinas.

TITULO IV

Capítulo I:

REGIMEN DE GOBIERNO

Artículo 52. — El gobierno de la Universidad Nacional de Jujuy estará a cargo de:

a) La Asamblea Universitaria.

b) El Rector.

c) El Consejo Superior.

d) Los Decanos.

e) Los Consejos Académicos.

Capítulo II:

DE LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA

Artículo 53. — Integran la Asamblea Universitaria el Rector, el Vicerrector, los Decanos, los Vicedecanos y representantes de los profesores, en número de tres por cada Facultad, que serán elegidos por el Consejo Académico respectivo de entre sus miembros.

Artículo 54. — La Asamblea Universitaria tendrá las siguientes atribuciones:

a) Dictar y reformar el Estatuto de la Universidad y elevarlo al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación definitiva.

b) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional la creación, división, fusión o supresión de Facultades.

c) Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, en sesión especial convocada al efecto y por mayoría de dos tercios (2/3) de votos, la suspensión o separación de su cargo del Rector por las causales establecidas en el Artículo 27 de la Ley Nº 22.207 o por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

d) Solicitar al Ministerio de Educación, en sesión especial convocada al efecto y por mayoría de dos tercios (2/3) de votos, la suspensión o separación de sus cargos del Vicerrector o los Decanos, por las causales establecidas en el Artículo 27 de la Ley Nº 22.207 o por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones.

e) Conocer en el caso de intervención a Facultades sobre el recurso de apelación que hubieran interpuesto las autoridades intervenidas, las que tendrán voz pero no voto en las correspondientes sesiones especiales.

f) Dictar su reglamento interno.

Artículo 55. — La Asamblea será convocada:

a) Por el Rector según el Artículo 48, inciso e) de la Ley Nº 22.207.

b) Por el Consejo Superior en el caso del inciso c) del Artículo 43 de la citada ley.

c) A requerimiento de la mayoría absoluta de los miembros integrantes del Consejo Superior.

d) A requerimiento del 25 % de los miembros integrantes de la Asamblea.

En los casos precedentes c) y d), el acto de convocatoria será dispuesto por el Rector; en el caso del inciso b), por quien ejerza la Presidencia del Consejo Superior en ausencia o impedimento del Rector.

Artículo 56. — Las citaciones a la Asamblea serán personales, de modo fehaciente y públicas, debiendo expresar el objeto de la convocatoria y efectuarse con diez (10) días de anticipación, como [illegible].

Artículo 57. — La Asamblea se reunirá válidamente con la presencia de por lo menos la mitad más uno de la totalidad de sus miembros; en la segunda citación, con la tercera parte de los mismos. Entre una y otra citación deberá mediar un término no inferior a tres días y no superior a diez días.

La Asamblea será presidida por el Rector; en su defecto por el Vicerrector o por el miembro que ella misma designe en caso de ausencia o impedimento de ambos.

Artículo 58. — Las decisiones de la Asamblea serán tomadas por simple mayoría de los miembros presentes, salvo los casos previstos en el Artículo 43, incisos c) y d) de la Ley Nº 22.207. El Presidente tendrá voto, que será computado como doble voto en caso de empate.

Capítulo III:

DEL RECTOR Y VICERRECTOR

Artículo 59. — Para ser designado Rector de la Universidad Nacional de Jujuy se deben reunir las condiciones establecidas en el Artículo 45 de la Ley número 22.207.

Artículo 60. — La designación del Rector se hará de acuerdo con lo establecido por el Artículo 46 de la Ley Nº 22.207; su cargo es docente con dedicación exclusiva.

Artículo 61. — Son atribuciones del Rector:

a) Representar a la Universidad y ejercer la jurisdicción superior universitaria.

b) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad y supervisar la de las unidades académicas.

c) Dirigir las actividades académicas de la Universidad.

d) Proponer al Ministerio de Educación la designación del Vicerrector y de los Decanos.

e) Convocar a la Asamblea Universitaria y al Consejo Superior, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.

f) Designar y remover al personal cuyo nombramiento no corresponda a otros órganos, de acuerdo con este Estatuto.

g) Firmar los diplomas correspondientes a los títulos, grados y distinciones académicas.

h) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.

i) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta, cuando corresponda, al Consejo Superior.

j) Organizar las Secretarías y designar y remover a sus titulares, cuyos cargos serán docentes.

k) Suscribir los contratos que le encomiende el Consejo Superior para el dictado de cursos especiales.

l) Designar al personal docente en los establecimientos de enseñanza secundaria y especial dependientes de la Universidad.

ll) Tener a su orden en Bancos Oficiales los fondos universitarios juntamente con el o los funcionarios que establezca la reglamentación.

m) Toda otra que la Ley, este Estatuto y las reglamentaciones que se dicten le acuerden.

Artículo 62. — El Vicerrector es un colaborador directo del Rector y ejercerá las funciones que éste le delegue. Será designado en la forma que determinen las disposiciones aplicables, y deberá reunir los mismos requisitos que para ser designado Rector. Su cargo es docente.

Las resoluciones dictadas por delegación son recurribles por razones de legitimidad directamente ante el Poder Ejecutivo Nacional sin perjuicio de la facultad de avocación del Rector.

Artículo 63. — El Vicerrector sustituirá al Rector en caso de ausencia por licencia, impedimento legal o temporal, renuncia o muerte. A falta del Vicerrector ejercerá dichas funciones el Decano de mayor edad.

Capítulo IV

DEL CONSEJO SUPERIOR

Artículo 64. — Integran el Consejo Superior el Rector, el Vicerrector, los Decanos, un consejero superior titular y uno suplente por cada Facultad, que serán elegidos de entre los miembros de los Consejos Académicos.

Artículo 65. — Los consejeros titulares y suplentes representantes de los profesores de cada Facultad en el Consejo Superior durarán tres años en sus funciones y cesarán en las mismas cuando pierdan su condición de consejeros académicos.

Artículo 66. — Son atribuciones del Consejo Superior:

a) Reglar la organización y funcionamiento de la Universidad.

b) Proponer al Poder Ejecutivo Nacional, a iniciativa del respectivo Consejo Académico, la creación o supresión de carreras y doctorados.

c) Orientar la gestión académica, homologar los planes de estudio y establecer normas generales de reválida.

d) Proponer al Ministerio de Educación la fijación y alcance de los títulos y grados y, en su caso, las incumbencias profesionales.

e) Designar, a propuesta del Consejo Académico respectivo, a los miembros del Tribunal Académico y a los jurados para los concursos.

f) Aprobar, a propuesta del Rector, el presupuesto de la Universidad, sus ajustes y modificaciones, en los casos que corresponda para su posterior elevación al Poder Ejecutivo Nacional.

g) Disponer por voto de los dos tercios (2/3) de sus integrantes, la intervención de Facultades o unidades académicas equivalentes por el plazo de un año, que podrá ser prorrogado una sola vez y por idéntico período.

h) Resolver las propuestas de nombramientos y remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir respecto de sus renuncias.

i) Aceptar herencias, legados y donaciones.

ARANCELES PARA PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL

RIGE DESDE EL 1º/7/82

1º) De composición corrida por cada día:

a) Por estatutos de sociedades por acciones y contratos de sociedades de responsabilidad limitada sintetizada y/o modificaciones de los mismos de acuerdo con la Ley Nº 21.357 se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

b) Por avisos, edictos judiciales, excepto edictos sucesorios o las publicaciones a que se refiere el punto anterior y toda otra publicación ordenada por disposiciones legales y con carácter de "Previo Pago", se cobrará por cada renglón de texto o fracción en escritura mecanografiada redactado en papel oficio rayado y hasta un máximo de setenta (70) espacios QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

c) Por las publicaciones a que se refieren los dos puntos anteriores cuyo texto no se ajuste en su presentación a lo determinado en los mismos se cobrará por cada palabra número —ya sea arábigo, romano o con decimales— y abreviaturas, CUATRO MIL PESOS ($ 4.000.—).

d) Por avisos oficiales y edictos judiciales en juicios en que el Fisco Nacional sea parte actora publicados con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros de ancho o fracción, QUINCE MIL PESOS ($ 15.000.—).

2º) Por edictos sucesorios y por tres publicaciones se abonará CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 150.000.—).

3º) Balances, estadísticas y otras publicaciones en que la distribución del texto no sea de composición corrida por cada día:

a) Publicaciones "In extenso" de balances de entidades financieras confeccionados de acuerdo con la fórmula prescripta por el Banco Central de la República Argentina (Ley Nº 21.526) se cobrará por cada balance SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 6.500.000). En caso de presentarse con el balance de casas centrales, balance de sucursales, éstos serán considerados por separado. La publicación se efectuará previo pago del arancel.

b) Publicaciones sintetizadas que se efectúen con carácter de "Sin Previo Pago" se cobrará por cada centímetro de columna tipográfica de doce (12) centímetros de ancho o fracción CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 55.000).

c) Publicación sintetizada, se cobrará por cada línea tipográfica de columna de seis (6) centímetros o fracción VEINTE MIL PESOS ($ 20.000.—).

4º) Las sociedades cooperativas, las mutualidades y las asociaciones civiles sin fines de lucro abonarán por sus publicaciones el SETENTA POR CIENTO (70 %) del arancel fijado en el artículo primero.

j) Designar comisiones técnicas para el estudio de los diversos problemas sometidos a su consideración, las que deberán ser presididas por un consejero.
k) Dictar los reglamentos básicos sobre organización académica, enseñanza, investigación, carrera docente; ingreso, disciplina; pases y permanencia de alumnos; sumarios y licencias docentes; ayuda económica y acción social estudiantiles, y aprobar las reglamentaciones de los estudios de posgrado.
l) Aprobar la organización por áreas de dirección de docencia e investigación que le propusiera cada Facultad.
ll) Fijar aranceles, derechos y tasas que correspondan tanto por la enseñanza que se brinda como por la prestación de servicios.
m) Decidir sobre el alcance de este Estatuto cuando surjan dudas sobre su interpretación.
n) Disponer el dictado de cursos especiales, decidiendo la contratación de profesores que fuere menester.
ñ) Resolver por la mayoría de los dos tercios (2|3) de sus integrantes la enajenación de bienes inmuebles y por simple mayoría la de bienes muebles, o la locación de cualquier tipo de bienes autorizando al Rector la suscripción de los actos necesarios.
o) Todo lo que explícitamente no sea atribuido por el presente Estatuto a otros órganos de gobierno.
p) Dictar su reglamento interno.

Artículo 67. — El Consejo Superior fijará día y hora para sus sesiones ordinarias, las que se celebrarán, por lo menos, una vez al mes. Por resolución del Rector o a pedido de un tercio (1|3) de sus miembros, podrá convocar a sesión extraordinaria.

Artículo 68. — Para el funcionamiento del Consejo se requerirá la presencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de los presentes, salvo en los asuntos en que este Estatuto o el reglamento interno requieran una mayoría especial.

Artículo 69. — De lo tratado en cada una de las sesiones del Consejo Superior se confeccionará el acta respectiva con constancia de las resoluciones tomadas. Dicha acta será firmada por el Rector o quien presida la reunión y dos consejeros que se designarán al efecto.

Capítulo V

DE LOS DECANOS Y VICEDECANOS

Artículo 70. — Para ser Decano de la Universidad Nacional de Jujuy se deben reunir las condiciones establecidas en el Artículo 52 de la Ley Nº 22.207.

Artículo 71. — La designación de los Decanos se hará de acuerdo con lo establecido por el Artículo 53 de la Ley Nº 22.207. Su cargo será docente y, como mínimo, con dedicación de tiempo completo.

Artículo 72. — Los Decanos tendrán las siguientes atribuciones:

a) Representar a la Facultad.
b) Convocar al Consejo Académico, presidir sus deliberaciones y ejecutar sus resoluciones.
c) Proponer al Rector la designación del Vicedecano.
d) Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera con arreglo a estos Estatutos.
e) Dirigir, coordinar y supervisar la actividad académica.
f) Organizar las Secretarías y designar y remover a sus titulares, cuyos cargos son docentes.
g) Designar y remover a los funcionarios y empleados que correspondan de acuerdo con estos Estatutos.
h) Adoptar las medidas necesarias en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta, cuando correspondiere, al Consejo Académico.
i) Ejercer la jurisdicción disciplinaria.
j) Elaborar anualmente el Proyecto de presupuesto y elevarlo a consideración del Rector.
k) Toda otra que la Ley, este Estatuto y las reglamentaciones que se dictan, le acuerden.

Artículo 73. — Los Vicedecanos son colaboradores directos de los Decanos y ejercerán las funciones que éstos les deleguen. Serán designados en la forma que determinen las disposiciones aplicables, y deberán reunir los mismos requisitos que para ser designado Decano. El cargo es docente.

Las resoluciones dictadas por delegación son recurribles ante el Rector o Consejo Superior, según la materia de que se trate, sin perjuicio de la facultad de avocación de los Decanos.

Artículo 74. — Los Vicedecanos sustituirán a los Decanos en el caso de ausencia por licencia, impedimento legal o temporal, renuncia o muerte. A falta de Vicedecano, ejercerá dichas funciones el miembro de mayor edad del Consejo Académico.

Capítulo VI

DE LOS CONSEJOS ACADEMICOS

Artículo 75. — Los Consejos Académicos estarán integrados por:
a) El Decano;
b) el Vicedecano;
c) los profesores ordinarios que sean directores de docencia e investigación de las distintas áreas académicas en que esté organizada la Facultad.

Artículo 76. — Cuando la Facultad no estuviere organizada por áreas, integrarán el Consejo Académico cinco (5) profesores titulares ordinarios elegidos por el voto directo, obligatorio y secreto de todos los profesores ordinarios de la Facultad. Durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Artículo 77. — Los directores de docencia e investigación serán elegidos cada dos años por el voto obligatorio y secreto de los profesores ordinarios que integran el área respectiva y de entre los mismos. Podrán ser reelectos.

Artículo 78. — A los efectos de la elección de los directores de docencia e investigación, los profesores titulares y asociados tendrán doble voto, y simple los adjuntos.

Artículo 79. — Los consejeros profesores durarán dos años en sus funciones, perdiendo automáticamente su condición cuando cesen como profesores ordinarios, o cuando cesen como directores de docencia e investigación en su caso.

Artículo 80. — En la misma forma en que son elegidos los consejeros titulares, serán elegidos los suplentes y en igual número.

Artículo 81. — En caso de ausencia por licencia, impedimento legal o temporal, renuncia o muerte de un consejero, se incorporará al Consejo, en su reemplazo, el suplente que corresponda según el orden de elección.

Artículo 82. — Los Consejos Académicos tendrán las siguientes atribuciones:

a) Orientar la gestión académica.
b) Proponer al Consejo Superior los planes de estudio, la creación y supresión de carreras y doctorados y el alcance de los títulos.
c) Aprobar los programas de estudio.
d) Proponer al Consejo Superior el nombramiento y la remoción de profesores ordinarios y extraordinarios y decidir sobre la promoción de juicios académicos.
e) Designar y remover a los profesores interinos contratados y docentes auxiliares.
f) Proponer al Consejo Superior la designación de los miembros del Tribunal Académico y jurados para los concursos docentes.
g) Disponer los llamados a concurso y sus bases para proveer los cargos de profesores ordinarios y docentes auxiliares, previa aprobación del Consejo Superior.
h) Solicitar al Consejo Superior se convoque a la Asamblea Universitaria para la suspensión y|o separación del Decano a los fines del inciso d) del Artículo 43 de la Ley Nº 22.207 en ambos casos por el voto de los dos tercios (2|3) de sus miembros.
i) Designar comisiones técnicas para el estudio de los asuntos sometidos a su consideración, las que deberán ser presididas por un consejero.
j) Proponer al Consejo Superior la reglamentación de la organización por áreas de dirección de docencia e investigación y la creación de Institutos.
k) Organizar la carrera docente conforme con la reglamentación que a tal efecto dicte el Consejo Superior.
l) Conocer y resolver los recursos referidos a estudios, exámenes, cumplimiento de los deberes de los profesores y docentes auxiliares y todos aquellos atinentes al régimen disciplinario.
ll) Proponer al Consejo Superior la organización de cursos de post-grado.
m) Todas aquellas que le pudieren corresponder no asignadas por el presente Estatuto a otros órganos de la Facultad.
n) Dictar su reglamento interno.

Artículo 83. — Las sesiones ordinarias de los Consejos Académicos se realizarán por lo menos una vez al mes. El Decano por sí o a pedido de la tercera parte de sus miembros, como mínimo, podrá convocar a sesiones extraordinarias.

Artículo 84. — De las reuniones de los Consejos Académicos se confeccionarán las respectivas actas con indicación de las decisiones tomadas. Cada Consejo Académico podrá disponer que la versión sea textual. Las actas podrán ser consultadas en el ámbito del Rectorado.

TITULO V

TITULOS Y GRADOS

Artículo 85. — Los títulos profesionales habilitantes y los grados académicos otorgados por la Universidad Nacional de Jujuy tendrán la validez que les otorga la Constitución Nacional y la Ley, acreditarán idoneidad y los de carácter profesional habilitarán para el ejercicio de la correspondiente profesión.

Artículo 86. — El Doctorado tiene como objetivo formar graduados universitarios del más alto nivel académico capaces de contribuir al desarrollo de las ciencias a través de la investigación.

Artículo 87. — El Consejo Superior reglamentará, a requerimiento de las Facultades, las condiciones para obtener el grado de Doctor, teniendo en cuenta los requisitos mínimos siguientes:

a) Poseer título universitario correspondiente a una carrera básica.
b) Aprobar cursos especiales cuya duración no será inferior a dos (2) años, que incluyan estudios de formación general y filosófica.
c) Aprobar un curso especial de análisis de la problemática nacional desde el enfoque de la especialidad de que se trate.
d) Presentar y defender una tesis que deberá ser aprobada por el Tribunal respectivo.

TITULO VI

REGIMEN DISCIPLINARIO

Capítulo I

DOCENTES

Artículo 88. — Serán causas de remoción de los docentes:
a) Incumplimiento grave o reiterado de los deberes establecidos en este Estatuto o pérdida de las condiciones exigidas en el artículo 11.
b) Condena penal por delito doloso.
c) Deshonestidad intelectual.
ch) La inhabilidad física que impida el ejercicio de la docencia o la inhabilidad mental declarada por autoridad competente.
d) Inconducta notoria en el desempeño de la profesión.

Artículo 89. — Toda otra transgresión cometida por los docentes contra la Ley Universitaria, este Estatuto y las disposiciones que en su virtud se dicten, no enumeradas en el artículo anterior, será sancionada con:
a) Apercibimiento.
b) Suspensión.
El Consejo Superior dictará una reglamentación especial a la que quedará sujeto el régimen disciplinario.

Artículo 90. — Las sanciones previstas por los artículos 88 y 89 serán impuestas por:

a) Los Decanos, el apercibimiento, cualquiera sea la categoría del docente, y la suspensión de hasta sesenta (60) días cuando se tratare de profesores interinos, contratados y docentes auxiliares.
b) Los Consejos Académicos, la remoción de los profesores interinos, contratados y docentes auxiliares.
c) El Consejo Superior, la remoción de los profesores ordinarios o extraordinarios.
d) El Rector, la suspensión de los profesores ordinarios y extraordinarios.

El Rector también podrá imponer por sí apercibimientos y suspensiones de hasta cinco (5) días, cualquiera sea la categoría del docente, por actos que afecten directamente su investidura o cometidos en su presencia, sin perjuicio del sometimiento al juicio académico o sumario, si correspondiere una sanción mayor.

Artículo 91. — La imposición de sanciones a los docentes se ajustará a las disposiciones siguientes:
a) La remoción y la suspensión se resolverán previa sustanciación del juicio académico cuando se tratare de profesores ordinarios o extraordinarios, o previo sumario si se tratare de profesores interinos y docentes auxiliares.
b) Para el apercibimiento será suficiente el acto que detalle circunstanciadamente las causas; bastará también este recaudo cuando se tratare de la suspensión aplicada por el Rector en los casos de los artículos 90 y 92, párrafos finales.
c) Las sanciones impuestas a profesores interinos, contratados o docentes auxiliares son apelables ante el Rector, y los apercibimientos impuestos por los Decanos a profesores ordinarios y extraordinarios, ante el Consejo Superior.

Capítulo II

ALUMNOS

Artículo 92. — El Consejo Superior reglará los deberes de los alumnos y establecerá el régimen disciplinario al que quedarán sometidos.

Las violaciones a la Ley, este Estatuto o al régimen indicado, en que incurran los alumnos, serán sancionadas por el Decano con apercibimiento, suspensión de hasta cinco (5) años o expulsión, previa sustanciación de sumario, excepto que se tratare de apercibimiento, caso en que bastará el acto que detalle circunstanciadamente las causas. Las sanciones serán recurribles ante el Rector.

El Rector podrá imponer por sí apercibimientos y suspensiones de hasta quince (15) días por actos que afecten directamente su investidura o cometidos en su presencia, sin perjuicio de la posterior instrucción de sumario a fin de determinar si correspondiere una sanción mayor.

Capítulo III

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Artículo 93. — El personal administrativo queda sometido al régimen disciplinario y de sumarios previsto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

TITULO VII

REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO

Artículo 94. — El Régimen Económico Financiero de la Universidad Nacional de Jujuy se ajustará a lo dispuesto en el Título V de la Ley Nº 22.207, Artículos 63 al 72 y a las leyes del Régimen Administrativo-Contable de la Nación.



RESOLUCIONES

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Normas de aplicación para facilitar el pago de los tributos correspondientes a las importaciones de mercaderías referidas en la Resolución Nº 3.620|82.

RESOLUCION RGADSC Nº 4.066

Bs. As., 16|11|82

VISTO la Resolución Nº 3.620|82, y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible dictar las normas de aplicación para facilitar el pago de los tributos correspondientes a las importaciones de mercaderías referidas en la mencionada resolución.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los Inc. e) e 1) del artículo 23 de la Ley Nº 22.415,

El Administrador Nacional de Aduanas Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Indice Temático que se detalla en el Anexo I, las Normas Generales para Acogerse al Plan de Facilidades de Pago, que se especifican en el Anexo II y Cursograma del trámite indicado en Anexo VI, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º — Aprobar los formularios OM-1923, OM-1982 y OM-1983 que se agregan como Anexos III, IV y V respectivamente, los que también forman parte de esta Resolución.

Art. 3º — Regístrese. Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Cumplido, archívese.

Juan C. Martínez

Nota: Esta Resolución se publica sin los Anexos III al VI.

ANEXO I

INDICE TEMATICO

Tema	Anexo
Normas Generales para Acogerse al Plan de Facilidades de Pago	II
Formulario OM-1923	III
Formulario OM-1982	IV
Formulario OM-1983	V
Cursograma	VI

ANEXO II

NORMAS GENERALES PARA ACOGERSE AL PLAN DE FACILIDADES DE PAGO

1. De la Solicitud

El importador que opte por acogerse al régimen de pago en cuotas deberá solicitarlo mediante formulario OM-1982 "Plan de Facilidades de Pago - Declaración Jurada Global" Anexo IV de la presente, por cuadruplicado, donde deberá comprometer la fecha de constitución de la garantía pertinente y el vencimiento de la primera cuota.

Esta solicitud tendrá el carácter de declaración jurada y deberá incluirse en ella la totalidad de las operaciones documentadas encuadradas en los términos de la Resolución RGIMTA Nº 3.620|82, y cuya cancelación de los créditos fiscales se encuentre en mora, considerándose a esos efectos los despachos intimados con plazo de pago vencidos, y aquellos otros que se quieran agregar al presente régimen, con ajuste a lo determinado en el Art. 7º de la resolución mencionada precedentemente.

Si alguno de los despachos peticionados por el documentante, se encontrara intimado de pago con una anterioridad superior a los diez (10) días, contados desde la intervención de la autoridad postal hasta la autorización de acogimiento al presente régimen y la Aduana no hubiera recepcionado el Aviso de Retorno, se autorizará la operación bajo la responsabilidad de la firma solicitante de abonar los cargos emergentes que se formulen con motivo de esa intimación.

Deberá acompañarse un juego de formularios OM-1983 "Plan de Facilidades de Pago - Declaración Jurada Unitaria por Despacho" por triplicado. Anexo V de la presente, por cada uno de los despachos involucrados, en el formulario anterior, donde detallará el importe de los rubros y total de la deuda, a la fecha de compromiso de presentación de la garantía.

Ambos formularios deberán ser llenados a máquina o con letra clara y legible.

2. Constitución de la garantía

Liquidada la deuda, el documentante constituirá garantía por la misma conforme lo reglado para el sistema general de garantías, presentando un instrumento, por el monto global de la deuda establecido por la Aduana en formulario OM-1982, quedando notificado del vencimiento de la primera cuota y siguientes, si hubiera. La fecha de constitución de la garantía, no podrá ser inferior a los seis (6) días de la fecha de registración de los formularios OM-1982 y OM-1983 efectuada por la Aduana.

3. Pago de las Cuotas

Lo hará empleando el formulario OM-686 "Boleta de Depósito" para Importación, colocando además de los datos exigidos en el mismo, en la parte superior, bien visible, la leyenda "Pago en cuotas - Resolución número 3.620|82", el número de OM 1982 y el número de la cuota que se abona. De igual forma se identificarán los pagos por cargos formulados en los términos de los Arts. 5º y 6º de la Resolución Nº 3.620|82.

4. Trámite de la Documentación

4.1. Del Documentante:
Presentará ante la Oficina de Registros de Firmas de la dependencia correspondiente, los formularios OM-1982 y OM-1983 mencionados.

4.2. Del Registro de Firmas:
Certificará la firma del documentante y con constancias devolverá las actuaciones al interesado.

4.3. De la Presentación:
Previa certificación de la firma del importador en todos los documentos, se presentará en:
— Departamento Operacional Capital: Sección Liquidaciones
— Departamento Operacional Ezeiza: División Operativa
— Aduanas: Sección Registro

4.4. Del Trámite en la Aduana:
La tarea total, desde la recepción de los formularios OM-1982 y 1983 hasta la entrega de los triplicados de los mismos al documentante, con las constancias del total a garantizar y el importe de las cuotas a abonar, deberá realizarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles. Este plazo puede ser excepcionalmente ampliado por otros cinco (5) días hábiles, en caso de no ubicarse la documentación, debiendo autorizar dicha prórroga los Jefes de los Departamentos Operacional Capital, Operacional Ezeiza, o Administrador en las Aduanas, según corresponda.

4.5. De la Recepción y Registro:
— Controlará:
- Que la firma del importador se encuentre certificada por la Aduana.
- Que los despachos solicitados involucren en su totalidad a los que se encuentren en mora.
- Que la entrada del medio transportador de las mercaderías involucradas en los despachos denunciados en la solicitud, haya operado hasta el 31 de agosto de 1982.

De no estar de acuerdo con las exigencias anteriores, devolverá las actuaciones al peticionante.
— La registración se realizará en un libro prenumerado y habilitado al efecto, donde se asentarán los siguientes datos:
Nº — Formularios Adjuntos — Fecha de Entrada — Importador — Importe Global.
— Numerará la solicitud OM-1982 en forma correlativa, identificándose los OM-1983 adjuntos, con el mismo número que le correspondió a la solicitud y el número de orden de cada agregación.

Ejemplo:

Solicitud OM-1982 Nº 5.555
OM-1983 Nº 5.555 1
Nº 5.555 2
Nº 5.555 etc.

— Entregará el cuadruplicado de la solicitud OM-1982 al interesado, con constancias de la recepción.
— Girará oficialmente el original, duplicado y triplicado del OM-1982, para el control de habilitación de firmas a la dependencia correspondiente.

4.6. De la Habilitación:
La División Registros del Departamento Técnica de Importación y Exportación o la dependencia correspondiente en las Aduanas, informarán si el documentante se encuentra habilitado. Caso contrario, indicarán los motivos de la suspensión, dejando constancias en el sector correspondiente del formulario OM-1982, devolviendo en forma oficial y de inmediato las actuaciones.

4.7. De la Inhabilitación:
De encontrarse el documentante inhabilitado por causales ajenas al acogimiento al presente régimen, la dependencia que registró la solicitud devolverá, con constancias, los duplicados de las actuaciones al presentante para que regularice su situación y presente posteriormente nuevos formularios OM-1982 y 1983 y remitirá los originales de ambos formularios al Departamento Contabilidad y Finanzas.

4.8. De la Liquidación de la Deuda:
La Sección Liquidaciones del Departamento Operacional Capital o la dependencia correspondiente en las Aduanas; una vez verificado que el documentante se encuentre habilitado, procederá a:
- Ubicar los despachos y efectuar la liquidación por rubros en todos los ejemplares del OM-1983, para ello actualizará la deuda, mediante la aplicación de los métodos y coeficientes correspondientes y obtener el monto total de la deuda por despacho.
- Efectuar en todos los ejemplares del formulario OM-1982 la liquidación acumulada de todos los formularios OM-1983 involucrados, determinando el importe total por rubros y el monto global de la deuda.
Aplicar los intereses que establece la Resolución Nº 3.620|82 y obtener el monto total a garantizar. Dividir este último monto por la cantidad de cuotas fijadas por el peticionante; obteniendo el importe de cada una de las cuotas.
- Establecer la fecha de vencimiento, firmando y sellando como constancia.
- Elevar los actuados para su autorización al Jefe del Departamento o Administrador en las Aduanas.
- Recibido en devolución, entregará el triplicado del OM-1982 y triplicados de los OM-1983 al interesado, haciendo notificar a éste de la liquidación resultante.
- Remitir oficialmente los originales y duplicados del OM-1982 y OM-1983 al Departamento Contabilidad y Finanzas o Sección Contabilidad en las Aduanas, a la espera que el interesado presente la garantía correspondiente dentro del plazo establecido.

4.9. De la Presentación y Liberación de la Garantía:
El Departamento Contabilidad y Finanzas o Sección Contabilidad en las Aduanas, al recibir el instrumento de garantía dentro del plazo fijado, además de hacer certificar la autenticidad de las firmas establecidas por los funcionarios bancarios en tal documento, controlará con la comunicación oficial de los bancos, la autenticidad de la garantía y del importe garantizado y la coincidencia con las constancias obrantes en la documentación recibida, procediendo a:
- Controlar que la fecha de constitución coincida con la de vencimiento de la liquidación, caso contrario devolverá la garantía al interesado anulando los actuados y enviando la documentación, con constancias, a la Sección Liquidaciones o dependencia correspondiente en las Aduanas.
- Dar cumplimiento a las normas establecidas para el control y contabilización de garantías.
- Disponer la identificación clara de las personas (tanto las de esta Administración Nacional como las del Importador). En el caso de personas ajenas a la Repartición, solicitará y dejará constancias del Número de Documento de Identidad.
- Custodiar los valores.
- Controlar el pago en término de las cuotas adeudadas.
- Reliquidar el incremento de la cuota cuando se atrase y/o aplicar los Arts. 5º y 6º de la Resolución Nº 3.620|82.
- Tramitar la cancelación total de la deuda.
- Producir la liberación de la garantía, a su cancelación y comunicarlo a la División Fiscalía.
- Devolver la garantía al interesado, previa constatación de la cancelación total del crédito fiscal y presentación del OM-1180 A de liberación.
- Comunicar al banco garante los casos contemplados por el Art. 5º de la Resolución Nº 3.620|82 y vía oficial, la cancelación de la garantía cuando ello se produzca.
- Habilitar un libro destinado al efecto donde registrará los datos básicos de la documentación y el control del pago de las cuotas.
- Intervenir los formularios OM-1982 y OM-1983 y con constancias, remitir el duplicado del primero a la División Fiscalía y los duplicados del OM 1983 a la Sección Liquidaciones o dependencia correspondiente en las Aduanas.
- Confeccionará el formulario OM-1923 "Nómina de Despachos Garantizados - Resolución Nº 3.620|82" y lo remitirá al Departamento Procesamiento de la Información.

4.10. De la Remisión de la Documentación:
Recibidos los duplicados de los formularios OM-1983, procederá a:
- Dispondrá el levantamiento de la suspensión del importador siempre que la inhabilitación hubiere resultado como consecuencia de la mora en el pago de las operaciones que se solucionan por este acto.
- Dejar constancias, bajo firma, en los parciales Nros. 1 y 2 del Despacho de Importación OM-680 de la leyenda "Garantizado — Plan de Facilidades de Pago — Resolución Nº 3.620|82".
- Remitir el Parcial Nº 2 del OM-680 a la Zona Primaria Aduanera, para la entrega de la mercadería.

- Colocar el Parcial Nº 1, juntamente con el duplicado del formulario OM-1983 correspondiente, dentro del sobre contenedor OM-1000 y remitirlos a la División Fiscalía.

5. De la División Fiscalía

La mencionada División fiscalizará el ciento por ciento de los despachos sujetos al régimen de Pago en Cuotas y controlará además la correcta cancelación de la totalidad del crédito fiscal tomando conocimiento de los acogidos a este régimen por la comunicación que deberá cursarle el Departamento Contabilidad y Finanzas.

6. Del Procesamiento de la Información

Recibido el formulario OM-1923 procesará la información registrándola en la Base de Datos correspondiente.

Incluirá los despachos referidos al presente régimen en el listado de giro a las dependencias que se encuentran en Zona Primaria Aduanera, identificándolos con la leyenda "Garantizado - Resolución Nº 3.620|82".

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES

ARANCELES

Increméntanse los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores.

Fíjanse los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas y gastos odontológicos y odontológicos de prótesis.

RESOLUCION
Nº 2.007
Bs. As., 17|11|82

VISTO lo dispuesto en el Decreto número 2.137|77 de fecha 22 de julio de 1977 y 2.516|77 de fecha 26 de agosto de 1977 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso a) del Artículo 2do. del Decreto 2.137|77 y el artículo 4º, incisos a) y b) del Decreto 2.516|77, disponen que los valores arancelarios médicos, bioquímicos y odontológicos se ajustarán en función de las variaciones del nivel general de las remuneraciones y de los precios mayoristas no agropecuarios;

Que por Resolución Nº 1|78 Int. INOS se determinaron los porcentuales correspondientes a gastos en personal y por insumos en las prestaciones médicas y bioquímicas y que por Decreto 853|82 se establecen los correspondientes a las prácticas odontológicas;

Que por Decreto 1.201 del 12 de noviembre de 1982 han sido incrementados los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a partir del 1º de noviembre de 1982.

Que el porcentual correspondiente a gastos por insumos debe ajustarse de conformidad con la variación de los precios mayoristas no agropecuarios que suministra el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Nº 2.137|77, artículo 2º, inciso c) y 2.516|77, artículo 4º, inciso c) corresponde ajustar los valores arancelarios de las prestaciones médicas, bioquímicas y odontológicas.

Por ello,

El Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Obras Sociales Resuelve:

Artículo 1º — Incrementar en un Dieciocho por ciento (18%) los valores arancelarios para honorarios médicos, bioquímicos y odontológicos establecidos en los respectivos Nomencladores, que figuran como Anexo I y que forma parte de esta Resolución.

Art. 2º — Fijar los valores de las unidades sanatoriales, bioquímicas, gasto odontológico y gasto odontológico de prótesis en los montos que se indican en el Anexo II, de la presente Resolución.

Art. 3º — La presente Resolución tiene vigencia a partir del 1º de noviembre de 1982.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial según lo indicado en el inciso c) del Artículo 2º del Decreto 2.137|77, y en el inciso c) del Artículo 4º del Decreto 2.516|77 y archívese.

Arturo G. Centeno

Anexo I

Unidad Honorarios

Galeno	$ 29.474
Honorario bioquímico	$ 16.554
Honorario odontológico	$ 12.100

Anexo II

Unidad Gastos

Gasto clínico	$ 8.362
Gasto operatorio	$ 8.500
Unidad pensión	$ 10.361
Unidad gastos	$ 6.616
Gastos radiológicos	$ 11.382
Gastos bioquímicos	$ 28.273
Gasto odontológico	$ 5.594
Gasto odontológico de prótesis.	$ 8.955

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

DROGAS

Reemplázase el texto del artículo 1º de la Resolución Nº 336|82.

RESOLUCION
Nº 2.719
Bs. As., 12|11|82

VISTO los términos contenidos en el Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 336, de fecha 25 de febrero de 1982; y,

CONSIDERANDO:

Que es conveniente precisar el objetivo que se persiguió utilizando para ello los vocablos más adecuados a fin de evitar que la terminología utilizada pueda inducir a errores.

Que, en consecuencia, cabe dejar en claro que el dictado de la resolución que se comenta obedeció a razones de orden científico y técnico y respondió concretamente a lo establecido en la Ley Nº 19.303.

Que por lo expuesto debe reemplazarse la expresión "Anúlase" por "Deróganse".

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y Medio Ambiente Resuelve:

Artículo 1º — Reemplazar el texto del Artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 336|82, por el siguiente:

"Artículo 1º — Deróganse las Resoluciones Nros. 222 de fecha 22 de mayo de 1981 y la 361 de fecha 17 de junio de 1981".

Art. 2º — Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y archívese.

Castells

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

SANIDAD ANIMAL

Ampliación de las reglamentaciones vigentes a fin de implementar modificaciones a la actual metodología de trabajo de la Campaña de Lucha contra la Sarna Ovina en la Provincia del Chubut.

RESOLUCION
Nº 234
Bs. As., 9|11|82

VISTO el Convenio entre el ex-Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación y la Provincia del Chubut, celebrado el 15 de setiembre de 1981, por el que se propicia la formación de la Comisión Regional de Sanidad Animal, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Comisión quedó constituída en la Ciudad de Comodoro Rivadavia el día 18 de marzo de 1982.

Que sus funciones son:

a. Proponer medidas de coordinación técnica y administrativa para un eficiente uso de los recursos oficiales y privados, de acuerdo a los programas del Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA, participando en su planificación y ejecución dentro del ámbito provincial.

Formular recomendaciones y promover las normas sanitarias de aplicación a nivel provincial que dicten las autoridades nacionales, conforme a las facultades por las reglamentaciones vigentes en materia de sanidad animal que aplica el SENASA.

c. Asesorar sobre el manejo de fondos y recursos que aporten la Secretaría y la Provincia y eventualmente los productores, cuya inversión y disposición será efectuada de acuerdo a las normas que rigen en la Administración Pública Nacional y Provincial.

d. Deberá promover ante las autoridades provinciales, el dictado de la legislación complementaria de normas nacionales que sean necesarias a efectos de poner en práctica las medidas y los programas sanitarios elaborados para la Provincia.

Que del Acta Nº 1 surgen modificaciones a la actual metodología de trabajo de la Campaña de Lucha contra la Sarna Ovina en la Provincia del Chubut.

Que ello contribuirá a un mejor desarrollo de los controles sanitarios que en materia de esta ectoparasitosis se están desarrollando.

Que para poder implementar las modificaciones propuestas se hace necesario ampliar las reglamentaciones vigentes, habiendo la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresado su opinión legal al respecto en el dictamen obrante a fs. 12.

Que el Decreto Nº 7.383 de fecha 28 de marzo de 1944, ratificado por la Ley Nº 12.979, faculta al suscripto para adoptar la medida que se propicia.

Por ello,

El Secretario de Agricultura y Ganadería Resuelve:

Artículo 1º — A los efectos de intensificar la lucha contra la sarna ovina y caprina en la Provincia del Chubut, divídese su territorio en "Zona de Erradicación" que estará limitada al Oeste por la ruta Nacional Nº 3, incluyendo todo establecimiento que quede cruzado por la misma; al Este por el Océano Atlántico; al Norte por el límite con la Provincia de Río Negro y al Sur por el ejido urbano de la ciudad de Comodoro Rivadavia; y otra denominada "Zona de Lucha" que comprenderá el resto del territorio provincial.

Art. 2º — Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de establecimientos comprendidos dentro de la zona de erradicación podrán:

a. Solicitar en la Comisión Local del Servicio de Luchas Sanitarias - SELSA de su jurisdicción entre el 1º de enero y el 28 de febrero la constancia de "Establecimiento Libre de Sarna" que tendrá la duración de un (1) año, quedando excluidos del baño obligatorio determinado por la Resolución Nº 723 de fecha 29 de noviembre de 1979, pero obligados a denunciar presencia de sarna en sus animales, con los alcances del Decreto Nº 160 del 14 de enero de 1972.

b. Los establecimientos que no soliciten o no reúnan las condiciones para obtener la "Constancia de Establecimiento Libre de Sarna" deberán aplicar un mínimo de dos (2) baños antisárnicos con un intervalo de diez (10) días, antes del 31 de marzo de cada año, previa comunicación a la Comisión Local del SELSA con diez (10) días de anticipación.

c. Al comprobarse la existencia de la ectoparasitosis en un "Establecimiento Libre de Sarna" perderá automáticamente tal condición, hasta tanto obtenga su saneamiento, debiendo aplicar un mínimo de dos (2) baños antisárnicos. De acuerdo a las directivas del SELSA podrá obligarse a bañar a los vecinos del foco, si las condiciones prácticas y epidemiológicas así lo justificasen.

Art. 3º — Los establecimientos ubicados en la "Zona de Lucha" se clasificarán en dos (2) categorías: Establecimientos Relevados de Baño (los que formarán unidades de erradicación) y Establecimientos bajo el Régimen de la Resolución Nº 723|79.

a. Establecimientos Relevados de Baño, son aquellos establecimientos eximidos del baño obligatorio establecido por la Resolución Nº 723|79 y que juntamente con todos los linderos forman una unidad de erradicación. El propietario, arrendatario u ocupante de un establecimiento que desee obtener la categoría de "Establecimiento Relevado de Baño" deberá presentar a la Comisión Local una declaración jurada de que se halla libre de sarna, avalada por la firma de todos los vecinos linderos a su establecimiento que se encuentren libres de sarna a fin de constituir una unidad de erradicación y ad-referendum de la Comisión Local.

La comprobación de sarna en un establecimiento clasificado "Relevado de Baño" provocará la pérdida de la categoría y la aplicación de lo dispuesto en el Artículo 2º inciso c) de la presente norma legal para los establecimientos con constancia de "Establecimiento libre de sarna" dentro de la zona de erradicación.

b. Establecimientos bajo el régimen de la Resolución Nº 723|79; estos establecimientos continuarán bajo las normas que determina dicha Resolución, la cual reglamenta la aplicación de un baño antisárnico en el período comprendido entre la esquila y el 31 de marzo inmediato posterior a la misma.

Art. 4º — Las autoridades locales de la zona de lucha encargadas de la expedición de guías de campaña, de removido o certificados de venta, no otorgarán estos documentos para ganado ovino o caprino con destino a "Zona de Erradicación", si su propietario no presenta declaración jurada o certificación sanitaria expedida por los funcionarios del SELSA de que su establecimiento se encuentra libre de sarna.

Art. 5º — Los propietarios, arrendatarios u ocupantes de establecimientos ubicados en zona de erradicación y los establecimientos relevados de baño que reciban ganado ovino o caprino procedente de zona de lucha, deberán someterlo a un baño de antisárnico, excepto que los animales fueran destinados a faena inmediata.

Art. 6º — Los acopiadores de ganado que efectúen operaciones de compra-venta de ovinos o caprinos con destino a faena, deberán inscribirse en el Registro de Acopladores de la Comisión Local del SELSA, que se crea por esta resolución, que corresponda al lugar de concentración del ganado, comunicando sus tránsitos y alojamientos.

Art. 7º — Declarar obligatoria la tenencia de Libreta Sanitaria habilitada por SELSA para todo propietario de ganado ovino o caprino en la Provincia del Chubut.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Santirso

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Redúcese la relación que se contempla en el 2º párrafo del punto 2 del régimen de garantías establecido por la Resolución "JNG" Nº 22.004.

RESOLUCION
Nº 23.544
Bs. As., 16|11|82

VISTO el artículo 21 de la resolución "JNG" Nº 23.436 que exige a la industria molinera, depositaria de trigo de propiedad de este organismo, el cumplimiento de los recaudos de la resolución "JNG" Nº 22.004; y atento a los argumentos invocados por la Federación Argentina de la Industria Molinera en su presentación del 1º del corriente,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio Resuelve:

Artículo 1º — Reducir a 400 kg. por tonelada, la relación que se contempla en el segundo párrafo del punto 2 del régimen de garantías establecido por resolución "JNG" Nº 22.004.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo 1º se aplicará exclusivamente para la industria molinera durante la campaña 1982|83.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Dussel

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 4.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 4.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Impléntase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva ...... $ 4.000.-

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante. Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 .. $ 4.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977).
Reglamentación .... $ 4.000.-

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 4.080.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 4.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley número 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 10.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES.
Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978). $ 4.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS.
Aprobación del régimen .... $ 4.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA.
Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 4.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES.
Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ... $ 4.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640/80
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES.
Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 4.000.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS.
Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 4.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192|80
JUBILACIONES Y PENSIONES
Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 4.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal ...... $ 8.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347|80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL.
Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal $ 4.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA.
Reformas .... $ 9.000.—

★ 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES.
Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 5.000.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797|80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION.
Aprobación y Reglamento .... $ 6.000.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798|80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA.
Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes $ 4.000.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118|80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones. Reglamentación de la Ley Nº 22.294 $ 7.000.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080|80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.
Reglaméntase la Ley Nº 17.801 para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 6.000.—

REMATES OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Rematará: Ceretti 3237|43 — Capital Federal, c|Iberá y Tamborini; Desocupado; Importante Taller — Depósito — en Villa Urquiza; Sup. 304,54 m2 — Planta Baja.

Base: $ 750.000.000 con facilidades. — Informes: Sucursal Avenida de los Constituyentes 5451; y en Casa Central — Gerencia Departamental de Asuntos Contencioso, División Arreglos de Casa Central — Equipo "D" — Bmé. Mitre Nº 326; 3er. piso; local 307.

Asimismo se rematarán 100 cajas de velas Nº 3 x 48 y 120 paquetes conteniendo envases de filtros de papel para café marca Coadín, sin base, al contado y al mejor postor.

El jueves 25 de noviembre a las 15 horas en Posadas 1231 — Capital Federal. — Martillero: Posadas Remates S.A. Posadas 1231 — Capital Federal — Teléfono 22.2025|3618|2476.

e. 17|11 Nº 8.580 v. 19|11|82

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley Nº 11.723 - Buenos Aires

25 DE OCTUBRE DE 1982

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 12.063|57

181.902 — Boletín de la Sociedad Rural de Gral. Paz — nº 350 — Ranchos X|82.
181.903 — La verdad en marcha — nº 1104|14 — E.R.|S. J. de Feliciano X|82.
181.904 — La verdad en la poesía — nº 266|71 — E. R.|S. J. de Feliciano X|82.
181.905 — Boletín Bon — nº 259|62 — Bas. X|82 Chascomús.
181.906 — El censor del oeste — nº 315|16 — Bas. X|82 S. Justo.
181.907 — El Bancario — nº 59 — S. Fe Rosario X|82.
181.908 — Lenguaraz — a. 2 — nº 19 — Bas. X|82 Necochea.
181.909 — Jornada — nº 9639|64 — Chubut Trelew X|82.
181.910 — Juventud — nº 250 — Montes de Oca X|82.
181.911 — Didascalia — revista — nº 8 — S. Fe Rosario X|82.
181.912 — La hoja de Escobar — nº 1283|85 — Bas. Escobar X|82.
181.913 — Comunidad — nº 131 — Bas. V. Ballester X|82.
181.914 — Pilar de Carcarañá — nº 26 — Carcarañá X|82.
181.915 — Glos Polski — nº 36|39 — Bas. Cap. X|82.
181.916 — Totopolos — nº 134|37 — Bas. X|82 B. Blanca.
181.917 — Fin de semana — nº 251|53 — Bas. X|82 B. Blanca.
181.918 — La nueva provincia — nº 28735|64 — Bas. B. Blanca X|82.
181.919 — La Capital — nº 42395|424 — S. Fe Rosario X|82.
181.920 — Revista del Instituto de la Cooperación — Fundación Educacional — nº 2 S. Fe X|82. Rosario.
181.921 — Boletín del Centro Comercial e Industrial de Paraná — nº 236 — E. R. X|82 — Paraná.

Inscriptas

181.925 — Estudios Internacionales Avanzados — cuatrim. — nº 2 — prop. Fundación Casa de la Cultura de Córdoba — Consejo de Est. Internac. Avanzados — dir: Aldo Armando Cocca — Córdoba VIII|82 — (cast.|Inglés).
181.926 — P.R.O.A. — mens. — a. 1 — nº 1 — prop. Dir: Jorge Juan Ruiz Díaz — Bas. Cap. X|82.
181.927 — Testimonio de hoy — quinc. — a. 1 — nº 3 — prop. Oscar de La Rosa — Dir: Juan Ignacio Moya — Bas. pcia. X|82.
181.928 — Latinoamérica — bimestr. — a. 1 — nº 2 — prop. Ricardo Néstor Curten — dir: Ricardo N. Curten — Bas. Cap. IX|82.
181.929 — Martín Fierro — trim. — a. 1 — nº 1 — prop. Instit. de la Tradición Martín Fierro — Dir: Jorge Oscar Sánchez Almeyra — S. Fe Rosario X|82.
181.930 — Copal Informa — bimestr. — a. 8 — edc. 43 — nº 1 — prop. Coop. Obrera Portuaria de Estibajes Ltda. de Trabajo de B. Blanca — dir: Humberto M. Danunzio — Bas. IX|82 B. Blanca.
181.931 — La verdad — mens. — a. 3 nº 25 — prop. Dir: Manuel Zobra — Bas. IX|82 Pilar.
181.955 — Memorias de la noche — aut. Horacio Laitano — edt: Botella al Mar — Bas. IX|82.
181.934 — Derecho Constitucional — 2º ed — actualiz. — aut. Pablo A. Ramella — edt. El autor — Bas. VI|82.
182.004 — Nuclear Inter Jura 79 — Actas del 4º Congr. Internacional Nuclear Association — aut. Anónimo — edt. Asoc. Argentina de Derecho Nuclear — Bas. VI|82 — Participantes: Enrique Zaldívar, y|o.

e.19|11 Nº 8.756 v.19|11|82

26 DE OCTUBRE DE 1982

182.029 — Revista de la Facultad de Medicina de Tucumán — vol. 13 — Nº 4 — Tucumán X|82.
182.030 — Revista de la Facultad de Ciencias Médicas — U. N. de Rosario — vol. 15 — Nº 1|3 — S. Fe Rosario X|82.
182.031 — Hermanos — Nº 21 — Bs. As. Cap. IX|82.
182.032 — Boletín Informativo de la Soc. Rural de Rauch — Nº 32 — Rauch X|82.
182.033 — Boletín de Educación y Cultura — Nº 7 — S. Fe IX|82.
182.034 — El Pueblo — Nº 10.630|630 — Bs. As. X|82 Zárate.
182.035 — Pilar de Carcarañá — Nº 25 — Carcarañá — X|82.
182.036 — Boletín Parroquial Pujato — Nº 84 — S. Fe Pujato X|82.
182.037 — Boletín Municipal — Nº 394|95 — Bs. As. X|82 La Plata.
182.038 — La Voz del Pueblo — Nº 27.600|628 — Tres Arroyos X|82.
182.039 — Tribuna Popular — Nº 7.058|61 — Rivadavia IX|82.
182.040 — Semanario Presencia — Nº 249|52 — Sta. Cruz X|82 S. Julián.
182.041 — Chispazos — Nº 1.879|86 — E. R. | Maciá IX|82.
182.042 — El Liberal — Nº 18.897|946 — Balcarce X|82.
182.043 — Presente — Nº 92 — Gálvez — IX|82.
182.044 — Asociación Unión Tamberos Coop. Ltda. — Nº 76 — S. Fe Franck X|82.
182.045 — Boletín S.A. de Hacendados de Rafaela — Nº 334 — S. Fe Rafaela IX 82.
182.046 — Mensaje — Nº 94 — San Luis X|82.
182.047 — El Territorio — Nº 19.266|295 — Mnes. Posadas X|82.
182.048 — El Sendero de Luz — Nº 81 — San Luis IX|82.

Inscriptas:

182.050 — Unión — mens. — a. 1 — Nº 1 — prop. dir.: José Jorge — Bs. As. X|82 Berazategui.
182.053 — Lenguaje Icónico y Espacio Urbano — aut. y copyr.: Carlos A. Rustolo — edt. Fac. de Arquitectura y Urbanismo U.N. de La Plata — Bs. As. X|82 La Plata.

Editadas por "M.A.I." — Bs. As. X|82:

182.056 — Para dormir en el campo — canc. — Mús.: Edgar R. Arrúa Maciel.
182.057 — En el juncal — chamamé canc. — Mús.: Alma García.
182.068 — Corrientes todo un país — chamamé — Mús.: Carlos Alberto Ratti.
182.069 — Miedo tal vez — rasg. doble — Mús.: Luis Ferreyra.
182.070 — Te dejo la felicidad — chamamé — Mús.: Carlos Alberto Ratti.
182.071 — Canto por el indio — canc. — Mús.: Iván Coronillo.
182.072 — El indio Andrés — rasg. doble — Mús.: Carlos Alberto Ratti.
182.076 — Para dormir en el campo — canc. — Letr.: Alma García.
182.077 — En el juncal — chamamé canc. — Letr.: Alma García.
182.078 — Corrientes, todo un país — chamamé — Letr.: Alma García.
182.079 — Miedo tal vez — rasg. doble — Letr.: Alma García.
182.080 — Te dejo la felicidad — chamamé — Letr.: Alma García.
182.081 — Canto por el indio — canc. — Letr.: Alma García.
182.082 — El indio Andrés — rasg. doble — Letr.: Alma García.
182.098 — Catecismo del alquimista — aut. Paracelso — trad. Fr. Michael — edt. Rama Editora — Bs. As. IX|82.
182.249 — Ave-Fruto — aut. y edit.: Della Barciocco — Bs. As. VIII|82.
182.009 — Mutus Liber — La Biblia de la Alquimia — aut. Anónimo — (Altus) — Comentarios: Adjutor, F.R.C. — edt. Rama Editora — Bas. IX|82.

Editadas por "Sugarmusic Argentina S. R L." — Bas. X|82:

182.118 — Quizás sí, quizás no — Mús: Enzo Ghinazzi.
182.119 — Sí o no — Letra: cast: L. G. Escolar.
182.120 — Sí o no — Mús: E. Ghinazzi — D. Milani.
182.121 — Quizás sí, quizás no — Letr: cast (Vers.): Carlos Javier Beltrán.

Editadas por "Korn Intersong saic" — Bs. As. X|82:

182.122 — Tu mente es un velero — balada — Mús: Teddy Jauren.
182.124 — Tu mente es un velero — balada — Let: Teddy Jauren.
182.125 — Bienvenida al Padre Santo — canc. — Mús: José Luis Motta.
182.126 — Bienvenida al Padre Santo — canc. — Let: Eduardo Anasagasti (Pbro.).
182.127 — Será, será, un día, será — canc. — Mús.: Alejandro M. Vezzani.
182.128 — Un hombre parecido a usted — canc. — Mús: Alejandro M. Vezzani.
182.134 — Como yo no te amarán — canc. Letr: Norberto A. Gurvich.
182.129 — Será, será, un día, será — canc. — Let: Oliver.
182.130 — Un hombre parecido a usted — canc. — Let: Alejandro M. Vezzani.
182.131 — Atrévete a decírselo — canc. — Mús: Miguel Angel Valenzuela.
182.132 — Atrévete a decírselo — canc. — Let: Alejandro M. Vezzani.
182.133 — Como yo no te amarán — canc. — Mús: Norberto A. Gurvich — Angel.
182.135 — Enamorado de mi vecina — canc. — Mús: Norberto A. Gurvich.
182.136 — Enamorado de mi vecina — canc. — Let: Norberto A. Gurvich.
182.137 — Señora Soledad — balada — Mús: Teddy Jauren — Dany Martín.
182.138 — Señora Soledad — balada — canc. — Let: Teddy Jauren — Dany Martín.
182.139 — Un golpe de suerte — canc. — Mús: Teddy Jauren.
182.140 — Un Golpe de Suerte — canc. — Let: Dany Martín.
182.141 — Amigo, es más que una palabra — canc. — Mús: Teddy Jauren.
182.142 — Amigo, es más que una palabra — canc. — Let: Teddy Jauren.
182.143 — De los Tambores — porro — Mús: Emilio D'Juri — Dardo Amor — y|o.
182.144 — De los tambores — porro — Let: Emilio D'Juri — Sara Zárate — y|o.
182.145 — Canta, canta, carretero — cumbia — Mús: Emilio D'Juri — Dardo Amor — y|o.
182.146 — Canta, canta, carretero — cumbia — Let: Emilio D'Juri — Dardo Amor — y|o.

c.19|11 Nº 8.757 v.19|11|82

27 DE OCTUBRE DE 1982

182.251 — Copal Informa — a.8 — número 1 — edtc. 43 — Ing. White X|82.
182.252 — Mundo Amateur — Nº 14 — Bs. As. Cap. X|82.
182.253 — Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo — Nº 2|3 — Bs. As. Cap. X|82.
182.254 — Pulso Financiero — Nº 63 — Bs. As. Cap. X|82.
182.255 — Revista Bíblica — Nº 7 — Bs. As. Cap. X|82.
182.256 — Menú de Ofertas y Novedades — Nº 4 — Villa Adelina — Bs. Aires X|82.
182.257 — Gallega — Nº 51 — Bs. As. X|82 L. de Zamora.
182.258 — Pregón Vecinal — Nº 187|95 — Bs. As. X|82 Quilmes.
182.259 — Keeyu — Nº 636 — Bs. As. Capital X|82.
182.260 — La Bolsa — boletín — número 6.653|6.715 — Bs. As. Cap. X|82.
182.261 — Centro Argentino — Nº 21|22 — Chu. X|82 V. María.
182.262 — El Laberinto de S.A.P. — Nº 677 — San A. de Padua - Merlo — Buenos Aires X|82.
182.263 — La Danza — Nº 2 — Bs. As. Capital IX|82.
182.264 — Vínculos — Nº 32|34 — Bs. As. Cap. III|82.
182.265 — Integración Latinoamericana — Nº 72 — Bs. As. Cap. X|82.
182.266 — Actualización de Tratamientos — Nº 430|31 — Bs. As. Cap. X|82.
182.267 — Folia Therapeutica — Nº 20 — a.5 — Bs. As. Cap. X|82.
182.268 — Folia Psychopráctica — a.3 — Nº 7|8 — Bs. As. Cap. X|82.
182.269 — RO 2000 — a.3 — Nº 11 — Bs. As. Cap. X|82.
182.270 — Revista Argentina de Urología y Nefrología — vol. 48 — Nº 1|3 —Bs. As. Cap. X|82.

Inscriptas:

182.271 — Rodna Rech — mens. — a.1 — Nº 1 — prop. Juan Petkoff Bankoff — Dir.: Juan Petkoff — Bs. As. Avellaneda X|82.
182.272 — Noticiero Poliuretánico — trim. — a.5 — Nº 21 — prop. Petroquímica Río Tercero S.A. — dir.: Carmelo J. D'Agostino — Bs. As. Cap. VI|82.
182.273 — El Eco de la Capital del Cooperativismo — seman. — a.1 — Nº 13 — prop. Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte" — dir.: Gregorio A. González — S. Fe Sunchales IX|82.
182.274 — Uno más Uno — a.1 — Nº 1 — prop. dir. Rodolfo Omar Gianfelici — S. Fe III|82.
182.275 — El Sembrador — quinc. — a. 28 — Nº 621 — prop. Parroquia Santísima Trinidad — dir.: Carlos A. González — S. Fe Rufino X|82.
182.276 — Auto-Gest — La revita del ahorro previo — mens. — a.3 — número cero — prop. Dir.: Fernando Gabriel Rosbaco — Bs. As. Cap. IX|82.
182.277 — Revista Pizzería Argentina — mens. — a.7 — Nº 69 — prop. Dir.: Jaime Goldstein — Bs. As. Cap. VIII|82.

Editadas por "Parnaso" edc. Musicales - Bs. As. X|82:

182.279 — Palabras de Ley — canc. — Mús.: Claudio López.
182.280 — Sabor Nocturno — canc. — Mús.: Claudio López.
182.281 — Palabras de Ley — canc. — Let.: Claudio López.
182.282 — Sabor Nocturno — canc. — Let.: Claudio López.
182.283 — Pino la Serpiente — folk rock — Mús.: Miguel Abuelo.
182.285 — Olga, Mi Olga — canc. — Mús.: Roger Wright.
182.286 — Olga, Mi Olga — Letr. inglés: Roger Wright.
182.287 — Te Quiero, Te Necesito — canc. — Letr. inglés: Roger Wright.
182.288 — Te Quiero, Te Necesito — canc. — Mús.: Roger Wright.

Editadas por: Melograf S.A.I. Bs. As., X|82:

182.284 — Pipo, la serpiente — Folk. rock — Let.: Pipo Lernoud.
182.283 — Pipo, la serpiente — Folk. rock — Mús.: Miguel Abuelo.
182.290 — Los Inkas del Kollasuyu — Aut. Rodolfo A. Raffino — Participan: Daniel E. Olivera, y|o — Edit. Ramos Americana — Bs. As., III|82.
182.293 — Tres ensayos sobre literatura entrerriana — (Delfilippis Novoa: Una dramaturgia al servicio de la redención del hombre), y|o tit. — Auts. Héctor C. Izaguirre - María Laura Ceretti de Erpen - Josefa Luisa Buffa, y|o — Edit. Pcia. de E. Ríos - Secret. de Cultura y Educación - Dirección de Cultura — S. Fe, VIII|82.
182.294 — Zapatos gruesos en la cuerda floja — Aut. y edit. Italo Bergamo — S. Fe, VII|82.
182.295 — Palabras hasta aquí — Aut. y Edit. César I. Actis Bru — S. Fe, IX|82.
182.299 — Hombres, hechos y cosas — T. 2 — Aut. y edit. Lázaro Flury — S. Fe, VIII|82.
182.302 — Tribuna — Diaria — Número 19.474 — Prop. Roberto Mario Cittadini — Dir. Raúl Bonini — Bs. As., X|82 — Benito Juárez.
182.324 — Mis hijos de papel — Aut. y edit.: Hortensia B. de Ambram — S. Fe, VI|82, Rosario.
182.325 — El poema de la vida — Aut. y edit. H. B. de Ambram — S. Fe Rosario, VI|82.
182.326 — Jerusalén matriarcal — Aut. y edit. Hortensia B. de Ambram — S. Fe, Rosario, IV|82.

Editadas por: Korn Intersong, Bs. As., X|82:

182.443 — Historia de papel — Tango — Mús. Emilio J. De La Peña.
182.444 — Con ello te castigo — Canc. — Mús. Emilio J. De La Peña.
182.445 — La vieja aurencia — Balada — Mús. Emilio J. De La Peña.
182.446 — Si duele mi presencia — Milonga — Mús. Emilio De La Peña.
182.447 — Truco amargo — Tango — Mús. Emilio De La Peña.
182.448 — Ciudadano del aire — tango — Música: Emilio J. De La Peña.
182.449 — A veces cuando pienso — Tango — Música: Emilio J. De La Peña.
182.450 — Documento de Identidad — Tango — Música: Emilio J. De La Peña.
182.451 — La puerta de mi casa — Canción — Música: Emilio J. De La Peña.
182.452 — Entonces, canto — Canción — Música: Emilio J. De La Peña.

182.453 — Esa desconocida — Canción — Música: Emilio J. De La Peña.
182.455 — Historia de papel — Tango — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.456 — Con ello te castigo — Canción — Letra Hamlet Lima Quintana.
182.457 — La vieja ausencia — Balada — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.458 — Si duele mi presencia — Milonga — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.459 — Truco Amargo — Tango — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.460 — Ciudadano del Aire — Tango — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.461 — A veces cuando pienso — Tango — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.462 — Documento de identidad — Tango — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.463 — La puerta de mi casa — Canción — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.464 — Entonces, canto — Canción — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.465 — Esa desconocida — Canción — Letra: Hamlet Lima Quintana.
182.470 — Manual de ingreso a medicina — 1º p.: Química general e inorgánida — Autor: José N. San Martín — Edit. Public. Atenas — Bs. As., I|82.
182.471 — Sepsis por anaerobios — Aut. Artun Tchoulamjan — Edt. Propulsora Literaria — Bs. As., IX|82.
182.482 — ¿Qué es aprender? — Aut. Ives Lys Danna — Edit. Laboratorio de psicología evolutiva — Bs. As., IX|82 — La Plata.
182.472 — Vamos a votar — Aut. Hugo Moser — Alberto Oscar González, y|o. — Repres. en Ttro. Maipo — Bs. As., Cap., IX|82.
182.473 — Ese Sirco — (sic) — aut. Víctor Hugo Ríos Martínez — Repres. en ttro. M. Xirgu — Bas. Cap. X|82.
182.474 — Que lio en el circo — aut. Liz Ron — María Elizabeth Cullej — Repres. en Ttro. De las Provincias. — Bas. Cap. X|82.
182.475 — El Verdadero Show de Lorena Paola — aut. Elio Eramy — Repres. en Colegio Sagrado Corazón de Florencio Varela — Bas. X|82.
182.477 — Travesuras en el bosque — aut. Ricardo Oyharzabal. — Repres. en ttro. El Vitral de Bas. Cap. X|82.
182.478 — Una historia que cuentan — aut. Antonio Planchart — Repres. en ttro. Odeon de Bas. Cap. X|82.
182.479 — Ubu Encadenado — aut. Alfred Jarry — trad. Gaby Cetlinas — adapt: Diana Cordero — Repres. en ttro. del Este de Bs. As. Cap. IX|82.
182.480 — Noticias Once — aut. Silvano Miranda — Public. por Canal 11 — tv — Bas. Cap. VIII|82.
182.481 — Revista once — aut. Silvano Miranda — Public. por Canal 11 — tv — Bas. Cap. VIII|82.
182.484 — Panorama once — aut. Silvano Miranda — Public. por Canal 11 — tv — Bas. Cap. VIII|32.
182.485 — Un novio difícil — aut. Gerardo Galván — Public. por Canal 9 — tv — Bas. Cap. VIII|82.
182.486 — Uno más uno... Un montón — autora: Liliana Correa — Public. en Ttro. Direcc. de Cultura de Lanús — Bas. VII|82.
182.4b3 — Andrea y su fiesta infantil — aut. Hugo Ricardo — Repres. en Centro Cultural C.B.A. — Bas. Cap. XI|82.
182.494 — El flautista de Hamelín — aut. Oscar Roberto Ragno. — Repres. en ttro. Del Centro — Bas. Cap. X|82.
182.495 — Así nomás — aut. Juan José Citria. — Repres. en Ttro. De La Boca — Bas. Cap. IX|82.
182.496 — Dos en sobremesa — aut. Orlando Francisco Leo — Repres. en ttro. Odeon — Bas. Cap. X|82.
182.497 — La bella durmiente se despierta — aut. Alma Shirley Maritano. — Repres. en Sala Aureliano. — S. Fe Rosario VIII|32.
182.498 — Cuando los dioses visitaron la Tierra — aut. José Salaga — Repres. en ttro. Opera — Bas. La Plata X|82.
182.499 — Prometeo — aut. Juan Armando Venturini — Repres. en Ttro. Del Bajo — Bas. Cap. X|82.
182.500 — Exámen Cívico — aut. Franco Angel Domingo Franchi. — Repres. en ttro. Odeón — Bas. Cap. X|82.

Editadas por "M.A.I." — Bas. X|82:

182.516 — Estar siempre a tú lado — balada — Let: King George — Alberto Raval — y|o.
182.517 — Estar siempre a tu lado — balala — Mús: King George — Alberto Raval — y|o.
182.518 — Canto mi canción sólo para ti — canc. — Letr: Juan A. López — Beto Orlando.
182.519 — Canto mi canción sólo para tí — canc. — Mús: Juan A. López — Beto Orlando.
182.533 — Viento Poeta — zamba - Letra: Homero Moavro.
182.534 — Viento Poeta — zamba — Mús: Jorge Casal.
182.535 — La vida nos pagó — tango — Letr: Homero Moavro.
182.536 — La vida nos pagó — tango — Mús: Jorge Casal.
182.537 — Sentimiento Criollo — vals — Letr: Roberto Maida.
182.538 — Sentimiento Criollo — vals — Mús: Armando Ballotti.
182.539 — Penacho Azul — tango — Mús: Rubén Nazer — Angel María Bellia.
182.540 — Vigente — tango — Mús: Armando Lacava — Ester Lucia.
182.541 — Bolita querida — tango — Letr: Carlos Marzan — Osvaldo Pozzo, y|o.
182.542 — Bolita querida — tango — Mús: Carlos Marzan — Osvaldo Rizzo, y|o.
182.543 — Tras la espera — tango canc. — Let: Norberto Ramos — Carlos Cristal, y|o.
182.544 — Tras la espera — tango canc. — Mús: Norberto Ramos — Carlos Cristal, y|o.
182.545 — En el mismo café — tango — Letr: Jorge Moreira.
182.546 — En el mismo café — tango — Mús: Francisco Rotundo — Carlos Cristal.
182.578 — Podología — manual — auts. y Edit: Luis Adolfo Basso — María Teresa Cilento de Basso. 2º ed — Bas. IX|82.
182.580 — Informes de Investigación — Clipme — 1980|1981 — auts. Marta L. Schufer de Paikin — Dorina Stefani — y|o — edt. C.I.I.P.M.E. — Bas. VIII|82.

Editadas por "P.A.M.S.C.O." — Bas. X|82:

182.583 — Memoria del primer amor — tango — Mús: Josefina.

182.584 — Memoria del primer amor — tango — Letr: Carlos Tavano.
182.585 — El Menchi — tango — Mús: Roberto Pansera.
182.586 — Ayer y hoy — bolero — Letra: Charlo — Arnoldo Nali.
182.587 — Ayer y hoy — bolero — Mús. Charlo.
182.588 — Hoy que te vi — bolero — Letr: Charlo.
182.589 — Hoy que te vi — bolero — Mús: Charlo.
182.590 — Diccionario de Sinóminos Químicos — auts. y Edit: Nora Ilschtein — Cristina S. Naveta — y|o — Bas. X|82.
182.591 — Comunicación del área Latinoamericana — mens. — a. 3 — nº 6. prop. dir: Juan Carlos Escalera Moya — Bas. Cap. IX|82.

e.19|11 Nº 8.758 v.19|11|82

28 DE OCTUBRE DE 1982

182.594 — La Unión — Nº 29.064|092 — Bs. As. X|82 — L. de Zamora.
182.595 — Competencia — Nº 218 — Bs. As. Cap. X|82.
182.596 — Cine Boletín — Nº 6|11 — Bs. As. Cap. VIII|82.
182.597 — El Memorándum — Leg. Soc. Comerc. — Nº 55|57 — Bs. As. Cap. X|82.
182.598 — El Memorándum — Leg. Imposit. — Nº 373|75 — Bs. As. Cap. X 82.
182.599 — El Memorándum — Nº 508|10 — Bs. As. Cap. X|82.
182.600 — El Memorándum — Leg. Trabajo — Nº 650|52 — Bs. As. Cap. X|82.
182.601 — La verdad — Nº — Pte. Derqui IX|82.
182.602 — El Orden — Nº 29.380|400 — Bs. As. Mercedes XI|82.
182.603 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores — Nº 438 — Bs. As. B. Blanca X|82.

Inscriptas:

Editadas por "Kapelusz" - Bs. As.

182.605 — Algebra elemental moderna — vol. 2 — auts. M. O. González - J. D. Mancill — 1ª ed. — 13 r. VI|82.
182.606 — Química elemental moderna inorgánica — 18 ed. — (18 r.) — aut. Santiago A. Celsi - Alberto D. Iacobucci — IX|82.
182.607 — Don Juan Tenorio — aut. José Zorrilla — Estudio: María Emma Barbería — 1ª ed. — 8º r. — VI|82.
182.608 — Pedagogía general — aut. Ricardo Nassif — 1ª ed. — 21º r. — VI|82.
182.609 — Algebra elemental moderna — I — aut. M. O. González - J. D. Mancill — 1ª ed. — 15 r. — VI|82.

Editadas por el "Círculo Militar" - Bs. As.

182.610 — Vida del Teniente General Nicolás Levalle — aut.: Cnel. Héctor Juan Piccinali — colab. var. — XII|81.
182.611 — Del Río IV al Lime Leuvu — aut. Alberto D. H. Scunio — Bs. As. 1980.
182.612 — La nueva guerra y el nuevo derecho — aut. Carlos Horacio Domínguez — X|1980 — 2 t.
182.613 — El Círculo Militar en el Palacio Retiro — aut. Diego Lecuona - Celia M. Teran — colab. varios — XII|81.
182.614 — Fundamentos de ética militar — aut. Emilio Bolon Varela — XII|81.
182.615 — San Martín en Orán — aut. Juan M. Zapatero — III|82.
182.616 — José Ignacio Garmendia — Militar y escritor — aut. Néstor Tomás Auza — VII|82.
182.640 — El corsario — quincen. — a. 16 — Nº 555 — prop. Gabriel Maximiliano Pérez Falco — dir.: Gabriel M. Pérez Falco — Bs. As. Miramar IX|82.
182.641 — Anuario control previsional — anual — a. 1 — Nº 1 — prop. dir.: Guillermo Luis Sisso Dávila — Mendoza ciudad VIII|82.
182.642 — Creciendo juntos — mens. — a. 1 — Nº 4 — prop. Vicaría Sagrado Corazón de Jesús — dir.: Ricardo E. Facci — S. Fe Rufino IX|82.
182.643 — La Voz de Sastre — mens. — Nº 90 — prop. Oscar Antonio Oldani — dir.: Oscar A. Oldani — S. Fe Sastre IX|82.
182.644 — Nuestra Familia — mens. — a. 7 — Nº 86 — prop. Coop. Agrícola Ganadera Ltda. de Puán — dir.: Tomás B. Fasciolo — Bs. As. Puán VIII|82.

Editadas por "Universidad Nac. de Tucumán - S. M. de Tucumán:

(Obras completas de Juan B. Teran) (autor).

182.647 — Discursos a los argentinos — t. 11 — X|80 — Colab. varios.
182.648 — La salud de la América española — t. 7 — IX|80 — Colab. varios.
182.649 — Lo gótico, signo de Europa t. 9 — IX|80 — Colab. varios.
182.650 — Voces campesinas — Diálogos t. 6 — VIII|80 — Colab. varios.
182.651 — Espiritualizar nuestra escuela — t. 10 — IX|80 — Colab. varios.
182.652 — El nacimiento de la América Española — t. 8 — VII|82 — Colaboración varios.
182.653 — La universidad y la vida — t. 5 — IX|80 — Colab. varios.
182.654 — Estudios y notas — t. 1 — Colab. varios.
182.655 — Tucumán y el norte argentino — t. 2 — XI|80 — Colab. varios.
182.656 — El descubrimiento de América en la historia de Europa — t. 3 — XII|81 — Colab. varios.
182.658 — José María Paz — t. 12 — XI|80 — Colab. varios.
182.657 — Por mi ciudad — t. 4 — XI|81 — Colab. varios.
182.635 — Caja de médicos informa — cuatrim. Nº 21 — Prop. Caja de Previsión y Seguro Médico — Provincia de Buenos Aires — Dir.: Jorge Abelardo Gorostiaga — Bs. As. — La Plata — X|82.
182.636 — Correo del arte — Mens. — a. 3 — Nº 25 — Prop. Dir. Rodolfo Daniel Portaluppi — Bs. As. — Capital Federal — X|82.
182.637 — Encuentros con el arte — a. 1 — Nº 1 — Prop. Dir.: Javier Eduardo Petit de Meurville — Bs. As. — Hurlingham — X|82.
182.638 — Acción del consumidor-Adelco — Mens. Nº 1 — Prop. Acción del consumidor-Adelco — Dir.: Enriqueta Piangiarelli de Vicien — Bs. As. — Capital Federal — IX|82.
182.639 — Informe económico Jebsen — Mens. — Nº 13 — Prop. Dir.: Martín Germán Emilio Jebsen — Bs. As. — Capital Federal — X|82.
182.680 — Consejos a un hijo criollo — aut. y Edit: Carlos Grandes — Santa Fe — VII|82.
182.712 — Mi ciudad — Quinc. — a. 30 — Nº 840 — Prop. Dir.: Ramón César Suárez — Bs. As. — Florencio Varela — VII|82.
182.723 — Tribuna — diaria — a. 51 — Nº 12.337 — Prop.: Ramón César Suárez-Luis Alberto Di Cecco y|o Dir.: Ramón César Suárez — Bs. As. — Alte. Brown — IX|82.
182.805 — Boletín del Instituto Rosario de Investigaciones en Ciencias de la Educación — trim. — Nº 8 — Prop. I.R.I.C.E. — Dir.: Ricardo Pedro Bruera — Sta. Fe — Rosario — VI|81.
182.[illegible] — Reparación y ajuste de automóviles Fiat 1500 — y Apéndice — 3º ed. — aut. Carlo Moretti — Edt. Cosmopolita.

Editadas por Errepar — Autor: Anónimo en Buenos Aires — X|82:

182.808 — Trabajo-Previsión Social — Actualiz. — Nº 37.
182.811 — Ganancias - B. Eventuales — Actualiz. — Nº 30.
182.810 — Capitales - Patrimonio neto — Actualiz. — Nº 30.
182.809 — Sociedades comerciales — Actualiz. — Nº 40.

Discos:

Editados por Emi-Odeón — Bs. As. — VIII|82:

182.617 — Nº 2001: Gira mágica y misteriosa, y|o (selecc.) — Aut. var. — Int.: The Beatles.
182.618 — Nº 1830: Será que estoy loco, y|o — Aut. var. — Int.: Los Brios.
182.619 — Nº 1825: Todo lo que necesito eres tu y|o — Aut. var. — Int. Kenny Rogers & Dottie West.
182.620 — Nº 5004: Los gitanos siguen su marcha (La Caravana) y|o — Aut. var. — Int.: Los Manes.
182.621 — Nº 5006: Sólo me quedaron lágrimas, y|o — Aut. var. — Int.: Los cuatro soles.
182.622 — Nº 5007: Por tí América, y|o — Aut. var. — Int.: Los Brios.
182.623 — Nº 6383: Violetas imperiales, y|o — Aut. var. — Int.: Luis Mariano.
182.624 — Nº 5008. — Somos distinta gente, y|o — Aut. var. — Int. Beto Orlando, y|o — vol. 4.
182.625 — Nº 6388 — Cigarra y|o — Aut. var. — Int. Simone.
182.626 — Nº 6412 — Décimas para un valiente y|o — Aut. var. — Int. y aut: Argentino Luna.
182.627 — Nº 6414 — Shusheta, y|o — Aut. var. — Int.: Guillermo Fernández.
182.628 — Nº 8048 — El modelo y|o — Aut. (no fig.) — Int. Kraftewerk, y|o.
182.629 — Nº 8055 — Corazón de la noche, y|o — Aut. var. — Int.: Juice Newton.
182.630 — Nº 8083 — Ajo de Tigre, y|o — Aut. var. — Int.: Survivor, y|o — (b| pelic. Rocky III).
182.631 — Nº 8273 — Hablame, y|o Aut. var. — Int.: y aut.: Pink Floyd.
182.632 — Nº 6389 — Después de haberte ido, y|o — Aut. var. — Int.: Django Reinhardt.
182.633 — Nº 6391 — Qué puede hacer un pobre tipo, y|o — Aut. var. — Int.: Duke Ellington.
182.634 — Nº 6408 — Van quedando atrás, y|o — Aut. e Int.: Fernando Goin.
178.649 — Los problemas del poder marítimo en tanto nos acercamos al siglo XXI. — Aut. James L. George-Bruce W. Watson, y|o — Edt. Inst. de Publicaciones Navales del Centro Naval de Buenos Aires — X|80 — Bs. As.
178.650 — La influencia del derecho sobre el poder marítimo — Aut. D. P. O'Connell — Trad.: Elena Luján Odriozola — Edt. Int. de Public. Navales del C. Naval de Buenos Aires — Bs. As. — II|81.

e.19|11 Nº 8.759 v.19|11|82

29 DE OCTUBRE DE 1982

182.825 — Informes de investigación CIIPME — Nº 1 — Bs. As., Cap., X|82.
182.826 — Actualizaciones Terap. Dermatolog. — (sic) — Vol. 5 — Nº 2 — Bs. As., Cap., X|82.
182.827 — Archivos argentinos dermatologia — Vol. 32 — Nº 4 — Bs. As., Cap. X|82.
182.828 — Filantropía — Nº 558 — Bs. As., Cap., X|82.
182.829 — Relación económica — Nº 1.840|43 — Bs. As., Cap., X|82.
182.830 — Bebiendo — Nº 4 — Bs. As., Cap., X|82.
182.831 — Revista de información médica — Nº 1 — Bs. As., Cap. X|82.
182.832 — Buen amigo — Nº 2.329|32 — S. Fe, Las Toscas, X|82.
182.833 — Presencia bioquímica — Nº 19 — Cba., X|82.
182.834 — Cardiología práctica — Vol. 2 — Nº 3 — Bs. As., Cap., X|82.

Inscriptas

182.837 — Cerámica y cristal — Cuatrim. — a. 21 — Nº 87 — Prop. Dir. Luis Arnoldo Alonso Ibáñez — Bs. As., Cap., X|82.
182.838 — Dialogando — Mens. — Nº 49 — Prop. Dir. Ana María Diez de Dure — Bs. As., Matanza, Morón, M. Paz y|o — X|82 — (a. V. Nº 49).
182.839 — Gendarmería Nacional — Revista — a. 19 — Nº 89 — Prop. Gendarmería Nacional — Dir.: Agustín Narciso Diaz — Bs. As., Cap., 3º trimestre|82.
182.840 — La calle — Diaria — a. 38 — Nº 12.034 — Prop. Edit. La Calle S. A. — Dir.: Ricardo A. Saenz Valiente — E. R., C. del Uruguay, X|82.
182.841 — Estar — Bimens. — a. 2 — Nº 4 — Prop. Unión de Industriales del Ptdo. de Quilmes — Dir.: Felipe Santiago Achinelly — Bs. As., Quilmes, IX|82.

Editadas por: A.M.O.R. — Bs As., VII 82

182.842 — Valor de una raza — Vals — Letra: Humberto Chazarreta.
182.843 — Canto fluvial — Chamarrita — Letra: Angel Vicente Aráoz.
182.844 — Sueño de Otoño — Vals — Letra: Roberto Romani.
182.845 — El rancho de Petrona — Valseado — Letra: Angel Vicente Aráoz.
182.846 — Patria chica — Chamarrita — Letra: Angel Vicente Aráoz.
182.847 — Radiante de luna — Vals — Letra: Humberto Chazarreta.
182.848 — Noche aromada — Rasg. Doble — Letra: Humberto Chazarreta.
182.849 — Entre Ríos, mi cofre perfumado — Chamarrita — Letra: Roberto Romani.
182.850 — Canto al portal del colegio — Vals — Letra: Roberto Romani.
182.851 — Cuando se monta un baguai — Chamarrita — Letra: Angel Vicente Aráoz.
182.852 — Tapera de la costa — Rasg. doble — Letra: Angel Vicente Aráoz.
182.853 — Coplerito de mi pueblo — Chamarrita — Letra: Angel Vicente Aráoz.
182.856 — Valor de una raza — Vals — Música: Tony Caribe.
182.857 — Canto Fluvial — Chamarrita — Música: Humberto Chazarreta.
182.858 — Sueño de otoño — Vals — Música: Humberto Chazarreta.
182.859 — El rancho de Petrona — Valseado — Música: Humberto Chazarreta.
182.860 — Patria chica — Chamarrita — Música: Humberto Chazarreta.
182.861 — Radiante de luna — Vals — Música: José Cejas.
182.862 — Noche aromada — Rasg. doble — Música: Juan Argentino Acosta.
182.863 — Entre Ríos, mi cofre perfumado — Chamarrita — Música: Humberto Chazarreta.
182.864 — Canto al portal del colegio — Vals — Música: Humberto Chazarreta.
182.865 — Cuando se monta un bagual — Chamarrita — Música: Humberto Chazarreta.
182.866 — Tapera de la costa — Rasg. doble — Música: Humberto Chazarreta.
182.867 — Coplerito de mi pueblo — Chamarita — Música: Humberto Chazarreta.
182.868 — Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de la enfermedad pulmonar obstructiva crónica — Aut.: Geoffrey M. Davies — Edt.: Intermédica — Trad.: Diana Perriard — Bs. As. IX|82.
182.869 — Fisiopatología renal — Aut.: Alexander Leaf-Ramzi S. Cotran — Trad.: Diana Perriard — Bs. As. IX|82.
182.879 — Sobrevivir — Aut. y Edit. Bonnie Favelis — Bs. As. X|82.

Editadas por Kier S A Bs. As.:

182.902 — El libro tibetano de la gran liberación — Aut.: Padma Sambhava Phadampa Sangay — Vers. Cast.: Celia Paschero — (Trad. inglesas: Karma Sumdhon Paul-Ñpbzamg Omguy Dorie, y|o) — Introducc. y notas: W. y Evanz Wentz — y|o Colab. — 3 Ed. — IX|82.
182.903 — El libro de los espíritus — 11 Ed. — Aut. Allan Kardec — Trad. Anónima — IX|82.
182.905 — El Sendero secreto — 8º Ed. — Aut.: Paul Bruntón — Trad.: Nestos Morales Loza — VIII|82.
182.906 — El auténtico Yoga — Aut. P. Y. Deshpande — Vers. Cast. Héctor V. Morel.
182.907 — El pueblo de las mil y un noches — 2º Ed. — Aut.: Dr. Jorge Adoum (Mago Jefa) — IX|82.

182.909 — Kundalini yoga — 8º Ed. — Aut. Isri Syami Sivananda — Trad.: Giordano Bruno — VII|82.
182.910 — El circuito hermético — 3º Ed. — Aut.: Miguel Serrano. — IX 82.
182.911 — La jerarquía, los ángeles solares y la humanidad — 3º Ed. — Aut. Vicente Beltrán Anglada — VII|82.
182.912 — Mediumnidad de cura — Aut. Ramatis — Psicografía: Hercilio Maes — Trad.: Manuel Valverde — 4º Ed. Correg. — VIII|82.
182.915 — Melquisedec y el misterio del fuego — 6º Ed. — Aut.: Manly P. Hall — Vers. Cast.: E. R. D. — VIII|82.
182.916 — Despertad, hijos de la luz — 3º Ed. — Aut.: Anónimo escrito por Dos Colaboradores — Trad.: Anónima — VIII|82.
182.917 — Curso de medicina natural en cuarenta lecciones — 7º Ed. — Aut. Dr.: Eduardo Alfonso — VI 82.
182.918 — El Tarot — 4º Ed. — Aut.: Mouni Sadhu — Trad.: Héctor Vicente Morel — V|82.

Editadas por Atlántida - Bs. As.:

182.925 — Los hijos del capitán Grand — 4º Ed. — Aut.: Julio Verne — Trad. Adapt.: Angela Simonini de Fuentes — Ilustrado — VIII|82.
182.926 — El tigre de la Malasia — 4º Ed. — Aut.: Emilio Salgari — Trad. Adapt.: Angela Simonini de Fuentes — Ilustrado — IX|82.
182.927 — El pan del extranjero — Aut. Henri Troyat — Trad.: Josefina Delgado — IX|82.
182.928 — Escuela de Robinsones — Aut.: Julio Verne — Trad. y Adapt.: Angela Simonini de Fuentes — Ilustr. — VII|82.
182.929 — Daisy y Donald — 2º Ed. (1º Ed. 1º r.) — Aut.: Walt Disney — VIII|82.
182.930 — Ideas-Hogar — Aut.: Anónimo — IX|82.
182.949 — Teatro de Sobras — Aut.: Marcela Ruiz Burgos — Repres. en Centro de Arquitectura de Rosario — S. Fe X|80.
182.950 — Imágenes cinéticas audiovisuales — Aut.: Marcela Ruiz Burgos — Repres. en Sala del Centro de Arquitectos de Rosario — S. Fe X|80.
182.974 — La marquesa de Sade — Aut.: Ian Torvic. (y copyr.) — Edt.: Video Club de Argentina — Bs. As. VII 82.

Discos: Editó: Tonodisc - Bs. As. (s| fecha)

182.835 — Nº DLF 8.069: Siempre se vuelve a Buenos Aires, y|o — Aut. var. — Int.: Astor Piazzolla.
182.836 — Nº DLF 8.073: Susy Cadillac — y|o Auts. Var. — Int. Riff.

e. 19|11 Nº 8.760 v. 19 11 82

CONTRATOS CESION DE DERECHOS SOBRE OBRAS PUBLICADAS CORRESPONDIENTES AL MES DE OCTUBRE DE 1982

178.496 — 4|10|1982 — José Antonio Núñez a favor de Editorial Angel Estrada y Cía., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Suplemento para la Pcia. de Corrientes" para el Manual Estrada 4º, de la cual es autor.
178.497 — 4|10|1982 — Alicia C. de López, Olaciregui, Alicia Zorrilla, María L. de Serrano Redonnet y Stela L. de De Caso a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Literatura IV" España en sus letras, de la cual son autoras.
178.488 — 4|10|1982 — Jorge Osvaldo Milone a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Merceología V", de la cual es autor.
178.499 — 4|10|1982 — Jorge Osvaldo Milone a favor de Angel Estrada y Cía. cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Merceología IV", de la cual es autor.
178.509 — 4|10 1982 — Aldonza Frontini de Ferrari y Elena Troglicro de Lagomarsino a favor de Angel Estrada y Cía. S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Vocabulario Ilustrado" para el nivel primario, de la cual son autores.
178.501 — 4|10 1982 — Walter F. Ott a favor de Editorial Univ. de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Die Musen der Gottleche Ursprung des Singerns and Sagens", de la cual es autor.
178.502 — 4|10|1932 — Librería Arthème Fayard a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Una mujer nueva", de Jannine Boissardd, de los cuales son propietarios.
178.726 — 5,1: 982 — Horacio Norberto José Vaccari a favor de Manticora S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Cuentangos", de la cual es autor.
179.429 — 6|10|1982 — María Teresa Broucas Vda. de Navarini a favor de Aldo Natalio Navarini y Elsa Nora Navarini de Guereño, cediendo todos los derechos de edición de las obras: "Curso teórico práctica de escritura para Primer Año", para 2º año y para 3º año, de las cuales es propietaria.
179.430 — 8|10|1982 — Libraire Hachette a favor de Editorial Atlántida S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Sissi la fierecilla", de Thierry Sechan, de los cuales son propietarios.
179.913 — 13 10 1932 — Ester Tesler de Corti y Beatriz Elena Costa a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Espacio feliz", libro de Lectura con Actividades para 5º grado, de la cual son autoras.
179.914 — 13,10|1982 — Elsa Blanca D'Elía, Julia Nélida Bordoni y Medina y Norma Mabel Tringaniello a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Tic-Tac 2", libro de Lectura para la 2ª etapa del primer ciclo de la Pcia. de Bs. As., de la cual son autoras.
179.915 — 13 10 1932 — Elsa Blanca D'Elía, Julia Nelida Bordoni de Medina y Norma Mabel Tringaniello a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: "Tic Tac 1", libro de Lectura para la 1ª etapa del primer ciclo de la Pcia. de Bs. As., de la cuales son autoras.
179.916 — 13,10 1982 — Elsa del Carmen Soria de Fernández Durán a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Didáctica de la Contabilidad 2ª parte, de la cual es autora.
179.917 — 13,10,1982 — Elsa del Carmen Soria de Fernández Durán a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Didáctica de la Contabilidad 1ª parte, de la cual es autora.
179.918 — 13,10 1982 — Oscar S. Bareilles a favor de Editorial Kapelusz S. A. cediendo todos los derechos de edición de la obra: Cultura Musical 1 — para 1º año del Ciclo Básico común, de la cual es autor.
179.919 — 13|10|1982 — María Martín, Juan Carlos Franco a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Texto y Significación. Literatura Hispanoamericana y Argentina. Trabajos prácticos, de la cual son autores.
179.920 — 13,10 1932 — Ricardo J. M. Martín, Zobeida L. González y Marta Rosa Poiasina a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Deserción. Desgranamiento. Retención. Repitencia, de la cual son autores.
179.921 — 13,10,1932 — Berta Perelstein de Braslavsky a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: La Lectura en la Escuela, de la cual es autora.
179.922 — 13 10 1932 — Marta Ofelia Pierro de De Luca a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra. Didáctica de la Lengua Oral. Metodología de enseñanza y evaluación, de la cual es autora.
179.923 — 13 10 1982 — Marta O. P. de De Luca, Ana M. Grilli y otros a favor de Editorial Kapelusz S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Didáctica de la Lengua. Unidades metodológicas para su enseñanza integral en el Ciclo Básico, de la cual son autores.
179.924 — 13 10 1982 — W. B. Saunders Company a favor de Editorial Intermédica S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Oftalmología en Medicina Interna, de Lee C. Chumbley, de los cuales son propietarios.
180.227 — 14 10 1982 — María Granata a favor de Editorial Sigmar S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: El Nacimiento (25 de Mayo) de la cual es autora.
180.232 — 14 10,1982 — Dow Jones Irwin Inc. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid — Production And Operations Management, de Buffa y Newman, de los cuales son propietarios.
180.233 — 14 10 1982 — Dow Jones Irwin Inc. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid — Principles Of Salesmanship de owland, de los cuales son propietarios.
180.234 — 14,10 1982 — Dow Jones Irwin Inc. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid — Financial Management, de Weston, de los cuales son propietarios.
180.235 — 14 10 1932 — Dow Jones Irwin Inc. a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Plaid For Management Accounting de Robert N. Anthony, de los cuales son propietarios.
180.236 — 14,10 1982 — Thorsons Publishers Limited a favor de El Ateneo S. A., cediendo todos los derechos de edición de la obra: Self Hypnosis And Scientific Self Suggestion, de W. J. Ousby, de los cuales son propietarios.
180.237 — 14|10|1982 — Thorsons Publishers Limited a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra How to use the power of self hipnosis, de Jusuf Hariman, de los cuales son propietarios.
180.238 — 14|10|1982 — Thorsons Publishers Limited a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Secrets of self hypnosis, de Gilbert Oakley, de los cuales son propietarios.
180.239 — 14|10,1982 — Thorsons Publishers Limited a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Autohypnosis, de Ronald Shone, de los cuales son propietarios.
180.240 — 14 10,1982 — Lea & Febiger a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Discades of the oral mucosa, de Philip L. Mc Carthy y Gerald Shklar, de la cual son propietarios.
180.241 — 14 10,1982 — Harper & Row Publishers Inc. a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Pediatric infectiou diseases, de Hugh L. Moffet, de los cuales son propietarios.
180.242 — 14|10|1982 — Oscar Pedro Billorou a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Introducción a la publicidad, de la cual es autor.
180.243 — 14|10|1982 — Adriana Arpini de Márquez y Ana L. Dufour de Ortega, a favor de El Ateneo S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Introducción a la problemática filosófica, de la cual son autoras.
180.642 — 18|10|1982 — Lea & Febiger a favor de Editorial Intermédica S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Estrategias clínicas en el asma en adultos, de Charles H. Scoggin y Thomas L. Petty, de los cuales son propietarios.
180.643 — 18|10|1982 — Luis Retta a favor de Basilio Makar (editor), cediendo todos los derechos de edición de la obra Juego y aprendo II, libro del alumno, de la cual es cedente.
180.644 — 18|10|1982 — Leopoldo Nardo Varela y Juan Angel Foncuberta a favor de Magisterio del Río de la Plata S.R.L., cediendo todos los derechos de edición de la obra Matemática I, Matemática II y Matemática III, de las cuales son autores.
181.650 — 22 10 1982 — Les Editions De La Table Ronde a favor de editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra Le jeu de la tentation (El juego de la tentación), de Janne Bourin, de los cuales son propietarios.
181.651 — 22 10 1982 — Rene Julliard Editeur a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra El viudo feliz, de Pierre Daninos, de los cuales son propietarios.
181.652 — 22 10 1982 — Walter F. Murphy a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos de edición de la obra El enigma romano, de la cual es autor.
181.653 — 22|10|1982 — Oscar R. Fetellan a favor de Editorial Atlántida S.A., cediendo todos los derechos, de ilustración de la tapa del libro El collar de esmeraldas, de la cual es ilustrador.
181.656 — 22 10 1982 — Hugo Francisco Bauza a favor de Editorial Univ. de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra Las bucólicas de Virgilio, de la cual es autor.
181.657 — 22,10,1982 — Germán José Bidart Campos a favor de Editorial Univ. de Bs. As., cediendo todos los derechos de edición de la obra Los valores de la democracia argentina, de la cual es autor.

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

La Prefectura de Comodoro Rivadavia cita a comparecer a JOSE ANTONIO MACHIAVELLO y JUAN DAMBRA o a sus herederos para que en término de treinta (30) días hagan valer los derechos que le correspondieran con relación al casco hundido del B|P. "Supremacía" (313) expediente C-c.b Nº 1.581 82)".

e. 19|11 Nº 8.746 v. 19|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 13.477|56, que las tasas de interés que cobra en las operaciones de descuento en general, a partir de las fechas que en cada caso se indica, son las siguientes:

Descuentos en general:

— Desde el 6|10|82: Hasta 30 días, 125 por ciento anual; de 31 a 60 días, 118 por ciento anual; de 61 a 90 días, 112 % anual; de 91 a 120 días, 107 % anual; de 120 a 150 días, 101 % anual; de 151 a 180 días, 96 % anual.

— Desde el 21|10|82: Hasta 30 días, 130 por ciento anual; de 31 a 60 días, 123 % anual; de 61 a 90 días, 116 % anual; de 91 a 120 días, 110 % anual; de 121 a 150 días, 105 % anual; de 151 a 180 días, 99 % anual.

A título ilustrativo, hace saber también que las equivalencias por períodos vencidos de dichas tasas de interés:

Para 30 días:
125 % anual adelantado, equivalente a 139 % anual vencido.
130 % anual adelantado, equivalente a 145 % anual vencido.

Para 60 días:
118 % anual adelantado, equivalente a 147 % anual vencido.
123 % anual adelantado, equivalente a 154 % anual vencido.

Para 90 días:
112 % anual adelantado, equivalente a 155 % anual vencido.
116 % anual adelantado, equivalente a 163 % anual vencido.

Para 120 días:
107 % anual adelantado, equivalente a 164 % anual vencido.
110 % anual adelantado, equivalente a 173 % anual vencido.

Para 150 días:
101 % anual adelantado, equivalente a 173 % anual vencido.
105 % anual adelantado, equivalente a 184 % anual vencido.

Para 180 días:
96 % anual adelantado, equivalente a 182 % anual vencido.
99 % anual adelantado, equivalente a 195 % anual vencido.

Asimismo, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obra se instrumentan por vía de adelantos en cuenta corriente, en los cuales los intereses se perciben por período mensual vencido, aplicándose las tasas que se detallan seguidamente:

desde el 1º|10|82 al 5|10|82: 129 %.
Desde el 6|10|82 al 20|10|82: 139 %.
Desde el 21|10|82 al 31|10,82: 145 %.

Los niveles de interés percibidos con anterioridad a la presente información figuran publicados en el Boletín Oficial Nº 25.032 del 25|10|82.

e. 19|11 Nº 8.747 v. 19|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION "A" 44 3|7|81

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR — CAMEX — 1 — 8

Nos dirigimos a Uds., y por su intermedio a todos los interesados, con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Circulares CAMEX — 1 — 2 (Comunicación "A" 31 del 5|6|81) punto 4 — y CAMEX — 1 — 5 (Comunicación "A" 36 del 17|6|81) vinculadas con la determinación de la tasa de los seguros de cambio, que se contraten en virtud de las mencionadas normas y que se aplicará con posterioridad a los 180 primeros días de su vigencia.

Sobre el particular, y a los efectos de posibilitar a los tomadores de crédito una opción para la aplicación de dos tasas distintas con posterioridad a los 180 primeros días de la vigencia de los contratos, se ha resuelto que los prestatarios locales podrán decidir en esa oportunidad y para el período restante, entre la tasa establecida por Circular CAMEX — 1 — 5 (Comunicación "A" 36 del 17|6|81) y la que surgirá de la diferencia por cociente entre las tasas de variación, que registren el índice de ajuste financiero (Circular R.F. 1050) y el índice de la tasa LIBOR a 30 días que a tal fin se elaborará con la misma metodología.

A los efectos ilustrativos, se agrega un ejemplo del procedimiento a aplicar, en Anexos I y II.

ANEXO I A LA COMUNICACION "A" 44

Ejemplo

El objeto de este ejemplo es mostrar cómo se elabora el índice de ajuste del seguro de cambio por tasas de interés. Para ello es necesario primeramente elaborar un índice de la tasa LIBOR a 30 días con la misma metodología del índice de ajuste financiero (Circular R.F. 1050).

En Anexo II figura la tasa LIBOR a 30 días a partir del 28|5|81. Esta tasa se transforma en tasa diaria equivalente; por ejemplo, para el 18|6|81, sobre la base de la tasa anual, que fue del 18,55%, se tiene como tasa mensual:

$$\frac{18{,}55\% \times 30}{360} = 1{,}5458\%$$

La tasa diaria equivalente es:

$$\sqrt[30]{(100 + 1{,}5458)\ 100}\ 100 - 100 = 0{,}0511\%$$

Siguiendo pues la metodología de la Circular R.F. 1050 la variación del índice de la tasa LIBOR es 0,0511 % para el día 20|6|81, ya que la tasa diaria equivalente debe corresponder al segundo día hábil anterior a la fecha del índice. El índice de la tasa LIBOR, así calculado, también se incluye en el Anexo II.

Disponiendo el índice de ajuste financiero y del índice de ajuste de la tasa LIBOR a 30 días se puede elaborar el índice de ajuste del seguro de cambio por tasas, a partir de la siguiente fórmula:

$$ICS_t = \frac{IF_t \quad IL_o}{IL_t \quad IF_o}$$

ISC_t : índice de ajuste del seguro de cambio por tasas en la fecha t.
IF_t : índice de ajuste financiero en la fecha t.
IF_o : índice de ajuste financiero en la fecha base.
IL_t : índice de ajuste de la tasa LIBOR a 30 días en la fecha t.
IL_o : índice de ajuste de la tasa LIBOR a 30 días en la fecha base.

Para el cálculo del índice de ajuste del seguro de cambio que se incluye en el cuadro del Anexo II se ha tomado como fecha base el 31|5|81, en la que el índice de ajuste financiero toma el valor 255.3379 y el de la tasa LIBOR a 30 días 100,0000.

Por lo tanto, el costo del seguro de cambio, por ejemplo, entre el 31|5|81 y el 30|6|81 viene dado por la variación del índice de ajuste del seguro de cambio por tasas de interés entre esas dos fechas, o sea 7,6605%.

ANEXO II A LA COMUNICACION "A" 44

Tasas resultantes

Ejemplo

Período	Tasa Libor 30 días: Anual	Tasa Libor 30 días: Diaria equivalente	Período	Indice: De la tasa Libor a 30 días	Indice de ajuste: Financiero Circular R.F. 1050	Indice de ajuste: Del seguro cambio
	(En %)					
1981			1931			
May. 28	18,48	0,05096	May. 31	100,0000	255.3379	100,0000
29	17,95	0,04950	Jun. 1	100.0510	256,0646	100 2335
Jun. 1	18,49	0,05095	2	100.0599	256,7939	100,4718
2	18,21	0,05022	3	100,1509	257 5400	100.7105
3	17,37	0,04792	4	100,2012	258,2856	100.9514
4	18,76	0,05172	5	100,2492	259,0397	101.1976
4	18,76	0,05172	6	100,3011	259,8119	101,4468
4	18,76	0,05172	7	100,3530	260.5864	101,6265
5	19,19	0,05290	8	100,4049	261.3632	101,9470
8	19,67	0,05421	9	100,4580	262,1519	102,2006
9	18,72	0,05161	10	100,5125	262,9646	102,4618
10	17,44	0,04811	11	100,5644	263,7790	102.7261
11	18,45	0,05087	12	100,6128	264,6232	103,0053
11	18,45	0,05087	13	100,6640	265 4701	103,2824
11	18,45	0,05087	14	100,7152	266,3197	103,5603
12	18.42	0,05079	15	100,7664	267.1720	103.8389
15	18,98	0,05232	16	100,8176	268,0270	104,1183
16	17,82	0,04915	17	100,8703	268.8888	104,3985
17	17,03	0,04698	18	100,9109	269.7493	104,6811
18	18.55	0,05115	19	100,9673	270.6077	104,9649
18	18,55	0,05115	20	101,0189	271,4762	105,2480
18	18.55	0,05115	21	101,0706	272,3475	105 5318
19	19,95	0,05498	22	101,1222	273,2216	105.8165
22	19,51	0,05377	23	101,1779	274,1038	106,1009
23	18 88	0,05205	24	101,3266	275,0256	105,7783
24	17.37	0,04792	25	101,8796	275,9632	106.0837
25	18,52	0,05106	26	101,9284	276.9099	106,3967
25	18,52	0,05106	27	101,9805	277,8715	106.7116
25	18,52	0.05106	28	102,0325	278,8365	107,0276
26	19,43	0,05355	29	102,0846	279,8048	107,3445
			30	102,1393	280,7790	107,6605

Nota: Indice de ajuste financiero Circ. R.F. 1050. Base 1º de Enero 1980 = 100.

COMUNICACION "A" 54 14|8|81

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 9

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para llevar a su conocimiento, con referencia a las disposiciones sobre seguros de cambio dadas a conocer por Comunicaciones "A" Nros. 31 — 35 — 36 y 44, Circulares CAMEX 1—2; 1—4; 1—5 y 1—8, que este Banco ha dispuesto considerar a partir de la fecha, solicitudes relacionadas con la aplicación anticipada de dichas normas a los vencimientos de préstamos financieros en moneda extranjera, ingresados y negociados en el mercado de cambios con anterioridad al 22|6|81, que operen dentro de los 180 días subsiguientes a la presentación de dichas solicitudes.

Al presentar los pedidos en fórmulas 4008 A, con la antelación necesaria, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Prorrogar los plazos de los préstamos en tales condiciones por un período no inferior a 540 días a partir de la fecha de cada uno de los vencimientos a los cuales se aplicarán los seguros de cambio.

2. En consecuencia, el seguro cubrirá el plazo que abarca desde la fecha de su autorización y concertación con este Banco hasta la del vencimiento que resulte por aplicación del punto 1. anterior.

3. Suministrar en la respectiva solicitud todos los datos referentes a las operaciones de préstamo de que se trate, indicando el número y fecha de las fórmulas 3191 ó 3189, según el caso, correspondiente a la denuncia en la encuesta permanente de obligaciones con el exterior y ratificar, bajo declaración jurada, que las deudas no han sido canceladas por ningún procedimiento.

A las operaciones que se formalicen de acuerdo con estas normas, le serán de aplicación las tasas siguientes:

a) Para los primeros 180 días del se-

guro, la tasa fija que comunique diariamente el Banco Central según lo dispuesto en Comunicación "A" 31, punto 4.

b) Para el período restante, se aplicará la tasa con ajuste a lo dispuesto en Comunicaciones "A" Nros. 36 y 44.

COMUNICACION "A" 61 — 24|9|81

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX 1 — 10

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para llevar a su conocimiento que este Banco ha dispuesto establecer un régimen de seguros de cambio -en dólares estadounidenses- consistente en su concertación anticipada para la cobertura de deudas por préstamos financieros en moneda extranjera, del sector privado, cuyos vencimientos operen hasta el 31|12|83.

1. Alcance

El régimen es aplicable a las siguientes operaciones:

1.1. Préstamos financieros vigentes al 30|6|81 ingresados y negociados en el mercado de cambios hasta el 19|6|81 inclusive, cuyos vencimientos operen hasta el 31|12|83 y que al producirse estos sean prorrogados por un plazo mínimo de 540 días y un máximo de 3 años.

1.2. Sólo podrán concertarse seguros de cambio sobre el 50% (cincuenta por ciento) del monto total de la deuda por préstamos financieros de cada empresa, vigente al 30|6|81 y registrada en este Banco según régimen de encuesta permanente de obligaciones con el exterior.

De tal manera, en aquellos casos en que por aplicación de las disposiciones de las Comunicaciones "A" 31 y 54 del monto vigente al 30|6|81 se encuentren operaciones ya cubiertas por seguro de cambio, las presentes disposiciones sólo serán de aplicación a las restantes operaciones hasta cubrir el 50% del total de la deuda.

Las operaciones de seguro concertadas con anterioridad a la fecha de esta circular, podrán ser complementadas en lo que a plazo concierne hasta alcanzar el máximo a que se refiere el punto 1.1.

1.3. Además del capital, el seguro de cambio podrá cubrir los intereses devengados hasta el vencimiento que origina dicho contrato, siempre que el pago de estos intereses sea prorrogado hasta coincidir con el reembolso del capital, es decir, al final del seguro de cambio.

En iguales condiciones podrá concertarse seguro de cambio por los futuros intereses, en la medida en que ellos sean prorrogados en su pago hasta el reembolso del capital al liquidarse el seguro de cambio. En este caso, por los intereses se formalizará en cada oportunidad, contrato de cambio por el monto correspondiente y con ajuste a las disposiciones del punto 3. vigentes en ese momento sin requerir para ello autorización previa.

Los intereses a asegurar serán por el monto neto a abonar al prestamista, es decir excluido cualquier cargo local (impuesto a las ganancias a cargo del prestamista, etc.) y su cálculo semestral, para coincidir con períodos de aplicación de tasas de seguro de cambio.

1.4. No es aplicable a:

1.4.1. Las deudas de tipo personal, excepto que se trate de empresas personales que desarrollen actividad económica.

1.4.2. Las deudas por prefinanciación o financiación de exportaciones ni a las originadas en préstamos aplicados directamente en el exterior a la financiación de importaciones.

2. Plazo

El seguro de cambio cubrirá el período desde la fecha de su concertación hasta la que resulte de la prórroga a que se refiere el punto 1.1.

3. Tasa del seguro de cambio

Sobre el tipo de cambio vendedor que a tal efecto comunique diariamente este Banco a la apertura del mercado, se aplicará por los primeros 180 días una tasa fija, que también se comunicará diariamente, y por el período restante los prestatarios podrán decidir en esa oportunidad, entre la tasa resultante de la variación de los precios mayoristas, nivel general, deducida la inflación internacional (Comunicación "A" 36 del 17|6|81) y la tasa que surgirá de la diferencia por cociente entre las tasas de variación que registren el índice de ajuste financiero (Circular R.F. 1050) y el índice de la tasa LIBOR a 30 días (Comunicación "A" 44 del 3|7|81).

El monto de la tasa del seguro de cambio debe ser abonado a este Banco por semestre vencido.

4. Trámite

Al presentar los pedidos en fórmulas 4008 A, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

4.1. Prorrogar los plazos de los préstamos a que se refieren estas disposiciones por un período no inferior a 540 días a partir de la fecha de cada uno de los vencimientos a los cuales se aplicarán los seguros de cambio.

Caundo se prevea, para concretar las prórrogas por los plazos a que se refiere el punto 1. el uso de varios prestamistas, en la fórmula de encuesta de obligaciones con el exterior se dejará constancia de tal circunstancia pero también consignando que ello no alterará el plazo total del seguro de cambio con el Banco Central.

4.2. Suministrar en la respectiva solicitud todos los datos referentes a las operaciones de préstamo de que se trate, acompañando copia de las fórmulas 3189 ó 3191 -según el caso- correspondiente a la denuncia en la encuesta permanente de obligaciones con el exterior y ratificar, bajo declaración jurada, que las deudas no han sido canceladas por ningún procedimiento.

4.3. Detallar el monto de la deuda por préstamos financieros, vigente al 30|6|81, indicando fecha de concertación o última renovación -según se trate- de cada operación, vencimiento (con indicación de prórroga y nuevo vencimiento para los que operaron entre el 1º|7|71 y la fecha de la solicitud) e indicar para cada uno de ellos si se han aplicado las franquicias referidas en las Comunicaciones "A" 31, 33 y 54.

5. Las operaciones serán concertadas con este Banco directamente por las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios, a través del conmutador de cambios.

6. Régimen informativo y de encuesta

Las transacciones cambiarias con los clientes se deben denunciar en fórmula 4002 A (venta a término) y 4004 B (liquidación) y haciendo constar en todos los casos en el espacio reservado para el concepto la leyenda "Comunicación "A" 61".

En la fórmula 4002 A debe indicarse indefectiblemente, el número del formulario 3191 presentado en cumplimiento de las normas sobre encuesta de obligaciones con el exterior, modificatorio del anterior, procediendo a su devolución, adjunto al 4004 B, en oportunidad de la liquidación de las operaciones.

Cuando se trate de renovaciones, deberán cumplir el régimen informativo previsto para los préstamos financieros y consignando en las fórmulas de denuncia el número asignado al nuevo formulario 3191 modificatorio del anterior, que será agregado a la fórmula 4004 B en oportunidad de la liquidación.

Las contrapartidas con el Banco Central se informarán en fórmula 116, por duplicado, separadamente de las demás transacciones entre entidades o con esta institución.

7. Caducidad de los contratos

Los contratos de seguro de cambio concertados en virtud de estas disposiciones y de las establecidas por Comunicaciones "A" Nos. 31, 36, 44 y 54 dejarán de tener efecto y quedarán cancelados automáticamente cuando medie falta de pago de la tasa del seguro por sus tomadores, al solo vencimiento semestral del término fijado y sin necesidad de requerimiento alguno.

8. Entidades autorizadas intervinientes

Las operaciones a que se refieren estas disposiciones sólo pueden ser cursadas por intermedio de las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, en Categorías B y C.

COMUNICACION "A" 73 — 30|11|81

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX 1 - 11

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto modificar, a partir de la fecha, los montos establecidos en los puntos 4.2.1 y 4.2.2 del Capítulo I de la Circular CAMEX-1 (Comunicación "A" 13 del 2.3.81), fijándolos en Dls. 1.000 (un mil dólares estadounidenses) o su equivalente en otras monedas, por persona y por día, manteniéndose las demás disposiciones de carácter general vigentes sobre el particular.

Igualmente se limita al equivalente de Dls. 1.000 (un mil dólares estadounidenses) por persona y por día las ventas a clientes de oro amonedado o en barras de "buena entrega" a que se refiere la citada Circular CAMEX-1- en su Capítulo III, punto 1.1.

Las compras de divisas que efectúen los tomadores en el conjunto de las entidades autorizadas no podrá exceder el límite de dólares indicado en las presentes disposiciones, circunstancia que deberá ser consignada en las correspondientes declaraciones juradas en fórmulas 4002 A o B, según corresponda.

COMUNICACION "A" 74 — 30|11|81

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX 1-12

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto modificar el punto 5 del Capítulo I de la Circular CAMEX 1 (Comunicación "A" 13 del 2.3.81) en la siguiente forma:

"5. **Operaciones a término en el mercado financiero**

Las entidades financieras autorizadas para operar en cambios pueden realizar entre sí y con clientes, con ajuste a las disposiciones de carácter general y a las que regulan su funcionamiento, operaciones a término en divisas, de acuerdo con las siguientes normas:

5.1. **Tasa de futuro**
La que convengan compradores y vendedores.

5.2. **Plazos**
Los que convengan compradores y vendedores pero que no deben exceder de 180 días, pudiendo concertarse prórrogas o realizar liquidaciones anticipadas, con ajuste a la técnica cambiaria de aplicación.

5.3. **Compras de las entidades a clientes**
Se pueden concertar libremente cualquiera sea el concepto. Al vencimiento de los contratos o con anticipación, las operaciones pueden liquidarse con divisas ingresadas del exterior adquiridas en el mismo mercado financiero, al contado o al término, exclusivamente al solo efecto de realizar la compensación.

5.4. **Ventas de las entidades a clientes**
Pueden realizarse con ajuste a las disposiciones a que se refiere el Capítulo I, punto 4.2. de esta Circular y también al exclusivo efecto de compensar compras de cambio a término a clientes.

5.5. **Operaciones con países con Convenio de Crédito Recíproco**
Las operaciones a término deben concertarse en dólares estadounidenses, liquidándose los contratos simultáneamente con los ingresos o egresos a través de las respectivas cuentas del Convenio, por aplicación del mecanismo de arbitraje previsto en el Capítulo I, punto 1.1. de esta Circular.

5.6. **Posición de cambio de las entidades**
La posición general neta de cambios en el mercado financiero de las entidades autorizadas para operar en cambios, no podrá registrar valores negativos.

5.7. **Régimen informativo de las operaciones**
Son de aplicación las normas de la Circular REFEX - 1 - (Comunicación "A" 21 del 22.4.81), agregándose en su Anexo I - "Código de Conceptos" los siguientes:
Compras de Cambio
"350" Compensación de contrato de venta de cambio a término.
Ventas de Cambio
"850" Compensación de contrato de compra de cambio término.

5.8. Las reparticiones, organismos y entidades del Sector Público no pueden concertar operaciones a término.

5.9. **Responsabilidad de las entidades**
Las entidades financieras autorizadas deben ajustar su cometido estrictamente a las normas a que se refiere el Capítulo IV de esta Circular".

COMUNICACION "A" 75 — 30|11|81

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 13

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para llevar a su conocimiento que, en concordancia con las pautas de política económica anunciadas por las autoridades, este Banco ha resuelto autorizar la realización de operaciones de pase en el Mercado Financiero de Cambios, para la cobertura de préstamos financieros en moneda extranjera del sector privado, que se concierten a partir de la fecha.

A tal efecto son de aplicación las siguientes normas:

1. **Alcances de las disposiciones**

Es un régimen de carácter transitorio y tiene por objeto facilitar la atención de necesidades de financiamiento planteadas por empresas agropecuarias, mineras e industriales manufactureras.

Comprende a los préstamos en divisas de libre convertibilidad que las empresas obtengan de entidades bancarias o de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior, o que provengan de líneas de créditos o de depósitos en moneda extranjera en entidades financieras locales autorizadas para operar en cambios.

2. **Plazo**

Las operaciones de pase deben ser concertadas por 180 días, renovables previa autorización de este Banco.

3. **Tasa de futuro**

Sobre el tipo de cambio contado al que se formalice la operación, este Banco aplicará una tasa fija que será comunicada diariamente en la forma de práctica.

4. **Régimen operativo**

Las entidades autorizadas intervinientes deben negociar al contado, en el Mercado Financiero de Cambios, el importe en moneda extranjera que ingresen los prestatarios, cediendo las divisas al Banco Central a igual tipo de cambio.

Simultáneamente deben concertar con este Banco el respectivo contrato de cambio término por el mismo importe, más los intereses correspondientes, por el plazo de 180 días.

Las operaciones con esta Institución deben realizarse en dólares estadounidenses y los contratos a término liquidarse única y exclusivamente al vencimiento establecido y para hacer frente a la obligación con el exterior, no admitiéndose compensaciones.

5. **Entidades autorizadas intervinientes**

Sólo pueden cursas estas operaciones las entidades financieras autorizadas a operar en cambios en categorías "B" y "C".

6. **Trámite**

Los interesados deben requerir previa autorización de este Banco, en fórmula 4008 F, integrada en todas sus partes, y mencionado en lugar visible "Comunicación "A" 75".

Debe informarse con claridad y detalle la actividad que desarrolla la empresa prestataria y el destino que se dará a los fondos en pesos, equivalentes del importe en moneda extranjera.

Asimismo, deben consignar el monto de su deuda financiera, por capital, a la fecha de esta circular, el que no podrá ser disminuido durante el plazo de vigencia de la operación de pase.

COMUNICACION "A" 76 — 30|11|81

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 14

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para llevar a su conocimiento que este Banco ha dispuesto ampliar el régimen de seguros de cambio en dólares estadounidenses, establecido por la Comunicación "A" 61 del 24|9|81 admitiendo su aplicación a los intereses correspondientes a los préstamos financieros en moneda extranjera vigentes al 30|6|81 aun en aquellos casos en que, por la limitación fijada en el punto 1.2 de dicha Comunicación, el capital no puede beneficiarse con seguro de cambio.

En consecuencia el seguro de cambio de esos intereses podrá ser concertado directamente por las entidades autorizadas para operar en cambios, con ajuste a las normas generales vigentes y a la siguiente:

1. El seguro de cambio podrá alcanzar a los intereses correspondiente a los vencimientos de préstamos que operen hasta el 31|12|83.
2. Es condición para la concertación del seguro de cambio que el pago de los intereses sea prorrogado por un plazo mínimo de 540 días y máximo de 3 años a contar desde la fecha de vencimiento de las respectivas obligaciones a que se refiere el punto 1.
3. El régimen es aplicable a intereses devengados o a devengar, en este último caso cuando con anticipación se conozca su importe exacto (no estimado). Sólo se puede concertar seguro sobre el monto neto a bonar al prestamista, es decir, excluido cualquier cargo local (impuesto a las ganancias a cargo del prestamista, etc.).
4. El seguro de cambio cubrirá el período desde la fecha de su concertación hasta la que resulte de la prórroga a que se refiere el punto 2.

COMUNICACION "A" 84 — 24|12|81

A las entidades financieras, casa, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 15

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que, de acuerdo con las pautas establecidas por las autoridades económicas, se ha resuelto disponer las siguientes normas que regirán a partir de la fecha:

1. **Mercado de Cambios.**
Opera un mercado único de cambios en el cual la cotización resulta del juego de oferta y demanda.
En consecuencia, se modifica el punto 1 del Capítulo I de la Circular

CAMEX 1 (Comunicación "A" 13 del 2|3|81) en la siguiente forma:

"1. **Tipo de Cambio.**
El que convengan libremente compradores y vendedores".

2. **Ventas de cambio a clientes y operaciones en oro.**
Se dejan sin efecto las disposiciones de la Comunicación "A" 73 - Circular CAMEX-1-11 del 30|11|81 y por lo tanto se modifican de la siguiente forma las normas de la Circular CAME-1-Comunicación "A" 13 del 2|3|81:

Capítulo I - Punto 4.2.1.

"4.2.1. Son libres hasta Dls. 20.000 o su equivalente en otras monedas, por persona y por día en el conjunto de las entidades autorizadas para operar en cambios, incluyendo las operaciones previstas en el Capítulo II, punto 1.1. de esta Circular. Esta circunstancia deberá ser consignada por los tomadores en las respectivas declaraciones juradas".

Capítulo I - Punto 4.2.2.
Se restablece el texto original del punto 4.2.2. del Capítulo I de la misma Circular, en cuanto a que las operaciones superiores a Dls. 20.000 o su equivalente en otras monedas, pueden ser cursadas en las condiciones allí indicadas.

Capítulo II - Punto 1.1.

1.1. **Compra y venta.**
Las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, casas y agencias de cambio pueden realizar entre sí, compras y ventas de oro amonedado y en barras de "buena entrega".
Las compras a clientes pueden efectuarse sin limitación, en tanto las ventas incluidas las previstas en el Capítulo I, Punto 4.2.1. de esta Circular, no pueden exceder del equivalente de Dls. 20.000 por persona y por día en el conjunto de entidades autorizadas para operar en cambios. Esta circunstancia debe ser consignada por los tomadores en las respectivas declaraciones juradas".

3. **Otras disposiciones**
A partir de la fecha quedan sin efecto las disposiciones siguientes
Comunicación "A" 31 - Circular CAMEX-1-2 del 5|6|81.
Comunicación "A" 38 - Circular CAMEX-1-6 del 22|6|81.
Comunicación "A" 39 - Circular COPEX-1-3 del 22|6|81 punto 2 - Importaciones.
Comunicación "A" 40 - Circular CAMEX-1-7 del 2|6|81.
Comunicación "A" 54 - Circular CAMEX-1-9 del 14|8|81.
Comunicación "C" 83 - Comunicado Telefónico Nº 4.558 del 5|11|81.
Comunicación "A" 61 - Circular CAMEX-1-10 del 24|9|81 con excepción del punto 7.
Comunicación "A" 75 - Circular CAMEX-1-13 del 30|11|81.
Comunicación "A" 76 - Circular CAMEX-1-14 del 30|11|81.
Se ratifica la vigencia de las disposiciones siguientes:
Comunicación "A" 36 - Circular CAMEX-1-5 del 17|6|81.
Comunicación "A" 44 - Circular CAMEX-1-8 del 3|7|81.
Comunicación "B" 186 - Comunicado Telefónico Nº 4.580 del 15|12|81.

COMUNICACION "A" 94 18|1|82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 16

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha resuelto modificar los puntos 5.4 y 5.6 de la Circular CAMEX - 1 - 12 - Comunicación "A" 74 del 30|11|81, en la siguiente forma:

5.4 Ventas de las entidades a clientes.
Se pueden concertar libremente cualquiera sea su concepto e importe.
Al vencimiento del contrato las divisas adquiridas sólo podrán ser transferidas cuando respondan a transacciones que constituyan obligaciones reales con el exterior. En los demás casos (Circular CAMEX — 1, Comunicación "A" 13 del 2|3|81, Cap. I, punto 4, ap. 4.2, inc. 4.2.2, ítem c) y otras coberturas locales) deberá procederse a la compensación del respectivo contrato en el mercado único de cambios.

5.6 Posición de cambio de las entidades.
Con el objeto de facilitar las ventas a término por parte de las entidades autorizadas, la posición general neta en el mercado único de cambios podrá registrar valores negativos, siempre que éstos no excedan del 10 % de su responsabilidad patrimonial computable (Circulares R.F. 1393 y R.F. 1404) deducidos los siguientes conceptos ("Estado de situación de deudores" — Fórmula Nº 38 7): deuda vencida correspondiente a deudores "con atrasos", "con riesgo de insolvencia", "en gestión judicial" y "Deudores en quiebra o liquidación", del sector privado no financiero y de residentes en el exterior, sin garantías preferidas, neta de previsiones.

COMUNICACION "A" 110 18|3|82

A las Entidades Financieras autorizadas par operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 17

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto modificar el punto 1.2. del Capítulo IV de la Comunicación "A" 13 Circular CAMEX — 1 del 2|3|81 en la siguiente forma:

"IV — Responsabilidad de las entidades:

1.2. Operaciones entre entidades
Las que realicen entre sí al contado, en ningún caso pueden tener por finalidad o como consecuencia la simple realización de compras, ventas de cambio y por lo tanto deben responder a transacciones con clientes o, eventualmente, a necesidades técnicas de sus posiciones de cambio".

Como consecuencia de lo dispuesto, con ajuste a las disposiciones de carácter general vigentes y a las que en particular regulan su funcionamiento, las entidades financieras autorizadas para operar en cambios podrán concertar entre sí operaciones a término aunque ellas no respondan a transacciones con clientes o a necesidades técnicas de posición.

Sin embargo, se considera necesario destacar que las concertaciones deberán tener por exclusiva finalidad la realización de operaciones naturales de mercado, evitando la repetición de órdenes al solo efecto de generar el puro beneficio de los operantes, ya que ello desnaturalizaría las tendencias del mercado a término y la libertad que se desea brindar.

De observarse tales procedimientos, este Banco podrá adoptar medidas que, sin coartar el desarrollo de la actividad cambiaria, elimine los factores de distorsión.

COMUNICACION "A" 125 5|5|82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 20

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a todos los interesados, para comunicarles el régimen operativo a que habrá de ajustarse la suscripción de Bonos Externos de la República Argentina, destinados a la cancelación de obligaciones con el exterior en concepto de utilidades, dividendos, regalías, asistencia técnica y otros conceptos, de acuerdo con lo dispuesto por los Decretos Nros. 786 y 787 del Poder Ejecutivo Nacional del 20|4|82.

Según lo establecido por la referida norma, el Banco Central de la República Argentina, en los casos en que se lo solicite, entregará en Buenos Aires, al precio del 100 % de su valor nominal, más intereses corridos, Bonos Externos de la República Argentina, destinados a cancelar deudas impagas con el exterior en concepto de utilidades, dividendos, regalías y asistencia técnica.

Las fracciones inferiores a Dls. 1.000 serán autorizadas a remesar, en cada caso, por el Mercado de Cambios.

Para concretar las operaciones, las firmas deudoras locales deberán contar con la expresa conformidad del acreedor del exterior para la recepción de los valores en cancelación de su crédito. Obtenida ella, podrán efectuar la correspondiente presentación en fórmula 3687 por cuadruplicado, por intermedio de una entidad financiera autorizada para operar en cambios.

La entidad interviniente deberá verificar la existencia de la conformidad del acreedor del exterior para recibir los títulos con los cuales se cancelará su crédito, y retirar los valores en este Banco, Departamento de Tesorería, dentro de los 10 días hábiles de acordada la correspondiente fórmula.

En caso de no contarse con tal conformidad o no aceptar el deudor local el procedimiento de cancelación mediante la recepción de Bonos Externos, la obligación podrá ser cancelada en divisas una vez que, superada la situación del sector externo que diera origen al régimen instituido por los Decretos Nros. 786 y 787 del 20|4|82, se determine la posibilidad de acceder al mercado cambiario para la realización de pagos por dichos conceptos.

A los efectos de liquidar la operación, la entidad interviniente en cuyo poder se encuentra el original de la fórmula 3687 autorizada, presentará al Departamento de Operaciones de Cambio (3er. piso, oficina 304), dentro del plazo de validez establecido y en el horario de 10 a 13, la fórmula 3688 debidamente integrada, la que será liquidada al día hábil siguiente. Para la liquidación será aplicado el tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina en el mercado único de cambios, correspondiente al del día hábil inmediato anterior al de la presentación de la fórmula 3688.

La participación de corredores autorizados en tareas de asesoramiento y tramitación de estas operaciones podrá concretarse cuando dicha intervención derive de una expresa delegación de la parte interesada, sin que tal circunstancia releve la responsabilidad que cabe a las entidades autorizadas, ya que éstas aplicarán las disposiciones de la Circular CAMEX — 1 Comunicación "A" 13 del 2|3|81, Cap. IV, punto 1.1.

Las entidades financieras no podrán conceder, por concepto alguno, créditos directos o indirectos que tengan por objeto financiar la liquidación de estas operaciones

Asimismo este Banco está dispuesto a considerar, con sujeción al presente régimen, la cancelación de obligaciones con el exterior por otros conceptos que los antes mencionados, a cuyo efecto, previo a la presentación en fórmula 3687 deberá realizarse la consulta en fórmula 4008 A, consignando los detalles de la obligación.

A los efectos del conocimiento general de estas disposiciones, solicitamos a Uds. quieran darle la más amplia difusión en los sectores de su clientela interesados.

COMUNICACION "A" 129 28|5|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 21

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a los sectores interesados, para llevar a su conocimiento, que en concordancia con lo establecido en el punto 2 de la Circular CAMEX - 1 - 13 (Comunicación "A" 75 del 30|11|81), este Banco ha resuelto autorizar la renovación de operaciones de pase en el mercado único de cambios, par la cobertura de préstamos financieros en moneda extranjera del sector privado, concertados con ajuste a las mencionadas disposiciones.

A tal efecto regirán las siguientes normas:

1. Alcance de las disposiciones
Son aplicables a los préstamos en divisas de libre convertibilidad que las empresas obtuvieron y negociaron en el mercado único de cambios concertando una operación de pase según lo establecido en la Comunicación "A" 75.
2. Plazo
Las renovaciones de las operaciones de pase deben ser concertadas a un plazo de 180 días, renovable previa autorización de este Banco.
3. Tasa de futuro
Sobre el tipo de cambio contado vendedor al que se formalice la operación de renovación, este Banco aplicará una tasa fija del 5 por ciento mensual.
4. Régimen operativo
Las entidades autorizadas intervinientes deben liquidar con este Banco el contrato de cambio original en las condiciones pactadas, y simultáneamente, vender las divisas al Banco Central al tipo de cambio contado, comprador, del día del vencimiento, excluyendo el monto de los intereses, si éstos se liquidan al exterior Inmediatamente deben concertar con este Banco un nuevo contrato de cambio a término por el respectivo importe, más los intereses correspondientes, por un plazo de 180 días.
A efectos de liquidación y nueva concertación de las operaciones, las entidades deben ponerse en contacto directamente con el Departamento de Operaciones de Cambio —Conmutador de Cambios — indicando el número del respectivo contrato de cambio a término original.
Las concertaciones deben realizarse en dólares estadounidenses y los contratos a término liquidarse única y exclusivamente al vencimiento establecido.
5. Régimen informativo.
La renovación de las operaciones de pase debe ser denunciada a esta Institución mediante presentación simultanea de la fórmula 4004 B por liquidación del contrato que se renueva y la fórmula 4005 F con las nuevas condiciones pactadas e informadas en la Fórmula 116 A, siguiendo la operativa dispuesta por la Comunicación "A" 80 - Circular REFEX - 1 - 3 del 7|12|81.
6. Entidades autorizadas intervinientes
Sólo pueden cursas estas operaciones las entidades financieras autorizadas a operar en cambios en categorías "B" y "C".

COMUNICACION "A" 130 28|5|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 22

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a los sectores interesados, para llevar a su conocimiento que, complementando las disposiciones dadas a conocer en la fecha por Comunicación "A" 129, este Banco ha resuelto considerar solicitudes para realizar operaciones de pase en el mercado único de cambios, cubriendo préstamos financieros en moneda extranjera del sector privado, que puedan ser concertados a partir del 1º de junio de 1982.

A tal efecto, regirán las siguientes normas:

1. Alcance de las disposiciones
Son de aplicación a los préstamos financieros en moneda extranjera de libre convertibilidad que obtengan empresas agropecuarias, mineras e industriales manufactureras, provenientes de entidades bancarias o de personas físicas o jurídicas domiciliadas en el exterior y de líneas de créditos o de depósitos en moneda extranjera en entidades financieras locales autorizadas para operar en cambios.
2. Plazo
Las operaciones de pase deben ser concertadas por 180 días, renovables previa autorización de este Banco.
3. Tasa de futuro
Sobre el tipo de cambio contado al que se formalice la operación, este Banco aplicará una tasa mensual, resultante de considerar las ofertas que se presenten en virtud de esta Circular, por encima de la tasa básica del 5 por ciento mensual.
4. Autorizaciones
Las operaciones de pase se autorizarán teniendo en cuenta, fundamentalmente la tasa propuesta (punto 3).
5. Régimen operativo
Las entidades autorizadas intervinientes deben negociar al contado, en el mercado único de cambios, el importe en moneda extranjera que ingresen los prestatarios, cediendo las divisas al Banco Central a igual tipo de cambio.
Simultáneamente deben concertar con esta Institución el respectivo contrato de cambio a término por el mismo importe, más los intereses correspondientes, por el plazo de 180 días, a la tasa que se autorice según lo establecido en el punto 3.
Las operaciones con este Banco deben realizarse en dólares estadounidenses y los contratos a término liquidarse única y exclusivamente al vencimiento establecido y para hacer frente a la obligación con el exterior, no admitiéndose compensaciones.
6. Entidades autorizadas intervinientes
Sólo pueden cursar estas operaciones las entidades financieras autorizadas a operar en cambios en categorías "B" y "C".
7. Trámite
Los interesados deben requerir autorización previa de este Banco, en fórmula 4008 F, integrada en todas sus partes, y mencionando en lugar visible "Comunicación "A" 130.
Debe informarse con claridad y detalle la actividad que desarrolle la empresa prestataria y el destino que se dará a los fondos en pesos, equivalente del importe en moneda extranjera.

COMUNICACION "A" 131 10|6|82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 23

Nos dirigimos a ustedes y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles respecto de las disposiciones a que se refieren las Comunicaciones "A" 129 y "A" 130 del 28|5|82, la resolución adoptada por este Banco acerca de las tasas de futuro aplicables a las operaciones de pases previstas en dichas circulares:

1. Comunicación "A" 129 - CAMEX - 1 - 21
Se modifica la tasa mensual, estableciéndola en 3 por ciento.
Los titulares de los pases que opten por la renovación, podrán decidir entre aplicar la tasas de futuro fija referida o la que surge de la tasa de variación del índice de ajuste del seguro de cambio de la Circular CAMEX - 1 - 8, con la salvedad de que a tal efecto se considerará el 87 por ciento del valor del citado índice a la fecha de la cancelación del pase.
2. Comunicación "A" 130 - CAMEX - 1 - 22
Se modifica la base mensual, estableciéndola en 3 por ciento.
En estas operaciones, los solicitantes podrán optar para su oferta de tasa de futuro entre la básica fija referida y la básica también que surja del cálculo a que se refiere el punto 1 de esta Circular.
Las ofertas podrán ser presentadas en forma de procentuales de punto por encima de la base.
3. Otras disposiciones
Estas disposiciones son de aplicación también a las renovaciones de operaciones ya realizadas en virtud de la Comunicación "A" 129 y a las nuevas operaciones autorizadas por este Banco según Comunicación "A" 130.
A tal efecto, los titulares de las operaciones tendrán 10 días hábiles a partir de la fecha de la presente, para ejercitar la opción y el ajuste correspondiente, debiendo a tal efecto las entidades intervinientes ponerse en contacto con el Departamento de Operaciones de Cambio —Conmutador de Cambios. Vencido ese plazo, y no ejercitada la opción, este Banco mantendrá las tasas establecidas al renovar las operaciones anteriores o al concretar las nuevas.

COMUNICACION "A" 135 5|7|82

A las Entidades Financieras, Casas, Agencias y Oficinas autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 24

Nos dirigimos a ustedes para comunicarles que, en concordancia con las pautas de política establecidas por las autoridades económicas se ha resuelto disponer las siguientes normas que regirán a partir del 6|7|82.

1. Mercado Comercial de Cambios

1.1. Por este mercado se cursarán las siguientes operaciones:

1.1.1. Cobros correspondientes al valor F.O.B., puerto de embarque de exportaciones argentinas cuya declaración aduanera para consumo se oficialice a partir del 6|7|82.
Con relación a las operaciones de exportación anteriores a dicha fecha son de aplicación las normas dadas a conocer por Comunicación "A" 86 del 20|12|81 y Comunicación "A" 120 del 5|5|82. En cuanto a la negociación de divisas provenientes de la exportación de productos tradicionales —excluidos los comprendidos en la Ley 21.453— cuya declaración aduanera se hubiera oficializado ante las Aduanas entre el 5|5|82 y el 5|7|82, debe efectivizarse al tipo de cambio de $ 15.700 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas y cedidas al Banco Central al mismo tipo de cambio. En cuanto a los productos comprendidos en la Ley 21.453, el régimen se dará a conocer por aparte.

1.1.2. Pagos correspondientes al valor F.O.B., puerto de embarque, de importaciones argentinas, con ajuste al régimen establecido por Comunicación "A" 128 del 2?|5|82. Los demás pagos por importaciones deberán ser consultados a este Banco como hasta el presente, sin perjuicio de que se solicite su cancelación mediante la suscripción de Bonos Externos de la República Argentina, a cuyo efecto presentarán directamente la fórmula 3637.

1.2. Las cotizaciones del Mercado Comercial de Cambios serán fijadas diariamente por este Banco a la apertura del mercado, en dólares estadounidenses.
El saldo diario resultante de las operaciones que se cursen por este mercado debe ser cedido o requerido a este Banco al cierre de las transacciones.

2. Mercado Financiero de Cambios
Se cursarán por este mercado con ajuste a las normas de carácter general vigentes:

2.1. Los ingresos de divisas de cualquier naturaleza, con excepción de los señalados en el apartado 1.1.1. precedente.

2.2. Los pagos correspondientes a:

2.2.1. Amortización, a sus vencimientos, de préstamos financieros en moneda extranjera negociados en el mercado de cambios y sus correspondientes intereses.

2.2.2. El valor de los fletes correspondientes a las operaciones de exportación e importación argentinas.

2.2.3. El valor de los seguros correspondientes a los riesgos inherentes a las operaciones de exportación e importación argentinas y a la cobertura de bienes de capital importados existentes en el país, únicamente hasta el monto de la la suma impaga al exterior.

2.2.4. Seguros para la cobertura de riesgos de cascos marítimos o aéreos de empresas transportadoras argentinas y los complementarios correspondientes a esa actividad que comprenden responsabilidad civil y protección e indemnidad.

2.2.5. El valor de los reaseguros y siniestros por parte de compañías locales que se relacionen con las operaciones mencionadas en los apartados 2.2.3. y 2.2.4.
Se exigirá certificación extendida por el Instituto Nacional de Reaseguros, en la que conste que la operación ha sido concertada con ajuste a las normas sobre seguros y reaseguros.

2.2.6. Gastos, comisiones e intereses bancarios.

2.2.7. Importación de oro (NADI 71.07.00.00.00; 72.01.02.01.00); perlas finas (NADI 71.01.00.00.00); diamantes (NADI 71.02.01.00.00; 71.02.03.00.00 y 71.02.04.00.00); platino y sus aleaciones en bruto (NADI 71.09.01.01.00 y 71.09.01.02.00) y paladio (NADI 71.09.03.02.00).

2.2.8. Recaudaciones consulares.

2.2.9. Las remesas de fondos recaudados en pesos en el país, en concepto de fletes a que se refiere el apartado 2.2.2., por empresas extranjeras de transporte internacional, previa deducción de los gastos locales que, cuando corresponda, deben cubrirse con fondos ingresados del exterior y negociados por este mercado.

2.2.10. Los pagos correspondientes a gastos en el exterior de medios argentinos de transporte internacional de mercaderías, quedando excluidos los gastos relacionados con los servicios por pasajes.
Se debe exigir certificación extendida por la Secretaría de Intereses Marítimos.

2.2.11. Los pagos vinculados con el arrendamiento de buques y aeronaves contratados por empresas argentinas y en la medida que sean afectados al transporte internacional de mercaderías. Se exigirá certificación extendida por la Secretaría de Intereses Marítimos.

2.3. Las cotizaciones del Mercado Financiero de Cambios serán las que resulten del juego de oferta y demanda.

3. Los pagos al exterior por los demás conceptos y por operaciones no especificadas anteriormente, así como los correspondientes al Sector Público, deben ser consultados previamente al Banco Central como hasta el presente, sin perjuicio de que en su caso, se solicite su cancelación en Bonos Externos de la República Argentina, a cuyo efecto se debe presentar directamente la fórmula 3687.

COMUNICACION "A" 136

5|7|82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX-1-25

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para llevar a su conocimiento que se ha dispuesto establecer un régimen transitorio de seguros de cambio, aplicable a los préstamos en moneda extranjera que personas físicas o jurídicas ingresen al país y negocien en el mercado de cambios a partir del 6|7|82.

1. **Alcance de la disposición**
Es aplicable a todos los préstamos en moneda extranjera que se concierten y negocien en el Mercado Financiero de Cambios a partir del 6|7|82, con los cuales se podrán concertar operaciones de pase con el Banco Central.
Las entidades financieras tienen acceso a este régimen, destinando los fondos en moneda argentina a créditos en el mercado local a tasa libre.

2. **Plazos**
Deben ser concertados por 180 días quedando su renovación, como pase, sujeta a previa conformidad del Banco Central.

3. **Tasa de futuro**
Sobre el tipo de cambio contado al que se formalice la operación en el Mercado Financiero de Cambios, este Banco aplicará una tasa efectiva mensual que se comunicará diariamente.

4. **Régimen Operativo**
Las entidades financieras autorizadas intervinientes deben negociar al contado, en el Mercado Financiero de Cambios el importe en moneda extranjera que ingresen los prestatarios, cediendo las divisas al Banco Central a igual tipo de cambio.
Simultáneamente deben concertar con esta Institución el respectivo contrato de cambio a término por el mismo importe, más los intereses correspondientes, por el plazo de 180 días, a la tasa que se refiere el punto 3 precedente.
Las operaciones con este Banco deben realizarse en dólares estadounidenses y los contratos a término liquidarse única y exclusivamente al vencimiento establecido.

5. **Trámite**
Los interesados deben requerir autorización previa de este Banco, en fórmula 4008 F. integrada en todas sus partes, y mencionando en lugar visible "Comunicación "A" 136".
Debe informarse la actividad que desarrolle la empresa prestataria y el destino que se dará a los fondos en pesos equivalente del importe en moneda extranjera.
Las operaciones serán autorizadas por orden de presentación, reservándose el Banco Central la decisión de cesar de otorgarlas cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen.

6. **Entidades autorizadas intervinientes**
Sólo pueden cursar estas operaciones las entidades financieras autorizadas a operar en cambios en categorías "B" y "C".

COMUNICACION "A" 137

5|7|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX-1-26

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles que en concordancia con las pautas de política establecidas por las autoridades económicas, se ha dispuesto implementar un régimen especial de seguros de cambio aplicable a los préstamos en moneda extranjera ingresados y negociados en el mercado de cambios con anterioridad al 6|7|82 y que se encuentran vencidos o a vencer.

Este régimen tiene por objetivo mejorar el perfil de la deuda financiera externa privada a la vez que procura atenuar los perjuicios que provocaron a prestatarios locales, por el mantenimiento de obligaciones en moneda extranjera, las devaluaciones dispuestas para la moneda argentina.

Dentro de esos lineamientos existe la finalidad de distribuir los vencimientos de los nuevos seguros de cambio con una limitación aproximada de Dls. 600 millones por trimestre, lo que inevitablemente determinará que este Banco no siempre preste conformidad a las prórrogas propuestas, sobre todo en el mediano plazo, y deba convenir con los deudores locales los ajustes pertinentes.

El sistema no lleva implícito que en las operaciones sobre todo de largo plazo, los deudores cuenten con conformidad expresa de uno o más acreedores, los que podrán variar o complementarse, sin que ello altere el contrato de seguro de cambio que se formaliza con este Banco.

1. **Alcance de las disposiciones**

Son aplicables a los préstamos financieros en moneda extranjera que personas físicas o jurídicas hubieran ingresado y negociado en el mercado de cambios con anterioridad al 6|7|82 y que se encuentren vencidos o a vencer, registrados en el Banco Central a través de la encuesta permanente de obligaciones con el exterior.
Estas disposiciones son de aplicación a los préstamos que al 30|6|82 se encontraban impagos, con o sin seguro de cambio, siendo condición imprescindible para gozar del beneficio, prorrogar el vencimiento de cada obligación por un plazo mínimo de 1 año y máximo de 5 años.

2. **Tipo de cambio**

Se aplicará el tipo de cambio de $ 15.750 por dólar estadounidense.

3. **Tasa de futuro**

Será la resultante de la variación de los precios mayoristas, nivel general, deducida la inflación internacional. A tal fin y en cuanto al índice local de precios mayoristas —nivel general— se utilizará el que confecciona el INDEC correspondiente al segundo mes anterior. Como índice de la inflación internacional será utilizado el correspondiente a los precios de productor para productos terminados ("producer's price index for finished goods"), —sin desestacionalizar —de los Estados Unidos de América, elaborado por el Departamento de Trabajo de ese país para similar período.

La variación diaria del índice en un mes dado se obtendrá de la diferencia por cociente entre ambas tasas de inflación —definidas precedentemente— y transformada en tasa diaria equivalente (régimen de la Comunicación "A" 36).

La tasa resultante será ajustada con una bonificación del 1.25 % por trimestre vencido, atribuible al plazo de prórroga obtenido, cuando éste sea mayor de 1 año y hasta 5 años.
La tasa de futuro será abonada al Banco Central al liquidarse —a su vencimiento— el respectivo contrato de seguro de cambio. Igual disposición rige a partir del 6|7|82 para el pago de las primas de futuro de los seguros concertados en virtud de las normas de las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81; "A" 54 del 14|8|81 y "A" 61 del 24|9|81.

4. **Aplicación**

4.1. A la deuda financiera en moneda extranjera sin seguro de cambio, registrada al 30|6|82 en el Banco Central, cualquiera sea su vencimiento siempre que al solicitar el seguro de cambio sea prorrogada según lo establecido en estas disposiciones.

Cuando los prestatarios locales registren, además, deudas financieras con seguro de cambio, el seguro a que se refiere esta Circular será otorgado condicionado a que la deuda ya asegurada en virtud de regímenes anteriores, también sea prorrogada según lo dispone el punto 4.2. por un monto no inferior al de la deuda sin seguro que opta por los beneficios de estas normas.

4.2. Los deudores que registren en el Banco Central al 30|6|82 obligaciones por préstamos financieros externos con seguros de cambio en virtud de regímenes anteriores, podrán solicitar acogerse a estas normas, cumpliendo con las prórrogas a partir de los actuales vencimientos.

De acuerdo con ello, los seguros de cambio vigentes continuarán hasta sus vencimientos en las condiciones en que han sido concertados y a partir de esos vencimientos operarán los contratos que surgen de estas normas y que serán concertados en oportunidad de ser autorizadas las respectivas solicitudes.

Al producirse el vencimiento de los actuales seguros de cambio, las firmas procederán a compensarlos con este Banco entre el tipo de cambio de concertación y el de $ 15.750 por dólar estadounidense. La diferencia en pesos que obtengan los titulares de los contratos —exceptuando los importes ya abonados al Banco Central por primas de futuro— deberá ser aplicada indefectiblemente por intermedio de la entidad interviniente a la cancelación de crédito interno en esa u otra entidad.

En estos casos de sucesión de dos contratos de seguro de cambio, las primas de futuro del primero de ellos junto con las correspondientes al segundo serán abonadas a este Banco al vencimiento del último contrato, según prevé el punto 3.

5. **Plazo para presentar solicitudes**

Teniendo en cuenta las especiales características del régimen a que se refiere esta Circular las solicitudes correspondientes deben ser presentadas a este Banco dentro de los 60 días corridos a contar desde la fecha.

6. **Trámite**

Al presentar los pedidos en fórmula 4.008 A, las que serán consideradas por estricto orden de presentación, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Consignar un detalle de las deudas financieras impagas en moneda extranjera, registradas en este Banco al 30|6|82, acompañando copia de las respectivas fórmulas 3.189 ó 3.191 —según el caso— separando las que tienen seguro de cambio de aquéllas que no lo tienen.

6.2. Respecto de las operaciones para las cuales se solicita acogerse a las normas de esta Circular deberá indicarse las nuevas fechas de vencimiento por aplicación de prórogas y dejarse expresa constancia —bajo declaración jurada— que las deudas no han sido canceladas bajo ningún procedimiento.

6.3. Una vez otorgada las autorizaciones, los interesados dentro del plazo de validez, deben proceder a registrar las nuevas fórmulas 3.191, requisito indispensable para concertar con este Banco, a través del Conmutador de Cambios, los contratos de seguro de cambio, informando número de las fórmulas 4.008 A autorizadas y 3.191 registradas.

7. **Régimen informativo**

En la fórmula 4.002 A debe indicarse indefectiblemente, el número del formulario 3.191 presentado en cumplimiento de las normas sobre encuesta de obligaciones con el exterior modificatorio del anterior, procediendo a su devolución, adjunto al formulario 4.004 B, en oportunidad de la liquidación de las operaciones.
Cuando se trate de renovaciones, deberán cumplir con el régimen informativo previsto para los préstamos financieros — consignando en las fórmulas de denuncia el número asignado al nuevo formulario 3.191 modificatorio del anterior. Al liquidar la operación será agregado a la fórmula 4.004 B.
Las contrapartidas con el Banco Central se informarán en fórmula 116 por duplicado, separadamente de las demás transacciones entre entidades o con esta Institución.
Todas estas fórmulas se entregarán, bajo recibo, en el Departamento de Secretaría General el mismo día de su concertación, separadamente de las transacciones de los Mercados Comercial y Financiero de Cambios.

8. **Entidades autorizadas intervinientes**
Las operaciones a que se refieren estas disposiciones sólo pueden ser cursadas por intermedio de las entidades financieras autorizadas para operar en cambios en categorías B y C.

COMUNICACION "A" 138 5|7|82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 27

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las disposiciones de la Circular CAMEX — 1 — 20, Comunicación "A" 125 del 5|5|82 y Comunicado Telefónico Nº 4.654, Comunicación "C" 236 del 15|6|82, para darles a conocer el mecanismo de liqui-

dación de los Bonos Externos de la República Argentina, en virtud de la apertura de los mercados comercial y financiero de cambios.

En el caso de cancelación de obligaciones por conceptos que deben cursarse a través del Mercado Comercial, será aplicado el tipo de cambio fijado por el Banco Central para las operaciones correspondientes al día hábil inmediato anterior al de la presentación de la fórmula 3688. Cuando se trate de obligaciones por conceptos que deben ser cursados por el Mercado Financiero de Cambios, se aplicará el tipo de cambio cierre vendedor del Banco de la Nación Argentina en dicho mercado, correspondiente también al día hábil inmediato anterior al de la presentación de la fórmula 3688.

COMUNICACION "A" 150 12|7|82

A las Entidades autorizadas para operar en Cambios:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 4665.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nro. 4665 de fecha 7|7|82, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. con referencia a las disposiciones dadas a conocer por Circular CAMEX 1.24 — punto 1, apartado 1.1.1 y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 8 del 5|7|82, que este Banco dará a conocer diariamente, por el Conmutador de Cambios, el tipo de cambio correspondiente a exportaciones de productos comprendidos en la Ley 21.453, cuyas ventas se hubieran registrado ante la Junta Nacional de Granos con anterioridad al 6|7|82. Las divisas que las entidades autorizadas adquieran deben ser cedidas a este Banco a los mismos tipos de cambios".

COMUNICACION "A" 162 15|7|82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 28

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados para comunicarles que, como complemento de las disposiciones dadas a conocer por Comunicado Telefónico Nº 4666, Comunicación "C" 274 del 7|7|82, se ha dispuesto facilitar a los deudores locales, cuyas solicitudes para pago al exterior de importaciones argentinas hubieran sido presentadas e ingresadas al Banco Central hasta el 2|7|82, optar entre la forma de pago prevista en el citado Comunicado Telefónico o la que seguidamente se detalla:

1. Los deudores locales podrán efectuar las remesas al exterior en divisas, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, al tipo de cambio de $ 15.750 por dólar estadounidense o su equivalente en otras monedas, siempre que simultáneamente ingresen un préstamo externo bajo la forma de pase por un importe en moneda extranjera no inferior al que se transfiere al exterior.
2. La operación de pase se concertará con ajuste a las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 136 del 5|7|82 y al tipo de cambio que para tales operaciones aplica este Banco en virtud de lo dispuesto por Comunicado Telefónico Nº 4670 del 12,7.82, Comunicación "C" 283.
3. Los interesados en hacer uso de la opción a que se refiere el punto 1, deben presentar, hasta el 16 de agosto próximo, la correspondiente solicitud de pase en fórmula 4008 F, consignando en lugar visible la leyenda "Comunicación "A" 162" e indicando el número de la solicitud para remesar divisas, ingresada al Banco Central hasta el 2|7|82 inclusive. En caso de haberse presentado fórmula 3687, para suscribir Bonos Externos, la solicitud en 4008 F por la que se solicita concertar la operación de pase, deberá mencionar el número asignado a la citada fórmula 3687, para su anulación.

COMUNICACION "A" 163 15 7 82

A las Entidades Financieras autorizadas para operar en Cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 29

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para comunicarles las medidas adoptadas complementarias de las dadas a conocer por Comunicación "A" 137 - Circular CAMEX - 1 - 26 del 5|7|82.

1. Alcance de las disposiciones.
   1.1. Es de aplicación también a las cuotas vencidas y a vencer de los préstamos obtenidos en el exterior con anterioridad al 6|7|82 —no ingresados al país y por lo tanto no negociados en el mercado de cambios— que se hubieran aplicado hasta dicha fecha a la financiación de importaciones argentinas, ya sea por el proveedor o por terceros.
   1.2. El régimen de seguros de cambio es aplicable al monto de capital de los préstamos a que se refiere la Comunicación "A" 137 y esta Circular y a los respectivos intereses devengados e impagos al 5|7|82 o a devengar hasta el 31|12|82, por sumas fijas que surjan de aplicar tasas preestablecidas.

En ambos casos deben cumplirse las demás condiciones exigidas en la Comunicación "A" 137.

Se recuerda que las presentes disposiciones y las enunciadas en la Comunicación "A" 137 son aplicables a las operaciones a que se refiere el Comunicado Telefónico Nº 4666, Comunicación "C" 274, quedando a opción de los interesados el hacer uso del seguro de cambio sobre la base de la cotización de $ 15.750 por dólar estadounidense o cancelar las obligaciones mediante la suscripción de Bonos Externos de la República Argentina.

A efectos de facilitar a los deudores locales la toma de decisión, se ha dispuesto prorrogar hasta el 16 de agosto próximo el plazo previsto en el Comunicado Telefónico Nº 4666, para la presentación, en su caso, de las correspondientes fórmulas 3687.

COMUNICACION "A" 187 2|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 30.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto posibilitar la realización de operaciones a término en divisas en el Mercado Comercial de Cambios, de acuerdo con las siguientes normas:

1. Tasa de futuro.
   La que convengan comprador y vendedor.
2. Plazos.
   Los que convengan compradores y vendedores, que no deberán exceder de 180 días.
3. Operaciones de las entidades con clientes.
   3.1. Compras.
   Cuando respondan al valor FOB puerto de embarque de exportaciones argentinas, debiendo liquidarse con ingresos de divisas, exclusivamente.
   3.2. Ventas.
   Aplicables a las operaciones comprendidas en la Comunicación "A" 128, cuando respondan al valor FOB, puerto de embarque o C y F de importaciones argentinas cuyos valores deban abonarse al exterior o bien, en el caso de los fletes, compensar en el Mercado Financiero el importe del contado de la transformación a los efectos, cuando corresponda, de su ajuste a los términos de la Comunicación "A" 188 de la fecha.
4. Operaciones con países con Convenio de Crédito Recíproco.
   Las operaciones a término deben concentarse en dólares estadounidenses, liquidando los contratos simultáneamente con los ingresos o egresos a través de las respectivas cuentas del Convenio, por aplicación del mecanismo previsto en el Capítulo I, punto 1.1. de la Circular CAMEX - 1 (Comunicación "A" 13 del 2|3|81).
5. Otras disposiciones.
   Las operaciones de compras y ventas con clientes y entre entidades deben coincidir en plazos como en importes, de forma tal de no producir excedentes o descubiertos en cada entidad.

COMUNICACION "A" 188 2|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 31.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que se ha dispuesto la adopción de nuevas normas que, a partir de la fecha, permitan cursar a través del Mercado Comercial de Cambios el valor de los fletes de importaciones argentinas.

A tal efecto, las Entidades Financieras Autorizadas para operar en cambios quedan facultadas para transferir al exterior, a requerimiento del importador, por el Mercado Comercial de Cambios, el valor de fletes adeudados en moneda extranjera, ya sea a favor del acreedor por haber sido concertada la compra en condición C y F o bien a favor del transportador por haberse convenido su pago en divisas por virtud de normas relativas a fletes de conferencias.

Cuando el pago del flete se realice en pesos a favor de las empresas locales de transporte de carga o sus agentes, el importador deberá por el valor del flete adeudado, adquirir las divisas por el Mercado Comercial de Cambios y simultáneamente revenderlas en el Mercado Financiero de tal forma que la diferencia de cambio obtenida posibilite atender los pagos a los transportistas al tipo de cambio de este último mercado.

En esos casos, a indicación del importador, la entidad autorizada interviniente efectuará el pago directamente al transportador, previa verificación de la acreencia.

Se recuerda el estricto cumplimiento de las normas referidas en el Capítulo IV, punto 1, de la Comunicación "A" 13 del 2,3,81 (CAMEX - 1).

COMUNICACION "A" 192 2|8 82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX 1-32

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las solicitudes de transferencia de fondos al exterior ingresadas al Banco Central, hasta el 2 7|82 pendientes de resolución, vinculadas con el reembolso de préstamos en moneda extranjera y el pago de sus intereses.

Sobre el particular comunicamos a Uds. que se ha dispuesto:

1. **Intereses sobre préstamos en moneda extranjera, devengados hasta el 2,7|82 inclusive**

   Las entidades intervinientes podrán cursar directamente las ventas de cambio al tipo de $ 15.750 por dólar estadounidense —con cobertura por el Banco Central— en las fechas que luego se indican, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

   1.1. Los prestatarios locales deben obtener del acreedor la prórroga del vencimiento del capital —cualquiera sea la fecha en que éste ocurra— por un plazo no inferior a un año, pudiendo para ello hacer uso de la franquicia de seguro de cambio establecida por la Comunicación "A" 137 del 5|7 82.

   1.2. Los deudores locales —titulares de las solicitudes pendientes de resolución— deben depositar hasta el 6|8|82, inclusive, en las respectivas entidades, el contravalor en pesos del monto de cada operación. Sobre estos depósitos las entidades mantendrán un efectivo mínimo del 100%.

   1.3 Cada entidad debe informar a esta Institución hasta el 10 8 82 inclusive, por nota suscripta a nivel gerencial a entregar en el Departamento de Estudios e Informaciones sobre Cambios, en el horario de 10 a 13, un detalle que contenga los siguientes datos:
   — Nombre o razón social del deudor, titular de la solicitud pendiente de resolución.
   — Número de la fórmula 4008 A o D o, en su caso, de 3687.
   — Fecha de vencimiento de la obligación por capital y de la correspondiente a la prórroga obtenida, consignando números de las fórmulas 3191 nueva y de la reemplazada.
   —Monto neto de los intereses a transferir al exterior y del equivalente en pesos depositados.

   1.4. Cumplidas las condiciones de los apartados 1.1 y 1.2., las ventas de cambio a clientes al tipo de $ 15.750 por dólar estadounidense y la contrapartida con el Banco Central se deben efectuar en las siguientes fechas:
   1.4.1. Intereses vencidos hasta el 31|5|82 inclusive, se cursarán hasta el 6|8|82 inclusive.
   1.4.2. Intereses vencidos hasta el 2|7|82 inclusive, se cursarán desde el 9|8|82 hasta el 13 8| 82 inclusive.
   1.4.3. Intereses vencidos hasta el 2|7|82 inclusive, se cursarán desde el 16|8|82 hasta el 20| 8|82 inclusive.

   1.5. En oportunidad de realizar las operaciones cambiarias con este Banco, las entidades deben agrupar diariamente en una sola fórmula 2600 las que correspondan a esta Circular consignando en detalle, por orden correlativo, los números de las solicitudes 4008 A o D, o 3687 pendientes de resolución y los importes netos en divisas correspondientes a cada una.

   Sobre la base de esta de información, el Banco Central procederá a anular dichas solicitudes.

2. **Reembolso parcial o total de préstamos en moneda extranjera**

   Es aplicable a prestatarios locales, cuyas deudas no estén cubiertas por seguros de cambio anteriores, que no hagan uso de las franquicias dispuestas por el régimen de seguros de cambio establecido a partir del 6|7|82 y que hubieran solicitado o soliciten la suscripción de Bonos Externos de la República Argentina según lo previsto en Comunicado Telefónico Nº 4666 - Comunicación "C" 274 del 7 7 82.

   Los titulares obtendrán las autorizaciones de las fórmulas 3687 correspondientes al tipo de cambio de pesos 15.750 por dólar estadounidense siempre que, hasta el 6|8.82 inclusive, depositen en las entidades intervinientes el contravalor en moneda argentina, a la citada cotización, de la suma adeudada al exterior, consignada en las solicitudes 4008 A o D o 3687 en su caso, pendientes de resolución en el Banco Central.

   Las entidades deberán informar a esta Institución, hasta el 10 8 82 inclusive, el detalle de los depósitos realizados, manteniendo los fondos en cuenta a nombre de cada titular y constituyendo sobre ellos un efectivo mínimo del 100%. Ese detalle, que deberá suministrar por nota a entregar al Departamento de Estudios e Informaciones sobre Cambios, en el horario de 10 a 13, debe consignar:
   — Nombre o razón social del deudor.
   — Número de la solicitud pendiente y fecha del registro en el Banco Central.
   — Importe en moneda extranjera y equivalente en pesos del depósito.
   — Fecha de vencimiento de la obligación.

   En oportunidad de ser autorizadas las fórmulas 3687, las entidades deben presentar las respectivas liquidaciones en fórmulas 3688 con el cálculo de intereses corridos a esa fecha, según las normas vigentes aplicables a ese efecto. Los importes en moneda extranjera inferiores al valor de las láminas mínimas podrán ser transferidos al exterior en divisas en ese momento al tipo de cambio de $ 15.750 por dólar.

3. **Disposiciones de carácter general**

   Los deudores que no den cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 1. y 2. precedente, para cancelar esas obligaciones con el exterior, ya sea en divisas o mediante suscripción de Bonos Externos de la República Argentina, efectuarán las liquidaciones en oportunidad de su autorización por este Banco, al tipo vigente en el Mercado Financiero de Cambios en el momento de su realización.

COMUNICACION "A" 194 4 8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y Corredores de Cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 33

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles que, a efectos de incrementar las ventas de productos al exterior, se ha dispuesto implementar un régimen especial de operaciones a término en divisas en el Mercado Comercial de Cambios, a concertar —en dólares estadounidenses— con las entidades autorizadas, en contrapartida de las que formalicen con sus clientes.

1. **Alcance de las disposiciones**

   Podrán participar de este régimen todas las empresas exportadoras que, aun sin contar con ventas en firme, se comprometan a realizar las exportaciones correspondientes.

   Los montos y vencimientos de las compras a término por parte de este Banco, por un plazo mínimo de un año y hasta un máximo de 5 años, se distribuirán con una limitación trimestral aproximada, de Dls. 600 millones, lo que podrá determinar que no siempre se preste conformidad a las propuestas.

2. **Tasa de futuro**

   Sobre el tipo de cambio del Mercado Comercial vigente al día de la concertación del respectivo contrato a término se aplicará una tasa de futuro. Dicha tasa será la resultante de la variación de los precios mayoristas, nivel general, deducida la inflación internacional.

   A tal fin y en cuanto al índice local de precios mayoristas —nivel general— se utilizará el que confecciona el INDEC correspondiente al segundo mes anterior. Como índice de la inflación internacional, será utilizado el correspondiente a los precios de productor para productos terminados ("producer's price index for finisher goods"), —sin desestacionalizar— de los Estados Unidos de América, elaborado por el Departamento de Trabajo de ese país para similar período.

   La variación diaria del índice en un mes dado se obtendrá de la diferencia por cociente entre ambas tasas de inflación —definidas precedentemente— y transformada en tasa diaria equivalente (Régimen de la Comunicación "A" 36).

El tipo de cambio resultante será abonado por el Banco Central al liquidarse el respectivo contrato de cambio, el que deberá cancelarse indefectiblemente con divisas ingresadas del exterior o bien con el descuento de letras en el caso de operaciones financiadas con ajuste al régimen de la Circular OPRAC - 1 - Comunicación "A" 49 del 24|7|81.

3. Las cancelaciones de los contratos de cambio, dadas las características especiales del sistema, podrán no coincidir exactamente con los vencimientos preestablecidos al momento de su concertación, admitiéndose a esos efectos, que la liquidación se realice dentro del trimestre que las comprenda. En los casos de incumplimiento serán de aplicación las disposiciones establecidas por el Régimen Penal Cambiario (Ley 19.359 y modificatorias).

4. **Trámite de las operaciones**
Los pedidos deben presentarse en fórmula 4008 A, por un mínimo de Dls. 100.000 trimestrales y serán considerados por estricto orden de presentación. Los interesados deben cumplir con los siguientes requisitos:
a) Consignar un detalle —bajo declaración jurada— de las exportaciones anuales de los 5 años calendario inmediatos anteriores, detalladas por posición o capítulo NADE y trimestre calendario.
b) Presentar un programa de exportaciones futuras, a niveles anual y trimestral, por el período que propongan las ventas a término.

5. **Otras disposiciones**
Al vencimiento del respectivo contrato, el banco interviniente deberá enviar a esta Institución copia certificada de los cumplidos de embarque correspondientes a los períodos anuales involucrados, aun cuando hayan sido cursados por otras entidades, para lo cual adoptará los recaudos necesarios.

6. **Entidades autorizadas e intervinientes**
Las operaciones a que se refieren estas disposiciones sólo pueden ser cursadas por intermedio de las entidades financieras autorizadas para operar en cambios en categoría C.

COMUNICACION "A" 196 4|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:
Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 34

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles que, como consecuencia de la decisión del Ministerio de Economía de crear un mecanismo de promoción concertado sectorialmente sobre la base de posiciones o capítulos de posiciones NADE, a acordar con empresas interesadas en procura de incrementar las exportaciones argentinas, sin afectar el abastecimiento del mercado interno, se ha resuelto:

1. El valor FOB de las ventas al exterior de productos promocionados de cada empresa, en exceso al monto de las exportaciones mínimas comprometidas en un programa sectorial de exportación, neto del componente importado, podrá ser liquidado en el Mercado Financiero de Cambios, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
a) Se trate de bienes incluidos en las listas 1 a 4 de la Circular OPRAC-1, Capítulo I, Puntos 2.3.15 a 2.3.18 o de productos que se incorporen a propuesta de la Comisión creada al efecto por el Ministerio de Economía.
b) Se identifiquen, dentro del programa sectorial, los compromisos individuales de exportación mínima que el programa supone para cada exportador adherido, de tal forma que la suma de los compromisos individuales asegure un monto no inferior al de las exportaciones correspondientes a la o las posiciones o capítulos NADE incluidos en el programa durante el mejor de los cuatro períodos anuales (agosto-julio) inmediatos anteriores.
c) Los productores de los bienes a exportar deben estar adheridos al régimen de concertación de precios.
d) Se comprometan volúmenes de producción suficientes para el abastecimiento normal del mercado interno.
e) Se formule el referido programa mínimo de exportaciones, el que deberá ser aprobado por la Secretaría de Comercio.

Podrán participar de este régimen únicamente los exportadores que produzcan directamente los bienes a exportar.
A fin de calcular el aumento de las exportaciones, el programa especificará una cifra mensual para cada empresa. El aumento en cada mes sobre esa base constituye la suma a liquidar por el mercado financiero.

2. Para que las divisas de exportaciones liquidadas en cada mes en el mercado financiero puedan ser consideradas como efectivo cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas disposiciones, el exportador deberá:
2.1. Haber liquidado por el mercado comercial, hasta el mes de la respectiva negociación en el mercado financiero, un importe de divisas por lo menos igual al monto acumulado de exportaciones comprometidas en el programa mínimo para cada mes.
2.2. Haber liquidado, además, por el mercado comercial, el monto de divisas correspondiente al componente importado de uso directo de las exportaciones adicionales.
2.3. Haber atendido el abastecimiento normal del mercado interno, según el compromiso asumido.
2.4. Haber cumplido con las obligaciones emergentes de la concertación de precios.

3. En todos los casos, los reembolsos de exportaciones se deben calcular sobre la base del tipo de cambio del mercado comercial.

4. El Banco Central está dispuesto a comprar a término las divisas que, con arreglo a este régimen, se programen negociar en el mercado financiero, al tipo de cambio establecido por el Comunicado Telefónico Nº 4670 y aplicando la tasa efectiva mensual a que se refiere la Comunicación "A" 136, que a tal efecto se comunica diariamente.

5. A los exportadores que adhieran al programa y que no cumplan con las disposiciones de este régimen, se aplicarán las siguientes sanciones:
5.1. Las previstas por las disposiciones vigentes para los exportadores que no liquiden las divisas en tiempo y forma (Ley Nº 19.359 con sus modificaciones).
5.2. Pérdida de los beneficios de la menor tasa de interés que surge del régimen de concertación de precios, y
5.3. Devolución al Banco Central de las diferencias en pesos emergentes entre las cotizaciones de los mercados financiero y comercial, de cada liquidación de divisas, ajustadas por el índice de precios mayoristas no agropecuario.

6. Las normas de procedimiento serán dadas a conocer por Comunicación aparte.

COMUNICACION "A" 198 6|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:
Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 35

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para comunicarles las modificaciones que se ha dispuesto introducir en las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 137 - CAMEX-1-26 del 5|7|82, reemplazando en cada caso los textos de los puntos o apartados, según se indica:

"2. **Tipo de cambio**
2.1. Para los contratos sobre préstamos que no cuenten con seguro de cambio, $ 15.750 por dólar estadounidense, como valor base al 2|7|82. Sobre este tipo de cambio y a partir del 2|7|82, corresponde aplicar la tasa de turno.
2.2. En el caso de préstamos cubiertos por seguros tomados en virtud de regímenes anteriores, el tipo de cambio de la concertación del nuevo seguro será de pesos 15.750 por dólar estadounidense como valor base al 2|7|82, ajustado a la fecha de vencimiento del seguro anterior por aplicación de la tasa de futuro a que se refiere el punto 3 de esta Circular. Sobre ese tipo de cambio resultante y a partir de la fecha de iniciación del plazo del nuevo contrato corresponde aplicar la tasa de futuro".

"3. **Tasa de futuro** (último párrafo)
La tasa de futuro será abonada al Banco Central al liquidarse —a su vencimiento —el respectivo contrato de seguro de cambio. Igual disposición surge a partir del 6|7|82 para el pago de las primas de futuro de los seguros concertados en virtud de las normas de las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81; "A" 54 del 14|8|81 y "A" 61 del 24|9|81 con la aclaración que, en tales casos, los importes en moneda argentina de las primas semestrales serán ajustados desde la fecha de vencimiento del semestre hasta el momento de su pago aplicando la tasa que resulte de la variación de los precios mayoristas, nivel general, deducida la inflación internacional".

"4. **Aplicación**
4.2. Los deudores que registren en el Banco Central al 30|6|82 obligaciones por préstamos financieros externos con seguros de cambio concertados en virtud de regímenes anteriores, podrán solicitar acogerse a estas normas cumpliendo con las prórrogas a partir de los actuales vencimientos.

De acuerdo con ello, los seguros de cambio vigentes continuarán hasta sus actuales vencimientos en las condiciones en que han sido contratados y a partir de las fechas de esos vencimientos operarán los contratos que surgen de estas normas y que serán formalizados en oportunidad de ser autorizadas las respectivas solicitudes.
Al producirse el vencimiento de los actuales seguros de cambio, las firmas procederán a compensarlos con este Banco entre el titular de cambio de concertación y el que resulte según lo indicado en el apartado 2.2. de esta Circular. La diferencia en pesos que obtengan los titulares de los contratos deberá ser aplicada indefectiblemente, por intermedio de la entidad interviniente, a la cancelación de crédito interno en esa u otra entidad, imputable al préstamo básico y al préstamo adicional. En estos casos de dos contratos sucesivos de seguro de cambio, las tasas de futuro del primero de ellos junto con las correspondientes al segundo, serán abonadas a este Banco al vencimiento del último contrato según prevé el punto 3".

COMUNICACION "A" 199 6|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, casas y agencias de cambios y corredores de cambio:
Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 36

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, complementando las disposiciones dadas a conocer por Comunicación "A" 135 del 6|7|82, las entidades intervinientes podrán cursar directamente por el Mercado Financiero de Cambios las siguientes operaciones:

2.2.12. Becas y gastos de estudio. Hasta un importe de Dls. 300 por mes calendario y beneficiario. El tomador de la operación consignará expresamente en la respectiva declaración jurada que la transferencia, sumada a las que pudieran haberse efectuado al mismo beneficiario durante el mes en curso por este u otro concepto no superan el indicado límite de Dls. 300.

2.2.13. Ayuda familiar. Hasta Dls. 200 o su equivalente en otras monedas por tomador o beneficiario y por mes calendario.
Podrán ser efectuadas únicamente cuando el beneficiario sea cónyuge, padre, madre, hijo o hermano, menor de 18 años o mayor incapacitado, del tomador. Unicamente podrán efectuarse remesas a favor de beneficiarios con otro grado de parentesco respecto del tomador, cuando se demuestre fehacientemente su habitualidad con anterioridad mínima de un año.

2.2.14. Jubilaciones y pensiones, cuyos beneficiarios residentes en el exterior perciban sus haberes de conformidad con las disposiciones de la respectiva Caja de Jubilaciones.

2.2.15. Atención de tratamientos médicos en el exterior.
Se efectuarán por una sola vez por persona, hasta Dls. 5.000 o su equivalente en otras monedas, mediante transferencia al exterior. Para la realización de eventuales remesas posteriores, las Entidades Autorizadas deberán solicitar autorización en fórmula 4008 D, indicando el número, fecha y banco de la declaración jurada correspondiente a la antes citada operación y acompañando las facturas correspondientes a los gastos que se abonan y certificación del instituto o facultativo que presta la atención, en la que conste la estimación de los gastos a realizar, debiendo hallarse tal documentación visada por el respectivo Consulado Argentino.

2.2.16. Compra de medicamentos por particulares.

2.2.17. Comisiones de representantes o agentes de ventas, por exportaciones argentinas. Pueden transferirse hasta los límites habituales según la naturaleza del producto que se exporta, no pudiendo exceder 6% del valor FOB en los casos de productos tradicionales y de hasta el 10% para los promocionados. En ningún caso podrán incidir como disminución del valor FOB declarado en el respectivo permiso de embarque.

2.2.18. Gastos de viaje al exterior. Las ventas de cambios se efectuarán contra presentación del documento de identidad argentino y el respectivo pasaje, debiendo ser este último intervenido, dejando constancia del monto en moneda extranjera vendido. Cuando corresponda debe presentarse además, pasaporte, que también será intervenido por la venta de cambio.
Sólo podrán efectuarse con una anticipación de hasta 5 días hábiles a la fecha de partida del viajero.

En los casos de anulación de pasajes las empresas de transporte verificarán, previamente, que el titular haya reintegrado al mercado de cambios la suma en moneda extranjera adquirida y por la cual aquél se halle afectado.

Las sumas a otorgar por el concepto indicado serán las siguientes:

Países Sudamericanos, no limítrofes: hasta Dls. 50 por día de duración del viaje y un máximo de Dls. 560, por año calendario (10% de la suma en billetes o cheques de viajero).

Otros países, no limítrofes: hasta Dls. 1.0 por día de duración del viaje y un máximo de Dls. 2.000, por año calendario (10 % de la suma en billetes o cheques de viajero).

Para determinar, en ambos casos el máximo anual establecido, deben computarse para el corriente año las operaciones que se cursen a partir de la fecha y hasta el 31|12|82.

Las transferencias al exterior a cualquier país deberán efectuarse a favor del viajero, con instrucciones al corresponsal pagador de efectuar su pago únicamente contra presentación del beneficiario. En el caso de viajes a países con Acuerdos de Crédito Recíproco, éstas se efectuarán a través de las respectivas cuentas.

No podrán hacer uso de la transferencia por gastos de viaje, los viajeros que se ausentan en cumplimiento de misiones oficiales encomendadas por Reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, Empresas del Estado y Sociedades con participación del Estado, cuando les sean asignados viáticos u otras utilizaciones de cambio para solventar sus gastos en el exterior. Igual norma será de aplicación a los becarios o estudiantes, para cuyos gastos de estada rigen las disposiciones previstas en el apartado 2.2.12.

2.2.19. Para cursar las ventas de cambio referidas en los apartados que se detallan, se exigirán las siguientes constancias:

2.2.12. Certificación extendida por la respectiva Casa de Estudios, visada por Consulado Argentino.

2.2.14. Certificación de la correspondiente Caja de Jubilaciones que acredite que el beneficiario cuenta con autorización para percibir sus haberes en el exterior.

2.2.15. Certificación del Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente en la que indique la confirmación del diagnóstico médico y la necesidad de la realización del tratamiento médico en el exterior y su duración.

2.2.16. Certificación que autorice el ingreso del medicamento al país, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente.

2.2.20. **Entidades autorizadas:** Las entidades intervinientes deberán tener en cuenta al cursar las ventas de cambio, tal como lo establecen las disposiciones de carácter general, las características de cada operación, el monto, su finalidad, la solvencia de los tomadores, de forma tal que se concluya fehacientemente acerca de la genuinidad de la transacción y la razonabilidad de los importes, todo ello en concordancia con el propósito de llegar al buen fin de las operaciones y de facilitar su realización dentro de un contexto de mercado real.

COMUNICACION "A" 205 18|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 37

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados para comunicarles que, en relación con las disposiciones dadas a conocer por Circular CAMEX - 1 - 28, Comunicación "A" 162 del 15|7|82, se ha dispuesto facultar a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios a cursar directamente y sin la previa autorización del Banco Central, las siguientes operaciones:

a) La realización de operaciones de pases vinculadas con la atención de deudas de importaciones argentinas, cuyas solicitudes hubieran sido presentadas e ingresadas al Banco Central hasta el 2|7|82, con vencimientos hasta esa fecha, inclusive.

b) Las transferencias al exterior destinadas a atender la cancelación de tales obligaciones, siempre que se encuentren comprendidas en el apartado a) precedente y que el ingreso por la operación de pase se haya efectuado o se efectúe simultáneamente.

Las operaciones podrán ser realizadas hasta el 31|8|82 inclusive, hayan sido o no presentadas las respectivas fórmulas 4008 F, y utilizando para su denuncia a este Banco, como hasta el presente, la fórmula 4005, anexo a la cual remitirán la fórmula 3755 con el detalle total, por orden numérico, de las fórmulas 4008 A o D, 3687 o 4008 F, las que quedarán anuladas. La fórmula 3755 deberá ser firmada indefectiblemente a nivel gerencial.

Los importes de las operaciones de pase que se realicen en virtud del presente régimen, no podrán ser inferiores al monto de las obligaciones por importaciones que se cancelan. Las entidades intervinientes asumirán la responsabilidad por la exactitud de los datos que consignen en las fórmulas de denuncia, como así también de la existencia y exigibilidad, al 2.7.82, de la obligación que se cancela.

Para las remesas al exterior por el pago de las importaciones, y para los ingresos de los pases, serán de aplicación los tipos de cambio y condiciones fijadas en los puntos 1 y 2 de la Circular CAMEX - 1 - 28, Comunicación "A" 162 del 15,7,82.

COMUNICACION "A" 209 20|8|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 38

Nos dirigimos a Uds. con referencia a las solicitudes presentadas a este Banco en fórmulas 3687, correspondientes a la suscripción de Bonos Externos de la República Argentina para la cancelación de obligaciones con el exterior, por los conceptos de importaciones y de préstamos e intereses, cuyas solicitudes de pago fueron ingresadas a esta institución hasta el 2.7.82.

Sobre el particular, comunicamos a Uds. que se ha resuelto facultar a las entidades financieras autorizadas para operar en cambios a cursar directamente, con ajuste a las normas de carácter general vigentes, las fórmulas 3688, practicando la liquidación al tipo de cambio de $ 15.750 por dólar.

Para ello deberán tener en cuenta los siguientes requisitos y condiciones, que las entidades cumplirán a efectos del buen fin de las operaciones:

1. La deuda a cancelar debe encontrarse registrada en el Banco Central, en la Encuesta de Obligaciones con el Exterior (fórmulas 3189 o 3191, según el caso), con vencimientos operados hasta el 2|7|82 inclusive.
2. Debe hallarse pendiente de resolución en el Banco Central, con ingreso registrado hasta el 2|7|82, una solicitud de cancelación de la obligación, en fórmula 4008 A, 4008 D o directamente 3687.
3. La solicitud para suscribir Bonos Externos de la República Argentina, fórmula 3687, por la cual se liquidará la fórmula 3688 debe tener registrado su ingreso al Banco Central hasta el 16|8|82 inclusive.
4. Para la liquidación de la operación deben afectarse los depósitos constituidos en las entidades de acuerdo con lo establecido por Comunicación "A" 191 del 2|8|82, punto 2 y Comunicación "A" 192 del 2|8|82, punto 2.
5. Las fórmulas 3688 deben presentarse en la forma y horario de práctica, hasta el 6|9|82 inclusive, con ajuste, asimismo, a lo dispuesto por Comunicación "C" 268 del 6|7|82.
6. Por cada fórmula 3688 debe presentarse, adjunto a ella, una fórmula 3758 —firmada a nivel gerencial— con el detalle total, por orden numérico, de las fórmulas 3687 y, cuando corresponda, de las 4008 A o 4008 D pendientes de resolución en este Banco, que quedarán anuladas.
7. En los casos de operaciones a las cuales alcance las disposiciones del Decreto 683|82, los Bonos Externos serán mantenidos por las entidades financieras intervinientes, en custodia e indisponibles a nombre de los titulares del exterior, en tanto rijan las normas del citado decreto.

Se destaca que el procedimiento dispuesto, que tiene por finalidad agilitar la resolución y liquidación de las solicitudes pendientes, se basa fundamentalmente en la responsabilidad que cabe a las entidades autorizadas al intervenir en la tramitación de estas operaciones, razón por la cual se recomienda su más estricto cumplimiento para facilitar la verificación posterior que realizará el Banco Central.

COMUNICACION "A" 210 23|8|82

A las entidades financieras, casas, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 39

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que a partir del 24 del corriente las disposiciones contenidas en el Capítulo I, punto 2, último párrafo, de la Circular CAMEX - 1 (Comunicación "A" 13 del 2|3|81) sólo mantienen vigencia respecto de las operaciones de compras de moneda extranjera relacionadas con gastos de viaje y turismo del exterior. En consecuencia, las ventas de cambio para atender —con ajuste a las normas vigentes— los requerimientos por ese concepto sólo podrán efectuarse en días hábiles, en el horario de 10 a 13.

COMUNICACION "A" 218 10|9|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 40

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, a partir de la fecha, se incluyen en el punto 2.2.7. de la Circular CAMEX - 1 - 24 (Comunicación "A" 135 del 5|7|82) los pagos por importaciones de plata (NADI 71.05.00.00.00; 71.06.00.00.00; 72.01.01.00.00 y 72.01.02.02.00), chapados de oro (NADI 71.08.00.00.00) y chapados de platino (NADI 71.10.00.00.00), los que, en consecuencia, corresponde cursar por el Mercado Financiero de Cambios.

COMUNICACION "A" 229 24|9|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTOS DE FONDOS Y VALORES CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 41

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los interesados, para comunicarles las modificaciones que se ha dispuesto introducir en las disposiciones dadas a conocer por las siguientes circulares, reemplazando en cada caso los textos de los puntos o apartados según se indica:

I. **Comunicación "A" 137 del 5|7|82**

"2. **Tipo de cambio**

2.1. Para los contratos sobre préstamos que no cuenten con seguro, $ 15.750 por dólar estadounidense, como valor base al 2|7|82. Sobre este tipo de cambio y a partir del 2|7|82, corresponde aplicar la tasa de futuro a que se refiere el punto 3 de esta circular, según opten los tomadores de los contratos.

2.2. En el caso de préstamos cubiertos por seguros tomados en virtud de regímenes anteriores, el tipo de cambio de la concertación del nuevo seguro será de $ 15.750 por dólar estadounidense como valor base al 2|7|82, ajustado a la fecha de vencimiento del seguro anterior por aplicación de la tasa de futuro a que se refiere el punto 3 de esta circular, según opten los tomadores de los contratos. Sobre ese tipo de cambio resultante y a partir de la fecha de iniciación del plazo del nuevo contrato, corresponde aplicar la tasa de futuro".

"3. **Tasa de futuro**

3.1. Para el período que corre desde la fecha de concertación hasta el 30|9|82 la tasa resultante de la variación de los precios mayoristas, nivel general, deducida la inflación internacional. A tal fin y en cuanto al índice local de precios mayoristas —nivel general— se utilizará el que confecciona el INDEC correspondiente al segundo mes anterior. Como índice de la inflación internacional se ha utilizado el correspondiente a los precios de productor para productos terminados ("producer's prices index for finished goods") —sin desestacionalizar— de los EE. UU. de América, elaborado por el Departamento de Trabajo de ese país para similar período.

La variación diaria del índice en un mes dado se obtendrá de la diferencia por cociente entre ambas tasas de inflación, definidas precedentemente y transformada en tasa diaria equivalente (régimen de la Comunicación "A" 36).

3.2. Para el período que se extiende desde el 1°|10|82 hasta el fin del mes correspondiente al día de la unificación de los mercados cambiarios, en el momento de la concertación los tomadores deben optar entre:

3.2.1. Aplicar las tasas según el régimen del apartado 3.1.

3.2.2. La tasa de absorción del Banco Central (aplicable en la licitación de Letras de Tesorería) o la que eventualmente en su reemplazo la sustituya, por decisión de esta institución.

3.3. Para el período posterior al mes en que el Banco Central disponga la unificación de los mercados cambiarios, con opción a ejercitar dentro del plazo improrrogable de 30 días corridos a partir de la fecha de dicha unificación:

3.3.1. Aplicar las tasas según el régimen del apartado 3.1.

3.3.2. Aplicar una tasa mensual de futuro similar al porcentaje de variación mensual que tenga la cotización del dólar en el mercado unificado, porcentaje éste que será calculado e informado por el Banco Central.

3.3.3. Aplicar una tasa de futuro resultante de la diferencia por cociente entre las tasas de variación que registren el índice de la tasa de interés libre que el Banco Central determine como representativa del mercado y que dará a conocer en la forma de práctica y el índice de la tasa LIBOR para eurodólares a un mes, que a tal fin establece actualmente.

En todos los casos, la tasa resultante será ajustada con una bonificación del 1,25 % por trimestre vencido, atribuible al plazo de prórroga obtenido, cuando éste sea mayor de un año y hasta cinco años. Esta bonificación no se aplica cuando la prórroga y el respectivo seguro es por el plazo mínimo de un año solamente. En consecuencia, comienza a aplicarse recién cuando la prórroga es por un año y un trimestre y en tal caso sobre los cinco trimestres que conforman el período.

3.4. La tasa de futuro será abonada al Banco Central al liquidarse —a su vencimiento— el respectivo contrato de seguro de cambio, rigiendo igual disposición para el pago de las primas de futuro de los seguros concertados en virtud de las normas de las Comunicaciones "A" 31 del 5|6|81; "A" 54 del 14|8|81 y "A" 61 del 24|9|81. Sin embargo, para estos últimos los tomadores podrán solicitar la liquidación semestral a cuyo efecto las entidades autorizadas intervinientes deben cursar al Banco Central la notificación pertinente, mediante nota a entregar al Departamento de Operaciones de Cambio indicando el número de los respectivos contratos y demás referencias que permitan su individualización".

En relación con la aplicación de las normas precedentes, se ha fijado como plazo máximo hasta el 15|10|82 para que las entidades autorizadas cursen las notificaciones a que se refiere el punto 3.4. respecto del pago semestral de las primas de seguros anteriores.

Las primas vencidas desde el 6|7|82 hasta el 15|10|82, no abonadas en virtud de las modificaciones normativas operadas hasta el presente, podrán ser abonadas hasta el 20|10|82, siempre que medie una solicitud por nota a entregar en el Departamento de Operaciones de Cambio hasta la misma fecha. El monto en pesos de las primas será ajustado entre la fecha de vencimiento del semestre y la de pago, aplicando para el ajuste la tasa de seguro, es decir, aquella por la cual optó el titular (Comunicación "A" 36 o "A" 44 según el caso).

Queda sin efecto la modificación dispuesta por Comunicación "A" 198 del 6|8|82 para los puntos "2. Tipo de cambio" y "3. Tasa de futuro (último párrafo)" de la Comunicación "A" 13.

II. **Comunicación "A" 163 del 15|7|82**

"1. **Alcance de las disposiciones**

1.2. El régimen de seguros de cambio es aplicable al monto de capital de los préstamos a que se refiere la Comunicación "A" 137 y esta Circular, como así también a intereses sobre préstamos financieros o de postfinanciación de importaciones devengados e impagos, o a aquellos a devengar hasta la finalización de los contratos respectivos por sumas fijas que surjan de aplicar tasas preestablecidas.

En los casos de intereses pactados con tasas variables, con márgenes o diferencias adicionales ("spreads") sobre la base de tasas "LIBOR", "PRIME" o similares, el seguro se podrá concertar para la suma que resulte de efectuar el cálculo aplicando sobre el capital la tasa base, "LIBOR", "PRIME" o similar —excluyendo el adicional ("spread")— cotizada en la fecha de concertación del respectivo seguro de cambio. Al vencimiento del contrato y establecidos los montos exactos para cada período por aplicación de las tasas bases de mercado a la fecha que contractualmente se hubiera fijado, las entidades deben efectuar los ajustes correspondientes, compensando con este Banco, al mismo tipo de concertación los excedentes del contrato que resultaren por aplicación de estas normas.

Los importes que surjan como diferencia por aplicación de los márgenes adicionales ("spreads"), así como los faltantes eventuales por la variación de las tasas bases, podrá ser remesado al exterior con ajuste a las normas cambiarias de aplicación en oportunidad de su exigibilidad".

En virtud de la modificación que se opera según el punto I - "3. Tasa de futuro", por aquellos seguros ya concertados con ajuste a las normas de la Comunicación "A" 137, los interesados en modificar la tasa de seguro establecida, acogiéndose a la indicada en el apartado 3.2.2. deberán cursar la notificación a este Banco por nota a entregar en el Departamento de Operaciones de Cambio antes del 15|10|82, consignando número del respectivo contrato y demás detalles que permitan su individualización.

COMUNICACION "A" 241 29|10|82

A las entidades financieras, casas, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular OPERACIONES CAMBIARIAS Y MOVIMIENTO DE FONDOS CON EL EXTERIOR - CAMEX - 1 - 42

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, de acuerdo con las pautas establecidas por las autoridades económicas, se ha resuelto disponer las siguientes normas que regirán a partir del 1°|11|82:

1. **Mercado de Cambios**

Opera un mercado único de cambios.

2. **Tipo de cambio**

El Banco Central fija diariamente los tipos comprador y vendedor contado, para transferencia del dólar estadounidense.

3. **Otras disposiciones**

El régimen para la liquidación de divisas por exportaciones anteriores e informativo de las operaciones cambiarias se dará a conocer por aparte.

COMUNICACION "A" 242 29|10|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: Circular COBROS Y PAGOS EXTERNOS - COPEX - 1 - 32

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en concordancia con las pautas establecidas por las autoridades económicas se ha dispuesto que las divisas provenientes de la exportación de productos cuya declaración aduanera de exportación para consumo se hubiera oficializado ante las aduanas con anterioridad al 1°|11|82, deben negociarse al tipo de cambio del mercado comercial vigente al 29|10|82 (pesos 32.—20 por dólar o su equivalente en otras monedas) según los porcentajes establecidos por Comunicaciones "A" 219 del 13|9|82 y Comunicación "A" 232 del 1°|10|82, con ajuste a las normas de carácter general vigentes.

Las divisas que las entidades autorizadas adquieran deben ser cedidas a este Banco al mismo tipo de cambio.

Las divisas correspondientes al valor de productos por exportaciones efectuadas desde el área aduanera especial creada por Ley N° 19.640, Comunicación "A" 233 Circular COPEX - 1 - 30 del 1°|10|82 y a los porcentajes correspondientes al mercado financiero de las demás exportaciones, se liquidarán en el mercado único de cambios, a las cotizaciones vigentes al momento de su negociación, con ajuste de las disposiciones de carácter general dictadas por esta institución.

En cuanto a las divisas que se negocien a partir del 1° 11 82 en pago de exportaciones de productos promocionados incluidos en las listas 1, 2, 3 y 4 de la Circular OPRAC - 1 y los no promocionados que se consignan en el punto 1) de la Comunicación "A" 43 deben liquidarse con ajuste a las normas de carácter general y de acuerdo con el tratamiento cambiario vigente al vencimiento de la obligación.

Este Banco dará a conocer diariamente, en la forma de práctica, el tipo de cambio correspondiente a exportaciones de productos comprendidos en la Ley 21.453, cuyas ventas se hubieran declarado a la Junta Nacional de Granos hasta el 4|7|82. Las divisas que las entidades adquieran deben ser cedidas a este Banco a los mismos tipos de cambio.

COMUNICACION "B" 301 22|4|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, casas de cambio y corredores de cambio:

Ref.: CANCELACION DE OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR. DECRETOS Nros. 786 Y 787 DEL 20|4|82.

Nos dirigimos a Uds. y por su intermedio a los sectores interesados, para comunicarles el texto de los Decretos del Poder Ejecutivo Nacional Nros. 786 y 787 del 20|4|82 cuyas copias se acompañan.

ANEXO I

DECRETO N° 786

Buenos Aires, 20 de abril de 1982

Visto la situación internacional planteada y su repercusión sobre el sector externo del país; lo dispuesto por las leyes 16.970, 17.649; y

Considerando:

Que resulta conveniente tomar medidas precautorias destinadas a preservar el nivel de reservas líquidas ante las anunciadas restricciones que adopten terceros países en perjuicio del comercio realizado con la República Argentina o que procuren afectar su financiamiento externo;

Que, en tal sentido y habida cuenta que las transferencias al exterior de divisas en concepto de pagos por utilidades, dividendos, regalías y asistencia técnica alcanzan a un sector importante de la economía del país;

Que, en esos casos, resulta de conveniencia, transitoriamente y hasta tanto la situación existente se normalice, que los referidos pagos se efectivicen en títulos de la deuda pública externa;

Que, de tal forma, los deudores locales cumplirían con las obligaciones contraídas con el exterior, adoptando una vía de pago que resulte equitativa para ambas partes contratantes y acorde con las actuales circunstancias por las que atraviesa el país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1° — La cancelación de deudas con el exterior en concepto de utilidades, dividendos, regalías y asistencia técnica podrá realizarse en tanto subsista la actual situación en el sector externo, mediante la entrega de títulos de la deuda pública externa denominados "Bonos Externos de la República Argentina", emitidos o que emita el Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 2° — A tal efecto, el deudor local tendrá el derecho a recibir el equivalente de la suma a transferir en los títulos de la deuda pública externa mencionados, contra la provisión del importe correspondiente en moneda nacional, en la oportunidad y forma que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3° — Se faculta al Banco Central de la República Argentina a aplicar el régimen de entrega de "Bonos Externos de la República Argentina", para la cancelación de obligaciones con el exterior, por otros conceptos que los consignados en el artículo 1°.

Art. 4° — El régimen dispuesto por el presente decreto será mantenido hasta tanto subsistan las circunstancias que motivan la medida y podrá ser dejado sin efecto por disposición del Ministerio de Economía.

Art. 5° — El presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Galtieri
Roberto T. Alemann

ANEXO II

DECRETO N° 787

Buenos Aires, 20 de abril de 1982

Visto la situación internacional planteada como consecuencia de la decisión adoptada por la República Argentina para recuperar las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur; lo dispuesto por las Leyes 16.970, 17.649; y

Considerando:

Que resulta conveniente tomar medidas precautorias destinadas a preservar el nivel de reservas líquidas ante las anunciadas restricciones que adopten terceros países en perjuicio del comercio realizado con la República Argentina o que procuren afectar su financiamiento externo.

Que el artículo 14 de la Ley 21.382 establece la posibilidad de suspender el derecho a transferir utilidades y a repatriar inversiones del que gozan los inversores extranjeros mientras exista una situación de dificultad en los pagos externos.

Que, en esos casos, los inversores extranjeros tendrán derecho a recibir el equivalente de la suma a transferir en títulos de la deuda pública externa en moneda extranjera.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1° — Suspéndese el derecho a transferir utilidades y a repatriar su inversión del que gozan los inversores extranjeros registrados de conformidad con la Ley 21.382 y sus modificatorias.

Art. 2° — Los inversores extranjeros tendrán derecho a recibir el equivalente de la suma a transferir en títulos de la deuda pública externa denominados "Bonos Externos de la República Argentina", contra la provisión del importe correspondiente en moneda nacional, en la oportunidad y forma que establezca el Banco Central de la República Argentina.

Art. 3° — La suspensión dispuesta en el artículo 1° será mantenida hasta tanto subsistan las circunstancias que motivan la medida y podrá ser dejada sin efecto por disposición del Ministerio de Economía.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Galtieri
Roberto T. Alemann

COMUNICACION "C" 155 5|4|82

A las entidades financieras:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO N° 4619

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico número 4619 de fecha 5|4|82, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, a partir de la fecha, queda suspendido transitoriamente todo movimiento en cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de personal diplomático, consular y administrativo de origen británico, y de la ex-Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nuestro país, salvo autorización previa del Banco Central".

COMUNICACION "C" 160 7|4|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO N° 4623

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico número 4623 de fecha 7|4|82, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que en los préstamos externos al sector público o privado, sindicados o no, a solicitud de las entidades financieras acreedoras del exterior, que se formulen por intermedio de los prestatarios locales, el Banco Central de la República Argentina examinará en cada caso la posibilidad del cambio de la "Oficina de Préstamo".

A tal efecto, deberán presentar la respectiva solicitud en fórmula 4098A, para modificar —según el caso— la correspondiente fórmula 3189 o 3191".

COMUNICACION "C" 165 13|4|82

A las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, casas, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Ref.: MEDIDAS ADOPTADAS CON EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE. DECRETO N° 683 DEL 3|4|82.

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles el texto del Decreto N° 683 del Poder Ejecutivo Nacional del 3 de abril de 1982, relacionado con las medidas adoptadas en virtud de la situación existente entre la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

ANEXO

DECRETO N° 683

Buenos Aires, 3 de abril de 1982

Visto la situación existente entre la República Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y

Considerando:

Que es necesario resguardar los legítimos intereses que se encuentran comprometidos, hasta tanto se regularicen las relaciones entre ambas Naciones,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1° — Quedan suspendidas, con carácter cautelar y transitoriamente,

las ventas de cambio que tengan por destinatario, directo o indirecto, beneficiarios (personas visibles o jurídicas) residentes o domiciliados en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 2º — Quedan suspendidas, con carácter cautelar y transitoriamente, las operaciones en moneda argentina o extranjera cuyo importe deba debitarse por cualquier concepto en las cuentas, efectivo o valores, existentes o que se abran en el país, ya sea en las entidades reguladas por la Ley 21.526 o en firmas privadas, a nombre de personas visibles o jurídicas, residentes o domiciliadas en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 3º — Queda suspendida transitoriamente la transferencia de cualquier naturaleza o por cualquier título, de bienes cuyos titulares sean personas visibles o jurídicas residentes o domiciliadas en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Art. 4º — Queda suspendido, transitoriamente, todo movimiento en cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de personal diplomático, consular y administrativo de origen británico y de la ex-Embajada del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte en nuestro país, salvo autorización previa del Banco Central de la República Argentina.

Art. 5º — Se faculta al Ministerio de Economía a reglamentar la aplicación del presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Galtieri
Alfredo O. Saint Jean
Roberto T. Alemann

COMUNICACION "C" 274 7|7|82

A las Entidades Autorizadas para operar en Cambios:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 4666.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico número 4.666 de fecha 7|7|82, que a continuación se transcribe:

"1. Por las solicitudes en fórmulas 4.008 A y D presentadas e ingresadas al Banco Central hasta el 2 del corriente inclusive, se considerarán pedidos en fórmulas 3.687 para suscribir Bonos Externos de la República Argentina en las siguientes condiciones:

a) La suscripción se efectuará al tipo de cambio de $ 15.750 por dólar estadounidense.

b) Los fórmulas 3.687 deberán ser ingresadas a este Banco hasta el 20 del corriente inclusive.

c) Las correspondientes fórmulas 3.688 de liquidación, deberán ser presentadas dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de autorización de las fórmulas 3.687.

d) No se requerirá la conformidad expresa del acreedor para presentar el pedido en fórmula 3.687, dejándose librada la cancelación de la deuda a través de la suscripción de Bonos Externos a lo que convengan deudores y acreedores.

2. Las solicitudes cuyos titulares no opten por lo dispuesto en el punto 1. precedente, vencido el plazo indicado en el apartado b), deberán ajustarse a las normas y tipos de cambio que rigen a partir del 6 del actual y por lo tanto, cuando corresponda, serán devueltas a los interesados.

3. Atendiendo a las dificultades de tramitación de las fórmulas 3688 (liquidación para suscripción de Bonos Externos de la República Argentina) ocurridas en el día de ayer, 6 de julio, las pendientes de presentación —no vencidas— se recibirán en este Banco hasta el 14 del corriente manteniéndose para ellas el tipo de cambio de $ 15.750 por dólar estadounidense".

COMUNICACION "C" 282 12 7|82

A los Bancos:

Ref.: Comunicación de disposiciones judiciales

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las resoluciones de los Oficios Judiciales que se detallan a continuación:

Juzgado y Secretaría	Parte pertinente del oficio
Juzgado en lo Penal Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Raúl Pedro Guidi. "Causa Nº 62.410, seguida a Ismael Santiago Camiñas por el delito de pago con cheques sin provisión de fondos".	"...el nombrado procesado, argentino, 33 años de edad, casado, instruido, comerciante, domiciliado en calle Zapiola 946 de la localidad de Bragado (L.E. Nº 5.066.055), por sentencia de fecha 28|5|81, dictada por la Excma. Cámara en lo Penal Departamental, sala 2ª se encuentra Inhabilitado para actuar como cuentacorrentista por el término de Tres Años".
Juzgado en lo Penal Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Oliva. "Causa Nº 58.150 seguida a Pedro Armando Stroh por Infracción al Art. 302 del Código Penal".	"...este Tribunal por sentencia de fecha 30 de abril de 1982, que se halla firme y consentida condenó a Pedro Armando Stroh como autor penalmente responsable del delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos a la pena de un año de prisión en suspenso e inhabilitación especial para ser titular de cuenta corriente por el término de tres años a cumplir con costas. El citado es argentino, casado, nacido el 30 de abril de 1950 en la localidad de Pirovano, Partido de Bolívar, de Prov. de Buenos Aires, instruido, comerciante, L.E. número 4.994.630, hijo de Pedro Stroh y de Emma Gardie, domiciliado en calle Salaverría s|nº de dicha localidad, siendo Titular de la Cta. Cte. Nº 1282 de la Sucursal Pirovano del Banco de la Provincia de Buenos Aires, que fuera cerrada con fecha 22 de enero de 1981 por libramiento de cheques sin la correspondiente provisión de fondos. La sentencia se halla consentida con fecha 19 de mayo de 1982".
Juzgado Letrado 1ª Inst. Criminal y Correccional, Circunscripción Judicial del Noroeste, Nº 2, Trelew, Provincia del Chubut, del Dr. Carlos A. Duarte Antokolctz. Autos Caratulados: "Hangano Zarzoso, Alejandro Arturo y otro P.S.A. de Hurto Falsificación de Instrumento Privado y Tent. de Estafa... Trelew", Expte. Nº 732, Fº 396, Año 1980.	"...se informa respecto de la sentencia recaída en la presente causa, que inhabilita a Hangano Zarzoso, Alejandro Arturo, hijo de Alejandro y de Rubí Miriam Zarzoso, argentino, nacido el 10 de marzo de 1959, soltero, empleado, titular del D.N.I. Nº 12.538.453, para actuar como cuentacorrentista por el término de un año a partir del 26 de mayo de 1982. La parte pertinente de la sentencia dice: Sentencia Definitiva: Trelew, Chubut, 15 de octubre de 1981. Autos y Vistos: ...Resulta: ... Considerando: ... Fallo: Condenando a Alejandro Arturo Hangano Zarzoso..., como autor del delito de Hurto y Libramiento de Cheque en Formulario Ajeno, en concurso real (Art. 162; 302 inc. 4º y 55 del C. Penal), a la pena de ... Inhabilitación Especial por el Término de Un Año para Actuar como Cuentacorrentista...".

Al manifestarles que toda información deberán dirigirla directamente al respectivo Juzgado actuante, saludamos a Uds. muy atentamente.

COMUNICACION "C" 372 15|9|82

A las entidades autorizadas para operar en cambios:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 4700.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 4700 de fecha 15|9|82, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, con arreglo al Decreto Nº 610|82 y la Resolución del Ministerio de Economía Nº 63|82, han sido dejadas sin efecto las disposiciones dadas a conocer por Comunicados Telefónicos Nros. 4615 del 5|4|82, 4618 del 5|4|82, 4623 del 7|4|82 y 4625 del 12|4|82 y por el punto 7 de la Comunicación "A" 209 del 20|8|82."

COMUNICACION "C" 424 15|10|82

A las entidades autorizadas para operar en cambios:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 4721.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 4721 de fecha 15|10|82, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. que, ante pedidos formulados por las distintas Asociaciones representativas de las entidades financieras autorizadas para operar en cambios, se ha resuelto prorrogar hasta el 22|10|82 el plazo establecido por la Comunicación "A" 137 del 5|7|82 en su punto 5, relacionado con la presentación de solicitudes para acogerse al régimen de seguros de cambio".

COMUNICACION "C" 458 29|10|82

A las entidades autorizadas para operar en cambios:

Ref.: COMUNICADO TELEFONICO Nº 4724.

Nos dirigimos a Uds. para confirmar el texto del Comunicado Telefónico Nº 4724 de fecha 29|10|82, que a continuación se transcribe:

"Comunicamos a Uds. en respuesta a consultas que se nos han formulado, que los contratos de seguros de cambio concertados conforme a las comunicaciones "A" 137 y complementarias, quedarán de pleno derecho sin efecto y sin necesidad de requerimiento alguno, cuando mediare falta de pago de la tasa y del contravalor de las divisas objeto del seguro en los plazos establecidos, sin responsabilidad alguna para el Banco Central".

Nº 8.755

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

La Contaduría General de la Nación ha dispuesto en fecha 12|11|82 de acuerdo con las prescripciones de los incisos 41 y 42 reglamentarios del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobados por el Decreto Nº 5.720|72 y sus modificaciones, eximir hasta el 12|11|87 de la obligación de presentar la garantía de adjudicación hasta un máximo de pesos cuarenta y seis millones ($ 46.000.000) y de afianzar los pagarés de adjudicación hasta un máximo de pesos noventa y dos millones ($ 92.000.000), a la firma Takadis S.R.L., con domicilio en Australia 2446, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 11.444|8.

e. 19|11 Nº 8.748 v. 19|11|82

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CLORINDA

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 196|82, caratulado "Palavecino, Nestor y otros s|infracción arts. 863º, 864º y 876º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a AGUILEO GALEANO, EDUARDO ESPINOLA, NESTOR PALAVECINO, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 863º, 864º y 876º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 1.375.000. Valor en plaza, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|11 Nº 8.749 v. 19|11|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 197|82, caratulado "Molinas, Joaquín y otros s|infracción Arts. 863º, 864º y 876º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a MARIO ORTEGA, JOAQUIN MOLINAS y MARIO COLMAN, citándolos y emplazándolos para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder, individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselos rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 863º, 864º y 876º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 7.452.000, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|11 Nº 8.750 v. 19|11|82

En el Sumario Contencioso SA-12-Nro. 198|82, caratulado "Otazu, Valentina y Otazú, María Francisca s|infracción Arts. 863º, 864º y 876º, Código Aduanero", se ha dispuesto correr vista de todo lo actuado a OTAZU, VALENTINA y OTAZU, MARIA FRANCISCA, citándolas y emplazándolas para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarárselas rebeldes, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándoseles la infracción a los artículos 863º, 864º y 876º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se les hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a pesos 4.799.554, sujeto a reajuste (Art. 1094). Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|11 Nº 8.751 v. 19|11|82

En el Sumario Contencioso SA-12 Nº 199|82, caratulado "Juliana Rolón Aldana s|Infracción Arts. 863º y 947º Código Aduanero" se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a JULIANA ROLON ALDANA, citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde conforme a los artículos 1101, 1103 1104, 1105 del Código Aduanero imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º, del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y

1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de las mercaderías asciende a $ 729.200, sujeto a reajuste (Art. 1094. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|11 Nº 8.752 v. 19|11|82

En el Sumario Contencioso S-12 Nº 200|82, caratulado "Toledo Cristina y otro s|Infracción Arts. 863º y 947º Código Aduanero", se ha dispuesto Correr Vista de todo lo actuado a TOLEDO CRISTINA citándola y emplazándola para que en el perentorio término de (10) diez días hábiles administrativos se presente a estar a derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intentare valerse en un mismo escrito y acompañe la documental que estuviere en su poder individualizando e indicando el contenido y la persona en cuyo poder se encontrare, si no la tuviere, bajo apercibimiento de declarársela rebelde, conforme a los artículos 1101, 1103, 1104, 1105 del Código Aduanero, imputándosele la infracción a los artículos 863º y 947º del citado Código. Siendo obligatorio el patrocinio letrado, inscripto en la matrícula federal, en caso que se planteen o debatan cuestiones jurídicas (Art. 1034). Asimismo se le hace saber que en caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en su primera presentación (Art. 1030 y 1031), debiendo además constituir domicilio legal en el radio del asiento de esta Oficina Aduanera (Art. 1001), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede de la misma (Art. 1004). El importe del valor de la mercadería asciende a $ 160.000, sujeto a reajuste (Art. 1094. Fdo.: Orlando Roberto Pellegrino. Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 19|11 Nº 8.753 v. 19|11|82

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 40

Buenos Aires, 14 de octubre de 1982.

Visto la presentación en este Expediente Nº 29.304|82 del registro de la Secretaría de Comercio, producida por la firma TAXIMAC S.A., inscripta en éste Departamento bajo el Nº 3.645 y atento al cumplimiento de las Resoluciones ex-SEC. Nº 5002|74 y ex-SECYNEI Nº 2.374, según informe técnico,

El Jefe del Departamento Metrología Legal

Dispone:

Artículo 1º — Autorizar las variantes de los instrumentos de medición tiempo-kilómetro, llamados taxímetros, de funcionamiento electrónico, marca Electrónico Nervex, de Industria Argentina, aprobado por este Departamento por Expedición Nº 100.874|81 bajo la característica codificada TE. 20-124, variante que se describen a continuación:

Variante 1: Agregado de un (1) dígito tipo "Siete Segmentos" al "display" indicador que constituye un "Cero" fijo en el mismo.

Variante 2: Se mantiene la inhibición de tiempo, una vez oprimido el botón "A Pagar" y se le agrega un circuito de inhibición de la señal de conteo que va al circuito contador con esta reforma, las funciones son las siguientes:

a) Una vez oprimido el botón "A Pagar", el instrumento inhibe el tarifado de tiempo y de distancia.

b) En el "display" de los totalizadores, sigue indicando incrementos en las funciones de "Fichas caídas" y de "pesos recaudados" en función de distancia recorrida.

Variante 3: Agregado de "bandera" al instrumento que acciona un microinterruptor eliminando así los botones de "Libre" y "Tarifa 1" u "Ocupado". La posición "Pagar" se realiza por medio de un pulsador sin retención.

Artículo 2º — Asignar al modelo con bandera incorporada, la característica codificada TE. 20-211 sin que varíe la forma ni el lugar del precintaje y sellado de verificación primitiva.

Artículo 3º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación establecida en la Resolución ex-SEC. Nº 5.002|74.

Artículo 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del registro oficial y archívese.

$ 540.000.- e. 19|11 Nº 34.498 v. 19|11|82

MINISTERIO DE TRABAJO

SINDICATO DE TRABAJADORES MADEREROS ZONA NORTE

Capítulo I — Del Nombre, Constitución, Domicilio y Zona de actuación.

Artículo 1º — En la Ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, a los quince días del mes de enero del año mil novecientos uno, se constituye una entidad gremial de primer grado denominada Sociedad de Obreros Aserradores y Anexos Zona Norte y que en lo sucesivo se denominará Sindicato de Trabajadores Madereros Zona Norte, que agrupará a todos los trabajadores con excepción de los jerarquizados, considerándose como tales los capataces y niveles superiores que posean personal subordinados y/o facultades para aplicar sanciones disciplinarias; que se desempeñen en la Industria Maderera entendida ésta como el proceso de manufacturación de la madera desde su inicio y hasta su conclusión donde la madera en sus diversos estados sea el elemento o materia prima predominante, sin distinción de sexo, edad, nacionalidad, estado civil, ideología o credo religioso, teniendo domicilio legal en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires y Zona de Actuación en los Partidos de San Fernando, San Isidro, Tigre, Islas del Delta del Paraná, Pilar y Campana de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 10º — La Asociación será dirigida y administrada por una Comisión Directiva compuesta de doce (12) miembros titulares que desempeñarán los siguientes cargos: Secretario General, Secretario Adjunto, Secretario de Organización, Secretario Gremial, Secretario Tesorero y siete (7) Vocales Titulares. Habrá además tres (3) Vocales Suplentes, que solo integrarán la Comisión Directiva en los casos de renuncia, fallecimiento o impedimento de sus titulares. El mandato de los mismos durará tres (3) años. Los miembros de la Comisión Directiva podrán ser reelegidos. Para ser miembro de Comisión Directiva deberá tener una antigüedad en la actividad, de cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de la elección y de acuerdo al Art. 4º del presente Estatuto.

Afiliados al 23 de junio de 1982, fecha de aprobación de los Estatutos: 2.735. Estatutos aprobados por Resolución M.T. 496|82 del 23 de junio de 1982. Personería Gremial Nº 398.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludar al señor Director con nuestra mayor consideración.

e. 19|11 Nº 8.754 v. 19|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
RESOLUCION Nº 2.384

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1982.—

Visto las Resoluciones D.N.R.P. Números 274|80, 775|80, 855|80, 992|80, 1.115|80, 1.248|80, 1.353|80, 80|81, 155|81, 312|81, 527|81, 681|81, 819|81, 1.001|81, 1.161|81, 1.340|81, 1.521|81, 1.758|81, 1.975|81, 106|82, 231|82, 447|82, 690|82, 845|82, 1.034|82, 1.267|82, 1.540|82, 1.776|82 y 2.120|82 por las cuales se aprueban los índices de actualización de las deudas de carácter previsional, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 21.864 y la Resolución Nº 372|79 M.B.S. y,

Considerando:

Que corresponde incorporar los índices para las liquidaciones de deudas a efectuarse en el mes de Diciembre de 1982 según la metodología establecida.

Por ello, en uso de sus facultades

El Sub-Director Nacional de Recaudación Previsional

Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar los índices de actualización de deudas previsionales para las liquidaciones de Diciembre de 1982 que figuran como Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º — Por Biblioteca y Antecedentes regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario A. Domínguez

Diciembre 1982

93,18	94,76	96,35	97,94		Julio/78
90,29	91,84	93,39	94,94		Agosto/78
84,18	85,64	87,09	88,55		Setiembre/78
75,86	77,18	78,51	79,83		Octubre/78
69,73	70,96	72,18	73,41	1ª q.	Noviembre/78
63,98	65,11	66,25	67,39	2ª q.	
63,98	65,11	66,25	67,39	1ª q.	Diciembre/78
59,60	60,67	61,73	62,80	2ª q.	
59,60	60,67	61,73	62,80	1ª q.	Enero/79
54,20	55,18	56,16	57,13	2ª q.	
54,20	55,18	56,16	57,13	1ª q.	Febrero/79
48,64	49,53	50,41	51,30	2ª q.	
48,64	49,53	50,41	51,30	1ª q.	Marzo/79
44,95	45,78	46,60	47,43	2ª q.	
44,95	45,78	46,60	47,43	1ª q.	Abril/79
38,84	39,56	40,28	41,00	2ª q.	
38,84	39,56	40,28	41,00	1ª q.	Mayo/79
36,54	37,22	37,90	38,59	2ª q.	
36,54	37,22	37,90	38,59	1ª q.	Junio/79
35,80	36,47	37,15	37,82	2ª q.	
35,80	36,47	37,15	37,82	1ª q.	Julio/79
34,30	34,95	35,61	36,26	2ª q.	
34,30	34,95	35,61	36,26	1ª q.	Agosto/79
33,15	33,79	34,42	35,06	2ª q.	
33,15	33,79	34,42	35,06	1ª q.	Setiembre/79
31,49	32,11	32,72	33,33	2ª q.	
31,49	32,11	32,72	33,33	1ª q.	Octubre/79
29,99	30,57	31,16	31,75	2ª q.	
29,99	30,57	31,16	31,75	1ª q.	Noviembre/79
28,62	29,18	29,75	30,31	2ª q.	
28,62	29,18	29,75	30,31	1ª q.	Diciembre/79
27,28	27,83	28,37	28,91	2ª q.	
27,28	27,83	28,37	28,91	1ª q.	Enero/80
25,64	26,15	26,67	27,19	2ª q.	
25,64	26,15	26,67	27,19	1ª q.	Febrero/80
23,67	24,15	24,63	25,11	2ª q.	
23,67	24,15	24,63	25,11	1ª q.	Marzo/80
22,76	23,23	23,69	24,16	2ª q.	
22,76	23,23	23,69	24,16	1ª q.	Abril/80
21,87	22,32	22,77	23,23	2ª q.	
21,87	22,32	22,77	23,23	1ª q.	Mayo/80
21,09	21,53	21,97	22,42	2ª q.	
21,09	21,53	21,97	22,42	1ª q.	Junio/80
19,77	20,18	20,60	21,02	2ª q.	
19,77	20,18	20,60	21,02	1ª q.	Julio/80
19,11	19,52	19,92	20,33	2ª q.	
19,11	19,52	19,92	20,33	1ª q.	Agosto/80
18,71	19,12	19,52	19,92	2ª q.	
18,71	19,12	19,52	19,92	1ª q.	Setiembre/80
18,11	18,51	18,90	19,30	2ª q.	
18,11	18,51	18,90	19,30	1ª q.	Octubre/80
17,05	17,43	17,80	18,18	2ª q.	
17,05	17,43	17,80	18,18	1ª q.	Noviembre/80
16,12	16,48	16,83	17,19	2ª q.	
16,12	16,48	16,83	17,19	1ª q.	Diciembre/80
14,19	14,51	14,83	15,15	2ª q.	
14,19	14,51	14,83	15,15	1ª q.	Enero/81
13,01	13,31	13,60	13,90	2ª q.	
13,01	13,31	13,60	13,90	1ª q.	Febrero/81
10,83	11,08	11,32	11,57	2ª q.	
10,83	11,08	11,32	11,57	1ª q.	Marzo/81
9,49	9,71	9,93	10,15	2ª q.	
9,49	9,71	9,93	10,15	1ª q.	Abril/81
8,58	8,78	8,98	9,19	2ª q.	
8,58	8,78	8,98	9,19	1ª q.	Mayo/81
7,92	8,11	8,30	8,49	2ª q.	
7,92	8,11	8,30	8,49	1ª q.	Junio/81
7,38	7,55	7,73	7,91	2ª q.	
7,38	7,55	7,73	7,91	1ª q.	Julio/81
6,57	6,73	6,89	7,05	2ª q.	
6,57	6,73	6,89	7,05	1ª q.	Agosto/81
5,87	6,01	6,16	6,30	2ª q.	
5,87	6,01	6,16	6,30	1ª q.	Setiembre/81
5,08	5,21	5,34	5,46	2ª q.	
5,08	5,21	5,34	5,46	1ª q.	Octubre/81
4,76	4,88	5,00	5,12	2ª q.	
4,76	4,88	5,00	5,12	1ª q.	Noviembre/81
4,50	4,61	4,73	4,84	2ª q.	
4,50	4,61	4,73	4,84	1ª q.	Diciembre/81
4,19	4,30	4,40	4,51	2ª q.	
4,19	4,30	4,40	4,51	1ª q.	Enero/82
3,78	3,88	3,98	4,08	2ª q.	
3,78	3,88	3,98	4,08	1ª q.	Febrero/82
3,24	3,33	3,42	3,50	2ª q.	
3,24	3,33	3,42	3,50	1ª q.	Marzo/82
2,51	2,57	2,64	2,71	2ª q.	
2,51	2,57	2,64	2,71	1ª q.	Abril/82
2,13	2,19	2,25	2,30	2ª q.	
2,13	2,19	2,25	2,30	1ª q.	Mayo/82
1,76	1,81	1,86	1,91	2ª q.	
1,76	1,81	1,86	1,91	1ª q.	Junio/82
1,58	1,62	1,66	1,70	2ª q.	
1,58	1,62	1,66	1,70	1ª q.	Julio/82
1,41	1,46	1,50	1,54	2ª q.	
1,41	1,46	1,50	1,54	1ª q.	Agosto/82
1,30	1,30	1,34	1,38	2ª q.	
1,30	1,30	1,34	1,38	1ª q.	Setiembre/82
1,20	1,20	1,30	1,30	2ª q.	
1,20	1,20	1,30	1,30	1ª q.	Octubre/82
1,10	1,10	1,20	1,20	2ª q.	
1,10	1,10	1,20	1,20	1ª q.	Noviembre/82
		1,10	1,10	2ª q.	
		1,10	1,10	1ª q.	Diciembre/82

c. 19|11 Nº 8.736 v. 19|11|82

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 5.000 Nº 403.020, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1982.

$ 1.260.000 e. 10|11 Nº 32.844 v. 9|12|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s.1.000 Nº 1.007.986, con cupón Nº y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 4|11 Nº 31.699 v. 3|12|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nros. 1.042.421; 1.068.204; 1.104.228 y 1.113.449|452, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1982. —

$ 1.260.000 e. 17|11 Nº 34.074 v. 16|12|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n. 5.000 Nº 12.923.934; de v$n 10.000 Nº 14.568.801 y de v$n. 25.000 Nros. 16.022.732 y 16.049.312, con cupón Nº 13 y siguientes adheridos y del empréstito Bonos Externos 1980 de u$s. 1.000 Nº 9.355, con cupón Nº 4 y siguientes adheridos.

$ 1.800.000 e. 25|10 Nº 20.659 v. 25|11|82

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 31|8 al 30|9|82 y de haber aparecido con error de imprenta el 30|8|82 y del 15|10 al 22|10|82.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 1 del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 7_5,75 Números 1.033.793|797 de u$s. 393.75 Nº 1.335.461.

$ 1.260.000 e. 29|10 Nº 30.834 v. 26|11 82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s. 1.000 Nos. 1.011.166 y 1.011.339|340, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.320.000 e. 25|10 Nº 30.033 v. 23|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1982 de u$s. 5.000 Nº 822.733 y de u$s. 10.000 Nº 1.616.024, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.260.000 e. 29|10 Nº 30.891 v. 26|11|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de Bonos Externos 1982 de u$s. 1.000 Nº 1.057.054, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 1.260.000 e. 11|11 Nº 32.951 v. 10|12|82

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Bonos Externos 1975 de u$s. 200 Nros 311.877; 311.967 y 315.997|998, sin cupones adheridos.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1982.

$ 1.320.000 e. 8|11 Nº 32.234 v. 7|12|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por quince días a MONICA VORRASO DE ALVAREZ, cuyo domicilio se desconoce, para que tome vista de las liquidaciones practicadas por esta Dirección General en concepto de impuesto a las ganancias por los años 1976 y 1979, o por el contrario, formule dentro del término de ley, las objeciones que hagan a su derecho y aporte los testimonios respectivos.

La vista de las liquidaciones le será dada en las oficinas de la Región Rosario (División Revisión y Recursos), calle Urquiza 902 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, donde deberá dirigirse para los trámites pertinentes.

e. 18|11 Nº 8.675 v. 24|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita y emplaza por quince días a ROSARIO LEONOR BONELLA DE VORRASO, cuyo domicilio se desconoce, para que tome vista de las liquidaciones practicadas por esta Dirección General en concepto de impuesto a las ganancias por los años 1976, 1979 y 1980, o por el contrario, formule dentro del término de ley, las objeciones que hagan a su derecho y aporte los testimonios respectivos. Asimismo deberá alegar su defensa por escrito proponiendo y|o entregando las pruebas que hagan a su derecho en el sumario que queda instruido por el año 1980.

La vista de las liquidaciones le será dada en las oficinas de la Región Rosario, provincia de Santa Fe, donde deberá dirigirse para los trámites pertinentes.

e. 18|11 Nº 8.676 v. 24|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Capital Federal.

CORONEL NUÑEZ, Francisco
CASTILLO, Oscar Carlos
FRANCO, Aniceto
MALDONADO, Antonio
MEDINA, Segundo Raúl
RIOS, Anastasio
RUTTI, Wenceslao
RUIZ, Carlos Alberto
ROLDAN, Alberto
SALDIVIA, Luis
VARELA, José Antonio

e.19|11 Nº 8.681 v.1º|12|82

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla — conrurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4º Piso Capital Federal.

ATALEF, Luis Moisés
ALVAREZ, José Mariano
ARJONA, Carlos
BASUALDO, Miguel Angel
BARROS, Juan José
CONTIN, Pedro Exequiel
CONTRERAS, Ramón
CHARIANO, Aldo Omar
FRANCO, Carlos Angel
GONZALEZ, Roberto Rubén
GUZMAN, Pablo
JUAREZ, Justiniano
JUAREZ, Mario Oscar
LUDUEÑA, Raúl
LUCERO, José
LUNA, Manuel Carlos
MOREL, Gerónimo
MANELLI, Edgardo Rubén
NUÑEZ, José Manuel
OCHOA, Gregorio Alberto
QUIDIELLO, Héctor Emilio
RODRIGUEZ, Juan Francisco
RUIZ, Manuel Catalino
SARMIENTO, Arturo Angel
TAFRAN, Miguel Angel
VIDELA, Belarmino

e. 11|11 Nº 8.325 v. 24|11|82

COLEGIO DE ESCRIBANOS

El Colegio de Escribanos de la Capital Federal (ley 12.990) cita y emplaza al Sr. escribano OSCAR JORGE GALARZA DE LA CUESTA, a efectos que en el término de cinco días concurra a tomar la intervención que le corresponde en el Expte. Nº 2634|82, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de las actuaciones en rebeldía (Cont. art. 60 del decreto 26.655|51).

$ 315.000 e. 18|11 Nº 34.283 v. 22|11|82

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Licitación Pública

Anticipada Nº 002|83

Apertura: 7 de diciembre de 1982, a las 16 horas.

Referencia: Contratación de servicio de vigilancia y seguridad.

Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, COMFER, Departamento Contrataciones, Suipacha 765|9, 5º piso, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 19|11 Nº 8.738 v. 30|11|82

Secretaría de Planeamiento

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

La Dirección General de Coordinación Administrativa llama a Licitación Pública Nº 5|82 para el día 7 de diciembre de 1982 a las 10 horas, con el objeto de resolver la contratación del servicio de limpieza del edificio de esta Secretaría desde el 1º|11|83 hasta el 30|6|83.

El pliego de bases y condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Area Presupuesto, Contrataciones y Suministros, 25 de Mayo 459, 6º piso, oficina 601, Capital, en el horario de 9 a 18.

e. 19|11 Nº 8.738 v. 30|11|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de noviembre de 1982, a las 10.30 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 5 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 13|83. "Para el retiro de sacas de correspondencia, solicitado por la Dirección General de Interior".

Presupuesto oficial: $ 613.795.200.

e. 19|11 Nº 8.739 v. 22|11|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 3 de diciembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 3 horas y de 5 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 164|82. "Para la adquisición de aparato detector de gases, bomba detectora, bolsa protectora, etc., solicitada por la División Laboratorio Químico".

Presupuesto oficial: $ 678.205.160.

e. 19|11 Nº 8.740 v. 22|11|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43|82 para el día 29|11|82 a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de sellos de goma y numeradores automáticos, con destino a la Cámara Nacional Electoral.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 100.000.

e. 19|11 Nº 8.741 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 16.20º|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 203 para el día 7|12|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de telas con destino a la División Suministros (D.N.).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.682 v. 30|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 16.163|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 204 para el día 7|12|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de arts. de limpieza, con destino a la División Suministros (D.N.).

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.683 v. 30|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 18.200|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 205 para el día 29|11|82 a las 15 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades de la Capital Federal y Gran Buenos Aires, durante el mes de enero de 1983.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.684 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 18.201|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 206 para el día 29|11|82 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de enero de 1983.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.685 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 18.202|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 207 para el día 29|11|82 a las 15.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de pollo con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de nero de 1983.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.686 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte. 18.193|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 208 para el día 29|11|82 a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de enero de 1983.

Informes y Pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.687 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: 18.196|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 209 para el día 29|11|82, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), durante el mes de enero de 1983.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.688 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: 18.195|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 210 para el día 29|11|82, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino a unidades del Gran Buenos Aires, durante el mes de enero de 1983.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.689 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Expte.: 18.194|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 211 para el día 29|11|82, a las 16 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne vacuna con destino al Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), durante el mes de enero de 1983.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.690 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 18.199|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 212 para el día 29,11|82, a las 17.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de derivados de la carne con destino a unidades de la Capital Federal, durante el mes de enero de 1982.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.691 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 13.198|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 213 para el día 29|11|82, a las 17.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de derivados de la carne, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U. 1), e Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2), durante el mes de enero de 1933.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.692 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 18.197|82 - (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 214 para el día 29|11|82, a las 17.30 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de derivados de la carne con destino a unidades del Gran Buenos Aires, durante el mes de enero de 1933.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.693 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 18.204|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 215 para el día 30|11|82 a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne de capón con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1), durante el mes de enero de 1933.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19,11 Nº 8.694 v. 22|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: 18.203|82 (D.G.A.)

Llámase a Licitación Pública Nº 216 para el día 30|11|82 a las 11 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la: Adquisición de carne de capón con destino a Unidades de la Capital Federal durante el mes de enero de 1983.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables, en el horario de 14 a 16 horas y hasta con 48 horas de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.

e. 19|11 Nº 8.695 v. 22,11|82

MINISTERIO DE DEFENSA

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FRONTERAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Area Compras
Licitación Pública Nº 143|82

Llámase a Licitación Pública Nº 143 para el día 1º de diciembre de 1982, a las 11 horas, con el objeto de otorgar en concesión la explotación exclusiva e integral de los servicios del Parador y Confitería, ubicados en el Paso de Frontera "Punta de Vacas", Pcia. de Mendoza, por veinticuatro (24) meses, con una opción de prórroga por igual término.

El pliego de bases y condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en los siguientes lugares:

Agrupación XI, calle San Martín 926, Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza.

Dpto. Administrativo, Area Compras, calle Bmé. Mitre 1471, piso 2º, of. 223, Capital Federal.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Departamento Administrativo, Area Compras, donde se recibirán las ofertas hasta el día y hora fijados para la apertura.

e. 19|11 Nº 8.696 v. 22|11|82

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 16 82, para el día 22 de diciembre de 1982, a horas 16, por: "Provisión, ensayos y supervisión en fábrica de veintiún (21) reactores monofásicos".

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|11 Nº 8.697 v. 30|11|82

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 15|82, para el día 22 de diciembre de 1982, a horas, 15, por: "Provisión de transformadores de corriente, transformadores de tensión, reles de protección e instrumentos de medición en este Establecimiento AHZ".

Valor del pliego: $ 1.000.000 (un millón de pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19,11 Nº 8.698 v. 30|11|82

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpala, Jujuy

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 21 de diciembre de 1982, a horas 15, por: "Provisión de equipos, mano de obra, ensayos, puesta en servicio para efectuar el cambio de seccionadores y refuerzo de barras del tablero 6,6 KV. en este Establecimiento AHZ".

Valor del pliego: $ 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 19|11 Nº 8.699 v. 30 11 82

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 13 82, para el día 7 de diciembre de 1982 a las 11 horas, por la provisión de: Tela catalizadora Platino-Rhodio.

Por pliegos de condiciones dirigirse a ésta Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.

Valor del pliego: $ 500.000.

e. 19|11 Nº 8.700 v. 30|11|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VI Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 01|82, para la ejecución de la obra: "Construcción de un quincho en el Casino de Oficiales" VI Brigada Aérea, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.005.183.500.

Fecha y hora de apertura: 7 de diciembre de 1982, 10 horas.

Plazo de ejecución: 120 días corridos.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Obra de: Arquitectura.

Precio de la documentación técnica: $ 2.000.000.

Pliegos, consultas entrega de ofertas y apertura: VI Brigada Aérea, División Economía, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 19|11 Nº 8.701 v. 30|11|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
VI Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública Nº 02 82, para la ejecución de la obra: "Construcción de una pileta de natación en el Casino de Suboficiales" VI Brigada Aérea, Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 2.750.000.000.

Fecha y hora de apertura: 7 de diciembre de 1982. 11 horas.

Plazo de ejecución: 150 días corridos.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Obra de: Arquitectura.

Precio de la documentación técnica: $ 2.500.000.

Pliegos, consultas, entrega de ofertas y apertura: VI Brigada Aérea, División Economía, los días hábiles de 8 a 12 horas.

e. 19,11 Nº 8.702 v. 30|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 27|82

Servicio de transporte de cajones a sucursales y agencias.

Pliegos: podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, Of. 455, Capital, de 10 a 16 horas.

Apertura: el 30|11 82 a las 14 horas en el lugar citado.

e. 19 11 Nº 8.703 v. 23|11 82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 91|82
Expte. Nº 7.595|82

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de diciembre de 1982 a las 17 horas para la adquisición de una fotocopiadora de mesa.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Of. 119, Capital Federal.

e. 19|11 Nº 8.704 v. 22|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.226
Expte. Nº 117.739|82

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de diciembre de 1982 a las 10 horas, para el servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado individuales y centrales ubicados en los edificios de Rivadavia 1439, San José 155, Uruguay 16, Chile 460 y Alsina 1407, Buenos Aires, donde funcionan la Sede Central y distintas dependenicas de este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 8.705 v. 22|11 82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1227
Expediente Nº 117.738 82

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de diciembre de 1982 a las 11 horas, para el servicio de mantenimiento de ascensores, montacargas y bombas de agua y otros líquidos, ubicados en los edificios de Rivadavia 1439, Alsina 1407, Chile 460 y San José 155, Buenos Aires, donde funcionan la Sede Central y distintas dependencias de este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 8.706 v. 22|11 82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1228
Expediente Nº 117.728|82

Llámase a Licitación Pública para el día 6 de diciembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Reparación Edificio Central" en la Estación

Experimental Agropecuaria San Pedro, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: $ 570.462.150.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria San Pedro, y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439 Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, el precio de quinientos mil pesos ($ 500.000), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de cinco millones setecientos cuatro mil seiscientos veintiun pesos ($ 5.704.621).

e. 19|11 Nº 8.707 v. 25|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1229
Expediente Nº 117.727|82

Llámase a Licitación Pública para el día 9 de diciembre de 1982 a las 10 horas, para la ejecución de la obra "Refacción y ampliación" en la Agencia de Extensión Rural Bolívar, Pcia. de Buenos Aires. Presupuesto Oficial: pesos 264.875.000.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Regional Agropecuaria Pergamino, Pcia. de Buenos Aires y en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura, al precio de trescientos mil pesos ($ 300.000), siendo la garantía de oferta que deberá constituirse de dos millones seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos ($ 2.648.750).

e. 19|11 Nº 8.708 v. 25|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 30|82
Expediente Nº 2426|81

Objeto: Concesión para el alquiler de cochecitos para bebés, impermeables y sombrillas, en el área Cataratas del Iguazú.

Apertura: El día 23 de noviembre de 1982, a las 10 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del Pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

e. 19|11 Nº 8.709 v. 22|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY 22.351
Licitación Pública Nº 29|82
Expediente Nº 1925|82

Objeto: Concesión de explotación como quiosco del local de la torre tanque mirador, emplaza en el área Cataratas del Iguazú.

Apertura: El día 22 de noviembre de 1982, a las 10 horas.

Lugar de apertura: En la Intendencia del Parque Nacional Iguazú, Puerto Iguazú, Provincia de Misiones.

Consulta y venta de pliegos: En el lugar de apertura.

Valor del pliego: Pesos quinientos mil ($ 500.000).

e. 19|11 Nº 8.710 v. 22|11|82

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS

El Ministerio de Economía, Secretaría de Industria y Minería, Departamento Suministros, llama a licitación pública Nº 8|82, para el día 1º de diciembre de 1982, a las 15 horas, para el arrendamiento una máquina fotocopiadora para la obtención de hasta 80.000 copias mensuales durante el año 1983, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 19|11 Nº 8.711 v. 22|11|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 165|82 M.N.C.P., hasta el día 29 de noviembre de 1982 a las 16,00 horas para: Desmonte, traslado y posterior armado de una báscula para 60 toneladas perteneciente al Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle G entre F y C Banquina Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, calle G entre F y C. Banquina Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Valor del pliego: $ 50.000. Puede retirarse de lunes a viernes de 12 a 19 horas.

e. 15|11 Nº 8.712 v. 22|11|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nacional Nº 17|82
INCYTH-BID.
Expte.: Nº 2.050|82.

Llámase a Licitación Pública Nacional Nº 17|82 — INCYTH-BID, para el día 25 de noviembre de 1982, a las 16 horas, para la adquisición de un destilador eléctrico de agua.

El pliego de condiciones con las especificaciones podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, (Capital Federal).

Valor del pliego: $ 60.000.

e. 19|11 Nº 8.713 v. 22|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Número 16|82 — INCYTH-BID.
Expte.: Nº 82.616|79 Cde. 12.

Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 16|82 — INCYTH-BID, para el día 25 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de un dispositivo de detección de profundidad de pozos y repuestos de sondas freatimétricas.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 542, 2º Piso, Area Tesorería, en el horario de 13 a 17 horas, (Capital Federal).

Valor del pliego: $ 80.000.

e. 19|11 Nº 8.714 v. 22|11|82

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1.230-0 hasta el día 6 de diciembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910), los trabajos de remodelación del edificio sede de la Dirección General Impositiva en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén.

Presupuesto oficial: $ 759.587.500.

Plazo de ejecución: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Precio de la documentación: $ 500.000.

Garantía de oferta: $ 7.595.875.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, como así también en el Distrito Sur S.N.A., sito en la calle Vicente López Nº 45, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Las ofertas se presentarán en el Distrito Sur S.N.A. hasta Cinco (5) días hábiles administrativos previos a la apertura o en la Supervisión Licitaciones S.N.A. hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá adquirirse en el Distrito Sur S.N.A. o en el Departamento Administración S.N.A., Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

La apertura se realizará en la Sala de Apertura del Servicio Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

e. 19|11 Nº 8.717 v. 25|11|82

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 11.989-LP-1982.

Adquisición de piezas especiales de fundición de hierro gris.

Apertura: 9|12|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 19|11 Nº 8.715 v. 30|11|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte.: Nº 12.048-LP-1982.

Adquisición de canto rodado y piedra partida.

Apertura: 10|12|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos: en el citado lugar.

e. 19|11 Nº 8.716 v. 30|11|82

Secretaría de Energía

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.324

Adquisición velo de vidrio reforzado para recubrimiento de cañerías.

Apertura: 16|12|82; 11 horas.

Valor Doc.: $ 360.000.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, Piso 1º, Capital Federal, de 8,30 a 13 horas.

e. 19|11 Nº 8.742 v. 22|11|82

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 3 — P|83.

Apertura: 20|12|82 — Hora: 8,30.

Pliego: $ 100.000.

Adquisición procesadora automática tipo Kodak de Películas Radiográficas.

Informes y|o venta de pliegos en Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal.

Horario: 8,30 a 14,30 horas.

e. 19|11 Nº 8.743 v. 29|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 42
Expte.: Nº 41.018

Llámase a Licitación Pública Nº 42, para el día 3 de Diciembre de 1982 a las diez horas, para la ejecución de la obra: Equipos para el acondicionamiento de locales del Gimnasio y Albergue de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, calle Berutti 2109 Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|11 Nº 8.718 v. 25|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 45
Expte.: Nº 41.446 y ags.

Llámase a Licitación Pública Nº 45, para el día 29 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la provisión de artículos de librería con destino a Diversos Institutos, dependientes de la Universidad Nacional de Rosario.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa — Dirección General de Administración, Berutti 2109 —2000— Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

e. 19|11 Nº 8.719 v. 22|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 79
Expte.: Nº 07-82-17584

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de diciembre de 1982 a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, Calderas y sus correspondientes Quemadores.

Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

e. 19|11 Nº 8.720 v. 30|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Licitación Pública Nº 8|82.

Apertura: 3 de Diciembre de 1982. — Hora: 10.

Objeto: Adquisición Muebles de Oficina.

Destino: Facultad de Ciencias Forestales.

Retiro de pliegos e informes: Departamento Contrataciones, de lunes a viernes en el horario de 6 a 13 horas, sito en la calle Sarmiento 1847, 2º piso, oficina "B", Posadas, Misiones.

Casa de Misiones: Santa Fe 989 — Buenos Aires.

e. 19|11 Nº 8.721 v. 22|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2-982.2do. Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 2|982 Segundo Llamado para el día 25 de noviembre de 1982 hora 11, para la adquisición de Camisas y corbatas para el personal del Rectorado de la Universidad Nacional de Tucumán.

Por pliegos de condiciones recurrir al Departamento de Compras de la Universidad Nacional de Tucumán, sito en calle Ayacucho Nº 2 piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e. 19|11 Nº 8.722 v. 22|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.309|74.Cde. 361

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 2 del mes de diciembre de 1982, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Departamento Servicios Generales y durante de año 1983.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1er. piso, oficina 1.086; Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la contratación de un servicio de mantenimiento de máquinas de escribir y calcular.

e. 19|11 Nº 8.726 v. 22|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 362.360|82

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82 para el transporte de combustible desde la Planta de Y.P.F. ubicada en el Puerto de Mar del Plata hasta el Casino Central de Mar del Plata y al Casino de Necochea, y desde la Planta de Y.P.F. ubicada en la ciudad de La Plata hasta el Casino Central de Mar del Plata y hasta el Casino de Necochea, por el período comprendido entre el mes de enero y el 31 de diciembre de 1983.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1982, a las 10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata - T.E. 72-1172.

Y retiro de pliegos en la Administración Central - Departamento Compras y Contrataciones, Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e. 19|11 Nº 8.727 v. 22|11|82

Subsecretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|82, que será abierta el día 23 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la provisión de formularios y sobres.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones, en el horario de 12 a 19 horas, de lunes a viernes, debiendo presentar como condición indispensable constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores del Estado, con datos actualizados en caso de que se hubiesen producido modificaciones, en la denominación y|o domicilio.

e. 19|11 Nº 8.745 v. 22|11|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DEL MENOR Y LA FAMILIA
Expte. Nº 24.455|81 y agreg.

Llámase a Licitación Pública Nº 94|82 para el día 30 de noviembre de 1982, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de ropa y calzado para el personal, con destino a diversas áreas de la Dirección Nacional de Protección del Menor y la Familia y Subsecretaría del Menor y la Familia, cuya entrega se efectuará en Depósitos y Abastecimiento sito en Pcias. Unidas 1601, San Justo, Pcia. de Bs. As., y Departamento de Servicios Generales, Defensa 120, 6º piso, oficina 6.014, Capital, para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1982.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 6º piso, Oficina 6.039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 19|11 Nº 8.728 v. 22|11|82

Subsecretaría de Deportes

UNIDAD TURISTICA EMBALSE

Llámase a Licitación Pública Nº 28|UTE|82 para el día 30 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de pinturas y artículos afines (aceite de lino, barniz, esmalte sintético, masilla, etc.), con destino a la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).

Consultas, retiro de pliegos, recepción y apertura de las ofertas: En la División Contrataciones y Suministros de la Unidad Turística Embalse (Pcia. de Córdoba).

e. 19|11 Nº 8.729 v. 22|11|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"
Expedient autorizante Nº 142.000.272|82-4

Llámase a Licitación Pública Nº 10|82 del registro del Instituto Nacional Of-

talmológico "Dr. Pedro Lagleyze", para el día 29 de noviembre de 1982 a las 10 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este Establecimiento.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Oficina de Compras, 1er. piso, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Limpieza y Desinfección, con cargo al ejercicio 1983.

e. 19|11 Nº 8.744 v. 22|11|82

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 13 de diciembre de 1982, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: 65.000 kilogramos insecticida H.C.H. (hexaclorociclohexane) en polvo, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.

La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras, Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública, y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Cap. Federal o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Irigoyen 1287, Capital Federal.

e. 19|11 Nº 8.723 v. 30|11|82

HOSPITAL NACIONAL "DR. JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 2.020-4101908841|82-5

Llámase a Licitación Pública Nº 42|82 para el día 10 de diciembre de 1982, a las 11 horas con el objeto de contratar la adquisición de los materiales necesarios para la renovación, mantenimiento y cableado de fuerza motriz e iluminación de los espacios abiertos del Hospital. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B. Capital, T.E. 26-8220; debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 8 a 12 horas. El retiro de pliegos vence el 6,12|82.

e. 19|11 Nº 8.724 v. 30|11|82

COLONIA NACIONAL DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expediente Nº 1-2020-4107300763|82-2
Licitación Pública Nº 19|82

Apertura: el día 7 de diciembre de 1982 a las 12 hs., en el Departamento Administrativo de la Colonia Nacional "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, (B), Partido de Luján.

Pliegos e Informes: en la antedicha dependencia (División Contrataciones) Adq.: Artículos para mantenimiento.

e. 19|11 Nº 8.725 v. 30|11|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 495|82 para el día 29 de noviembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la provisión e instalación de dos torres de enfriamiento de agua para un sistema de aire acondicionado central, con destino a la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Apertura, Pliegos e Informes: Departamento de Compras, Paraguay 1536, P. 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: días hábiles de 8 a 13.30 horas.

e. 19 11 Nº 8.734 v. 23|11|82

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 497|82, para el día 30 de noviembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar el servicio médico mensual de respuestas eventuales para el año 1983, con destino al Cuerpo Médico Forense.

Apertura, Pliegos e Informes: Departamento de Compras, Paraguay 1536, P. 7º, Capital Federal.

Horario de atención al público: días hábiles de 8 a 13.30 horas.

e. 19|11 Nº 8.735 v. 22|11|82

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 158
Expediente Nº 1462

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:

—3.000 kilogramos de cartulina blanca, tipo Registro Exacto, de 300 gms. el m2., formato 0,65 x 1,00 m., en resmas de 1ra. calidad.

—2.600 kilogramos de papel tipo Registro Exacto de 142 gms. el m2., formato 65 x 95 cms., en resmas de 1ra. calidad.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 29 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 19|11 Nº 8.731 v. 22|11|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación Pública con referencia a la adquisición de cajas de cartón para alhajas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663 - 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

Fecha de apertura: 25|11|82, a las 15 horas.

e. 19|11 Nº 8.730 v. 22|11|82

PROVINCIAS

BUENOS AIRES
MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 32|82
Nuevo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82 para la pavimentación de las calles Chile, Tucumán, Jujuy, Catamarca, San Luis y otras de la localidad de Benavídez, Tigre (un total de 51 cuadras). Primera Etapa.

Según especificaciones, Contratación y Construcción de las Obras Públicas que se realicen con Fondos de la Municipalidad, se ajustarán a las Bases de Licitación y Normas de Ejecución contenidas en el Pliego.

Presupuesto Oficial: $ 14.337.684.270.

Fecha de Apertura: 9 de diciembre de 1982 a las 10 hs.

Precio del Legajo: $ 5.000.000.

Plazo de Ejecución: 182 días corridos.

Los interesados en presentar propuesta deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13.

e. 19|11 Nº 8.732 v. 19|11|82

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Licitación Pública Nº 33|82
Nuevo Llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 33|82 para la pavimentación de las calles Av. La Paloma, Paul Groussac, Las Lilas, Cotenaster, Las Dalias y otras de la localidad de El Talar de Pacheco, Tigre (un total de 31 cuadras). Primera Etapa.

Según especificaciones Contratación y Construcción de las Obras Públicas que se realicen con Fondos de la Municipalidad, se ajustarán a las Bases de Licitación y Normas de Ejecución contenida en el Pliego.

Presupuesto Oficial: $ 19.994.796.810.

Fecha de Apertura: 10 de diciembre de 1982 a las 10 hs.

Precio del Legajo: $ 6.000.000.

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Los interesados en presentar propuesta deberán dirigirse a la Dirección de Compras de la Municipalidad de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, en el horario de 8 a 13.

e. 19|11 Nº 8.733 v. 19|11|82

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expte. Nº E - 3434|82

Licitación Pública Nº 085|82 para el día 26 de noviembre de 1982, a las 15 horas.

Por la provisión de: Centrífuga hidroextractora industrial.

Retiro de pliegos: En la Oficina de Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas, o en Avda. Libertador 7516, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 18|11 Nº 8.612 v. 19|11|82

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Anticipada Nº 001|83

Apertura: 6 de diciembre de 1982, a las 16 horas.

Referencia: Locación de máquinas fotocopiadoras.

Informes: pliegos, consultas técnicas y presentación de ofertas: COMFER, Departamento Contrataciones, Suipacha 765, 5º piso, Capital Federal, en días hábiles de 13 a 18 horas.

e. 18|11 Nº 8.657 v. 29|11|82

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº A-2396

Licitación Pública para el día 30 de diciembre de 1982 Nº 49|82.

Provisión mano de obra y equipos especiales para intervenir en tareas de montaje y operación de sistemas electromecánicos de la Dirección de Centrales Nucleares.

Hora: 11 (once).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Avda. del Libertador 7516, 1420, Capital; en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 10|11 Nº 8.167 v. 30|11|82

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 1146

Llámase a Licitación Pública para el día 1º de diciembre de 1982 a las 11 horas a efectos de contratar la provisión de diarios, revistas y otras publicaciones.

El Pliego de Condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, Balcarce 24, P.B., Capital Federal en el horario de 11 a 15 en el lugar donde se llevará a cabo la apertura de las ofertas.

e. 15|11 Nº 8.395 v. 24|11|82

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 59.109|82 DNM

Llámase a Licitación Pública Nº 45, cuya apertura se celebrará el día 26 de noviembre de 1982, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar servicios de mantenimiento de mimeógrafos, procesadoras e impresoras.

Ejercicio año 1983.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 18|11 Nº 8.613 v. 19|11|82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expte. Nº 250.854|82 M.I.

Llámase a licitación pública Nº 37|82, cuya apertura se celebrará el día 1º de diciembre de 1982, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar la adquisición de un minicomputador.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|11 Nº 8.259 v. 22|11|82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 39|82, cuya apertura se celebrará el día 2 de diciembre de 1982, a las 15 horas, con el objeto de proceder a contratar el servicio de conservación y atención mecánica de todos los equipos de aire acondicionado durante el año 1983.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|11 Nº 8.261 v. 22|11|82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS

Llámase a Licitación Pública Nº 40|82, cuya apertura se celebrará el día 2 de diciembre de 1982, a las 16.30 horas, con el objeto de proceder a contratar el servicio de refrigerio para todos los agentes del Ministerio durante el año 1983.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|11 Nº 8.262 v. 22|11|82

DIRECCION CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 253.372|82 M.I.

Llámase a Licitación Pública Nº 32|82, cuya apertura se celebrará el día 1º de diciembre de 1982, a las 16.30 horas con el objeto de proceder a contratar el servicio de limpieza general de las dependencias del Ministerio. Período comprendido entre el 1º de enero de 1983 al 31 de diciembre del mismo año.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Avda. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 11|11 Nº 8.260 v. 22|11|82

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
INTEVU
Comunicado

El Instituto Territorial de Vivienda y Urbanismo, llama a Licitación Pública Nº 6|82, para la ejecución de las obras "INTEVU XXXII - XXXIII - XXXIV - XXXV - XXXVI - 148 Viviendas en Ushuaia".

Presupuesto Oficial: Ciento seis mil cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ($ 106.453.855.000) a valores del mes de setiembre de 1982.

Contratación de la Obra: Ajuste Alzado.

Lugar de apertura: Oficina del INTEVU, Casa de Gobierno, San Martín 450, Ushuaia.

Fecha de apertura: 2 de diciembre de 1982, a las 17 horas.

Valor del pliego: seis millones (pesos 6.000.000).

Venta de pliegos: INTEVU, San Martín 450, Ushuaia, Delegación Zona Norte de Obras Públicas - Río Grande, Casa Tierra del Fuego, Cangallo 935, 3º piso - Capital Federal.

e. 12|11 Nº 8.330 v. 2|12|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el 1 de diciembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 9|83: "Para la provisión de víveres secos, solicitada por la División Racionamiento Central".

Presupuesto oficial: $ 12.354.885.000.

e. 15|11 Nº 8.398 v. 24|11|82

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 7 de diciembre de 1982, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º Capital (donde se podrá solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 8 a 13 horas y de 15 a 19 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 80|82 (II llamado) - Ley 13.064 - "Construcción de cercos perimetrales y techado asfáltico de las viviendas de servicio de la Delegación Viedma, solicitada por la División Inmuebles".

Presupuesto oficial: $ 1.185.055.799.

Valor del pliego: $ 1.185.056.

e. 15|11 Nº 8.397 v. 26|11|82

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 42|82 para el día 26|11|82, a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de cincuenta y cinco (55) medallas, de oro; oro y plata y plata, para el personal que cumple 20, 25 y 30 años de servicios según Decreto Nº 1.234|78.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.

Valor del pliego: $ 150.000.

e. 18|11 Nº 8.678 v. 19|11|82

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 para el día 2|12|82, a las 14 horas, con el objeto de contratar la prestación de un servicio de limpieza de oficinas, durante el período enero-diciembre de 1983, en diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración - División Compras y Suministros, San Martín 665, 6º piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 14 a 17 horas.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 16|11 Nº 8.517 v. 25|11|82

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. 15305|82 - (D.G.A.)
Llámase a Licitación Pública Nº 190 para el día 1º|12|82 a las 16 horas (1ra. Etapa) y para el día 17|12|82 a las 16 horas (2da. Etapa), en División Contrataciones (D.N.), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la Construcción de un local para puesto de avanzada y tinglado en el Instituto Correccional de Mujeres (U.3) - Ezeiza, Pcia. de Buenos Aires.
Informes pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (D.N.), durante los día laborables, en el horario de 14 a 16 horas y con 48 horas laborables de anticipación a la fecha de apertura del Acto Licitario.
e. 10|11 Nº 8.170 v. 23|11|82

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
DIRECCION DE ADMINISTRACION - DIV. CONTRATACIONES
Zufriategui y Varela, 1er. piso, Villa Martelli, Pcia. de Bs. As.
T.E. 761-0131|0031 - Int. 270
Licitación Pública Nº 05|82
Mantenimiento y conservación del parquizado existente en la planta Villa Martelli de CITEFA.
Apertura, día 25 de noviembre de 1982, a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas deberán retirarse del Departamento Finanzas, División Contrataciones, de 8 a 12 horas.
e. 18|11 Nº 8.614 v. 19|11|82

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "GENERAL SAN MARTIN"
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 5|82, para el día 29 de noviembre de 1982, a las 9 horas, por la venta de maquinarias varias en desuso.
Por pliegos de condiciones, listado y consulta de las maquinarias en venta y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar "General San Martín", sito en las calles Gral. Manuel N. Savio esq. Junín, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 7 a 13 horas (Dirigirse a Sección Ventas), concurrir con documentos de identidad.
e. 18|11 Nº 8.679 v. 19|11|82

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 13|82, por la venta de 50 toneladas de rezagos de plomo, cuya apertura se fija para el día 2 de diciembre de 1982, a las 10.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la respectiva Tesorería de la suma de pesos 100.000, valor del pliego.
e. 17|11 Nº 8.567 v. 26|11|82

EJERCITO ARGENTINO
DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Establecimientos Altos Hornos Zapla
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para el día 14 de diciembre de 1982, a horas 15 por: "Repuestos para instalaciones del tren fino y planta de forja ubicado en este establecimiento AHZ".
Valor del pliego: $ 600.000 (seiscientos mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Sección Compras.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e. 12|11 Nº 8.331 v. 23|11|82

Comando en Jefe de la Armada

ARMADA ARGENTINA
DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Dirección de Abastecimientos Navales
Llámase a Licitación Pública para la venta del Ex-Remolcador A.R.A. "Tonocote" y Ex-Remolcador A.R.A. "Pehueiche".
Los pliegos de condiciones que contienen las características y lugar donde se encuentran, podrán adquirirse de 8.30 a 11.30 horas en el Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compras de la Dirección de Abastecimientos Navales, piso 4º, oficina 90, Edificio Libertador, situado en la calle Comodoro Py 2055, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 300.000 (trescientos mil pesos).
La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de noviembre de 1982 a las 12 horas, en el lugar y dirección mencionadas precedentemente.
e. 18|11 Nº 8.615 v. 22|11|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 301|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 1 de diciembre de 1982 a las 11 horas, en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal, para contratar los servicios de limpieza y mantenimiento comunes (pisos, baños, revestimientos, cielorrasos, etc.), lado interior del Edificio "Guardacostas". Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 18|11 Nº 8.616 v. 19|11|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 31|982, cuya fecha y hora de apertura se fijan para el día 26 de noviembre de 1982 a las 10 horas en la División Contaduría de la Escuela de Prefectura "Gral. Matías de Irigoyen", Aristóbulo del Valle y Rivadavia, Zárate, Pcia. de Buenos Aires, a los efectos de contratar la provisión de cilindros de gas de 45 kgs. c|u., Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso, Capital Federal y División Contaduría, Escuela de Prefectura Naval, de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 horas.
e. 18|11 Nº 8.617 v. 19|11|82

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 310|82, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 26 de noviembre de 1982 a las 9 horas en la División Contrataciones, Avda. Eduardo Madero 235, 7º piso Capital Federal, para contratar los trabajos de reparación de un (1) compresor Bauer KA-15 y una (1) cámara hiperbárica. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
e. 18|11 Nº 8.668 v. 19|11|82

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Intendencia
Llámase a Licitación Pública Nº 4|82, con fecha de apertura el día 6 de diciembre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de: 5.000 conjuntos de combate de abrigo, compuesto de: Gabán de combate de abrigo, casquete de combate de abrigo con orejera y pantalón de combate de abrigo.
Valor del pliego: $ 1.400.000.
Esta Licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Apertura: Edificio Cóndor. Avda. de los Inmigrantes 2050, Of. 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
e. 15|11 Nº 8.409 v. 19|11|82

FUERZA AEREA ARGENTINA
AREA DE MATERIAL CORDOBA
Licitación Pública Ley 13.064
Apertura: 24|11|82. Hora: 10. Lugar: A.M.C. (Ex-Fca. Mil. Aviones).
Nº OP 22|82. Obra: Remodelación Subestación Nº 4.
Presupuesto Oficial: $ 3.000.000.000. Valor D.T. Nº 199: $ 2.000.000. Garantía de Oferta: $ 30.000.000.
Consultas y Pliegos: A.M.C. - Dpto. Economía, Div. Contrataciones Especiales y de Obras Pabellón 183, Avda. Fuerza Aérea Km. 5½ Córdoba.
e. 3|11 Nº 7.846 v. 23|11|82

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 39 por la prestación del servicio de Ascensores de Casa Central y Agencia Congreso. La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Gerencia Departamental de Servicios Generales, División Tramitación de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, Oficina 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 300.000.
e. 18|11 Nº 8.618 v. 19|11|82

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 26|82
Servicio de atención y mantenimiento de los equipos centrales de aire accidicionado de esta Casa Central, durante el año 1983.
Pliego de condiciones: podrán retirarse en la División Licitaciones, 25 de Mayo 145, 4º piso, oficina 455, Capital, de 10 a 16 horas.
Apertura de las ofertas: el 26|11|82 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.
e. 17|11 Nº 8.537 v. 19|11|82

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.241|82
Llámase a Licitación Pública Nº 12|83 para la provisión de formularios continuos confeccionados en papel obra 1ra. alisado blanco de 70 gramos, tipo celulosa.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 1º de diciembre de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.
e. 15|11 Nº 8.414 v. 24|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expte. Nº 251.679|82
Llámase a Licitación Pública Nº 22|83 para lograr el servicio de transporte de útiles, formularios, documentación, muebles y|o elementos varios, en días hábiles, sábados, domingos y|o feriados a prestarse desde el 3|1|83 al 30|12|83, inclusive, utilizando camiones, camionetas y|o furgonetas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de noviembre de 1982, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, los interesados podrán dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º p., Bs. As., debiendo entregarse las propuestas en la misma dirección, en el 3º piso.
e. 11|11 Nº 8.271 v. 22|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 6|82 para lograr el servicio integral de limpieza del edificio fiscal de la Región Junín (sede), a efectuarse durante el 1er. semestre del año 1983.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de noviembre de 1982, a las 16 horas, en la sede de la Región Junín, calle Avellaneda 30, 5º p., Junín (Bs. As.).
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables, de 12.30 a 19.15 horas.
e. 18|11 Nº 8.619 v. 19|11|82

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Llámase a Licitación Pública Nº 5|82 para lograr la locación de un inmueble para oficinas en la ciudad de Chacabuco, Pcia. de Buenos Aires, dentro del radio delimitado por las calles San Luis, La Rioja a Entre Ríos, Catamarca y de 12 de Febrero, Maipú a Mitre, Alberdi, todas en ambas veredas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de noviembre de 1982 a las 15 horas, en la sede de la Receptoría Chacabuco, Remedios Escalada de San Martín 81, Chacabuco (Bs. As.).
Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a la mencionada dependencia en días laborables de 12.30 a 19.15.
e. 18|11 Nº 8.620 v. 19|11|82

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA BALCARCE
Llámase a Licitación Pública Nº 72|82, cuya apertura se fija para el día 30 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para la adquisición de cubiertas con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce, Km. 73,5 Ruta Nacional 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires.
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada (Sección Compras y Suministros) donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalados.
e. 18|11 Nº 8.621 v. 19|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 29|82 para la contratación de un Servicio de Vigilancia para cubrir la zona de Puerto Rosario y San Lorenzo.
Los pliegos serán entregados a los interesados dentro del horario de 9 a 12 horas en División Administración, calle Mendoza 1085, 5º piso, Rosario; o en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal; previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Proveedores del Estado.
Apertura de sobres y lectura de propuestas: 1º de diciembre de 1982 a las 9 horas, en la División citada en primer término.
Valor del pliego: $ 40.000.
e. 17|11 Nº 8.541 v. 26|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 23|82 a fin de adquirir galletitas para el refrigerio del personal de la Delegación Rosario Pto. San Lorenzo y Pto. Gral. San Martín, durante el año 1983.
Los pliegos podrán retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario (de 7 a 12 hs.) y en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal (de 11 a 14 hs.): previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.
En este último caso, de no corresponder su inscripción deberá presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 3 de diciembre de 1982 a las 11 horas, en la División citada en primer término.
e. 15|11 Nº 8.419 v. 24|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 22|82, para la contratación de un servicio de transporte de pasajeros afectado al personal que presta servicio en la Unidad VI, Rosario y unidades de Puerto San Lorenzo y Pto. Gral. San Martín.
Los pliegos podrán retirarse en División Administración, Mendoza 1085, 5º piso, Rosario (de 7 a 12 horas) y en División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal (de 11 a 14 horas): previa presentación de fotocopia actualizada que acredite su inscripción en el Registro Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación. En este último caso, de no corresponder su inscripción deberá presentar nota aclaratoria.
Apertura de sobres y lectura de propuestas el día 1º de diciembre de 1982 a las 11 horas, en la División citada en primer término.
e. 10|11 Nº 8.176 v. 19|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Llámase a Licitación Pública Nº 33|82 (Ley Nº 13.064), para la reparación de pavimento de hormigón, barandas laterales y sellado de juntas en rampa de acceso a Unidad I, Pto. Ing. White.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en Pto. Ing. White (Pcia. de Buenos Aires), en el horario de 8 a 12 horas.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 2 de diciembre de 1982 a las 11 horas en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 11|11 Nº 8.272 v. 24|11|82

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION NECOCHEA
Llámase a Licitación Pública Nº 8-P|82, para contratar el servicio de vigilancia y seguridad en instalaciones portuarias Puerto Quequén (Bs. As.), planta silos subterráneos Quequén (Bs. As.) y Unidad portuaria Mar del Plata, Puerto Mar del Plata (Bs. As.), dependientes de esta Delegación, a prestarse durante el año 1983.
Fecha de apertura: 6 de diciembre de 1982, a las 11.30 horas, en Delegación División Administración, Elevador Terminal, Puerto Quequén (Bs. As).
Informes y entrega de pliegos: En la misma dirección y en Paseo Colón 359, Capital Federal, en horario de 11 a 14 horas.
Garantía de oferta del uno por ciento.
e. 18|11 Nº 8.623 v. 29|11|82

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. Nº 3801|82
Llámase a Licitación Pública Nº 17|82 para el día 6 de diciembre de 1982, a las 15 hs. con el objeto de concretar servicio de refrigerio para el personal de este Organismo durante el período 1|1 al 31|12|83.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrata-

ciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, oficina 129, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas, se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 18 11 Nº 8.622 v. 29|11|82

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
Ley 22.351
Licitación Pública Nº 39|82
Expediente Nº 2.631|82
Objeto: Adquisición de muebles de oficina con destino al Parque Nacional Tierra del Fuego.
Apertura: El día 30 de noviembre de 1982, a las 14 hs.
Lugar de apertura: En el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Av. Santa Fe 690, piso 2º, Capital Federal.
Consulta y Venta de Pliegos: En el lugar de apertura.
Valor del pliego: Pesos trescientos cincuenta mil ($ 350.000).
e. 16|11 Nº 8.624 v. 19|11|82

Secretaría de Industria y Minería

DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Licitación Pública Nº 10|82
El Ministerio de Economía —Secretaría de Industria y Minería— Departamento Suministros, llama a Licitación Pública Nº 10|82, para el día 25 de noviembre de 1982, a las 15 horas, para la adquisición de seis (6) máquinas de escribir eléctricas con tipos intercambiables, de acuerdo con las especificaciones del pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en: Julio A. Roca 651, 3er. piso, sector 4, dentro del horario de 13 a 18 horas.
e. 12|11 Nº 8.625 v. 19|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 8 (ocho) días llámase a Licitación Pública Nº 1.034|82, por la "Contratación de un servicio de limpieza en el Parque Tecnológico Miguelete". Período 1º|1|83 al 31|12|83.
Apertura: 17 de diciembre de 1982 a las 14 hrs. en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 18|11 Nº 8.626 v. 29|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 5 (cinco) días llámase a Licitación Pública Nº 1.030|82, para la construcción de un (1) quincho - Edificio Nº 35, en el Parque Tecnológico Miguelete.
Presupuesto oficial: $ 685.000.000.
Apertura: 10 de diciembre de 1982 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles, de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 16|11 Nº 8.478 v. 22|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 1028|82 para la remodelación del edificio del CITEP, Mar del Plata.
Presupuesto Oficial: $ 5.672.050.000.
Apertura: 23 de diciembre de 1982 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 3|11 Nº 7.357 v. 23|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por 15 (quince) días llámese a Licitación Pública Nº 1031|82, para la construcción de la red eléctrica, Parque Tecnológico Miguelete, 2da. Etapa.
Presupuesto oficial: $ 9.000.000.000.
Apertura: 28 de diciembre de 1982 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas - Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas: en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 8|11 Nº 8.040 v. 26|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
Por ocho (8) días llámase a Licitación Pública Nº 1.032|82, para la adquisición de: "Contratación de un servicio de limpieza en la Sede Central del INTI, edificio Carlos Pellegrini, L. N. Alem 1067 (pisos 5º, 6º y 7º) por el período comprendido entre 1º de enero de 1983 y el 31 de diciembre de 1983".
Apertura: 30 de noviembre de 1982 a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Avda. Gral. Paz entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.
e. 12|11 Nº 8.339 v. 23|11|82

Secretaría de Intereses Marítimos

Subsecretaría de Pesca

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA
Llámase a Licitación Pública Nº 159|82 MNCP., hasta el día 9 de diciembre de 1982 a las 15 horas para: Adquisición de cajones de plástico para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, sito en la calle "G" e/ "F" y "C" Banquina Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera Del Puerto Mar del Plata, Calle "G" e/"F" y "C", Banquina Puerto Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
Valor del pliego: $ 500.000. Puede retirarse de lunes a viernes de 12 horas a 19 horas.
e. 10|11 Nº 8.177 v. 19|11|82

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Internacional Nº 20|82-INCYTH-BID.
Expediente Nº 33|80 Cde. 10
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 20|82-INCYTH-BID., para el día 29 de noviembre de 1982, a las 14 horas, para la adquisición de instrumental hidrometeorológico, meteorológico e hidrométrico.
El pliego con las especificaciones, podrá ser adquirido en Viamonte 642, 2º piso, Area Tesorería, en el horario de 12 a 17 horas (Capital Federal).
Valor del pliego: $ 150.000.
e. 11|11 Nº 8.279 v. 22|11|82

Secretaría de Obras Públicas

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO LITORAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82 "C", hasta el día 26 de noviembre de 1982, a las diez horas, para la adquisición por el régimen de la Ley de Contabilidad, de 1 uniforme color azul, 9 uniformes color gris, 3 camisas blancas, 27 camisas celestes 30 corbatas azules, 98 camisas para obreros, 98 pantalones para obreros, 6 guardapolvos para damas, 8 pilotos, 2 sobretodos, 1 capa impermeable y 69 pares de zapatos color negro.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Licitaciones del Distrito Litoral, Avda. Belgrano 836 (2000), Rosario, de 7 a 13 horas.
Apertura de las ofertas: En la sala de aperturas del Distrito, Avda. Belgrano Nº 836, Planta baja, Rosario (Sta. Fe).
e. 18|11 Nº 8.628 v. 19|11|82

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámese a Licitación Pública Nº 1229-0 hasta el 1º de diciembre de 1982, a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910), los trabajos de restauración de la instalación eléctrica y de baja tensión en el Complejo Museo Histórico Nacional, Edificio del Cabildo y Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos, sitos en la calle Bolívar Nº 65 y Av. de Mayo Nº 556, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 960.000.000.
Plazo de ejecución: Siete (7) meses.
Importe de la garantía: $ 9.600.000.
Precio de la documentación: 1.150.000 pesos.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.
El pliego podrá adquirirse en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.
e. 10|11 Nº 8.187 v. 23|11|82

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 575-L hasta el día 29 de noviembre de 1982 a las 15 horas, para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", los trabajos de refuerzo de estructura de hormigón armado para archivo en la Dirección Nacional del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Justicia, calle Oro y Cerviño de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 446.700.000.
Plazo de ejecución: dos (2) meses.
Precio de la documentación: Pesos 400.000.
Importe de la garantía de oferta: $ 4.467.000.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura en Licitaciones D. B.A. — Avda. 9 de julio 1925, piso 20 Buenos Aires.
e. 15|11 Nº 8.433 v. 19|11|82

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 1228-0, hasta el 30 de noviembre de 1982 a las 16 horas, para contratar por el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" con reajuste por variaciones de costo (Ley Nº 12.910) la construcción de los Pabellones para Suboficiales y para Automotores y la remodelación del Pabellón Jefatura Custodia Policía Federal en la Residencia Presidencial de Olivos, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial: $ 4.500.000.000.
Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
Importe de la garantía: $ 45.000.000.
Precio de la documentación: $ 700.000.
Pliegos, aclaraciones, presentación de propuestas y apertura, en la Supervisión Licitaciones S.N.A., Avda. 9 de julio número 1925, piso 20º Capital Federal.
El pliego podrá adquirirse en el Departamento Administración S.N.A., Avda. 9 de julio Nº 1925, piso 16º — Capital Federal.
e. 9|11 Nº 8.123 v. 22|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 14.784-L-1982
Licitación Pública Nº 7.185 para contratar la provisión de Láminas no sensibles al contacto reflectiva y opaca.
Precio del pliego: $ 10.000.
Presentación propuestas: 3 de diciembre de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 17|11 Nº 8.546 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|82 del 22º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 86 - Tramo: Empalme Ruta 11 - Buena Vista, Sección: Empalme Ruta Provincial 4 - Buena Vista (ejecución tratamiento bituminoso superficial tipo simple) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 2.474.739.872. Depósito de garantía: $ 24.747.399. Precio del pliego: $ 495.000. Plazo de obra: 3 meses. Presentación propuestas: 3 de diciembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|11 Nº 8.425 v. 3|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|82 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Estancia Sara - Río Chico - Sección: Km. 2786 - Km. 2794 (Provisión carga transporte, descarga y distribución de ripio), en jurisdicción del Territorio de Tierra del Fuego, pesos 1.144.091.200. Depósito de garantía: $ 11.440.912. Precio del pliego: $ 229.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 1º de diciembre 1982 a las 15 horas en la Sede del 24º Distrito. Calle 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|11 Nº 8.427 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|82 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Las Cotorras - Ushuaia, Sección: Km. 3031 - Km. 3040 (Provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio) en el jurisdicción del Territorio de Tierra del Fuego, pesos 870.820.000. Depósito de garantía: pesos 8.708.280. Precio del pliego: $ 175.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 1º de diciembre 1982 a las 15 horas, en la Sede del 24º Distrito, Calle 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 15|11 Nº 8.428 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 4|82 del 16º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Lte. c|Córdoba-Santo Domingo (bacheo y sellado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 1.155.700.000.
Depósito de garantía: $ 11.557.000.
Precio del pliego: $ 231.000.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|11 Nº 8.287 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|82 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramos: Estancia Sara - Río Chico - Sección: Km. 2762 - Km. 2772 (Provisión, carga, transporte, descarga y distribución de ripio), en jurisdicción del Territorio de Tierra del Fuego, $ 1.216.960.000. Depósito de garantía: $ 12.169.600. Precio del pliego: $ 244.000. Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 1º de diciembre 1982 a las 15 horas, en la Sede del 24º Distrito - calle 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e 15|11 Nº 8.426 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5|82 del 10º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12, Tramo: Yacarey-Ituzaingó; Sección: Km. 1.096,39-Km. 1.256,17 (bacheo mayor y tratamiento bituminoso superficial de sellado), en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, $ 5.092.000.000.
Depósito de garantía: $ 50.920.000.
Precio del pliego: $ 1.020.000.
Plazo de obra: 4 meses.
Presentación propuestas: 3 de diciembre de 1982 a las 9 horas, en la Sede del 10º Distrito, Av. Costanera Libertador Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|11 Nº 8.238 v. 1º|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 2|82 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9, Tramo: Tapia-Vipos (construcción de defensas de hormigón clase "D" y de piedra embolsada sobre Río Vipos), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.136.209.626.
Depósito de garantía: $ 11.362.096.
Precio del pliego: $ 230.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna Nº 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|11 Nº 8.290 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 1|82 del 3º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 157, Tramo: Límite con Santiago del Estero-Lamadrid-Río Seco-Bella Vista (bacheo con premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Tucumán. $ 1.755.954.200.
Depósito de garantía: $ 17.559.542.
Precio del pliego: $ 352.000.
Plazo de obra: 3 meses.
Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna Nº 1981, Tucumán, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|11 Nº 8.291 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 3|82 del 23º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3, Tramo: Límite con Chubut-Caleta Olivia; Sección: Km. 1.963,3-Km. 1.833,3 (tratamiento bituminoso superficial de sellado), en jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz. $ 3.630.300.000.
Depósito de garantía: $ 36.303.000.
Precio del pliego: $ 730.000.
Plazo de obra: 60 días.
Presentación propuestas: 3 de diciembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 23º Distrito, Errazuriz 432, Río Gallegos, Santa Cruz, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|11 Nº 8.282 v. 1º|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6|82 del 16º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 89, Tramo: Quimilí-Yuchán (bacheo y sellado bituminoso) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero $ 857.400.000.
Depósito de garantía: $ 8.574.000.
Precio del pliego: $ 172.000.
Plazo de obra: 1 mes.
Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1982 a las 11 30 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11 11 Nº 8.233 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|82 del 16º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 64, Tramo: Pampa Muyoj-Km. 64 (bacheo bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 1.701.900.000.
Depósito de garantía: $ 17.019.000.
Precio del pliego: $ 340.000.
Plazo de obra: 2 meses.
Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 11|11 Nº 8.284 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|82 del 16º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: La Banda-Lte. c|Tucumán (reposición de ripio), en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 857.400.000.

Depósito de garantía: $ 8.574.000.

Precio del pliego: $ 172.000.

Plazo de obra: 1 mes.

Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1982 a las 10.30 horas, en la Sede del 16º Distrito, Avenida Roca 777, Santiago del Estero, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 11|11 Nº 8.285 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 9º Distrito para la ejecución de las obras en la ruta 150 - Tramo: Jachal - Rodeo, Sección: Km. 15 - Km. 40 (bacheo y tratamiento bituminoso tipo sellado en secciones parciales), en jurisdicción de la Provincia de San Juan, 2.244.040.000 pesos. Depósito de garantía: 22.440.400 pesos. Precio del pliego: $ 449.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 2 de diciembre de 1982, a las 11 horas, en la Sede del 9º Distrito, Avenida Guillermo Rawson 377 (N), San Juan, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|11 Nº 8.188 v. 30|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12-TR-82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 25 - Tramo: Dolavon - Mina Paraná - Sección: Km. 56,58 - Km. 107,58 (reposición de base con suelo cemento y bacheo con premezclado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 952.765.000. Depósito de garantía: pesos 9.527.650. Precio del pliego: $ 191.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982, a las 10.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|11 Nº 8.190 v. 23|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 11-TR-82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Tramo: Acceso Aeropuerto Esquel - Empalme Ruta 25 y Ruta 259 - Tramo: Empalme Ruta 40 - Esquel (reposición de base con estabilizado granular, bacheo y tratamiento bituminoso superficial de sellado parcial), en jurisdicción de la Provincia de Chubut. $ 3.306.358.000. Depósito de garantía: $ 33.063.580. Precio del pliego: pesos 662.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 2 de diciembre de 1982, a las 10.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|11 Nº 8.191 v. 30|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Autopista Ing. J. A. Posse (Córdoba, Carlos Paz), Sección: Km. 714, Km. 736 y Avda. de Circunvalación a la Ciudad de Córdoba, Sección: Km. 3,5, Km. 17.5 (rectificación de cauce, reparación de taludes y reposición de lajas en conos de puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 3.121.200.000. Depósito de garantía: $ 312.120.000. Precio del pliego: $ 625.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.050 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en las Rutas 9 (S) y 19, Km. 419,1, Km. 685 y Km. 223, Km. 335 (reposición de suelos para banquinas, y extracción de árboles), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 2.359.200.000.

Depósito de garantía: $ 23.592.000. Precio del pliego: $ 472.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones Nº 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.051 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 36. Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 5, Córdoba. Sección: Km. 745, Km. 765 (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo lechada asfáltica), en jurisdicción de la Provincia de Córdoba, $ 1.361.800.000, Depósito de garantía: $ 13.618.000. Precio del pliego: $ 273.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 23 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.053 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 16|82 del 2º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 9 (N). Tramo: Empalme Ruta 60. Las Peñas. Sección: Km. 775, Km. 800 (tratamiento bituminoso superficial tipo lechada asfáltica), en jurisdicción de la Pcia. de Córdoba, $ 1.830.000.000. Depósito de garantía: $ 18.300.000. Precio del pliego: $ 366.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación propuestas: 23 de noviembre 1982 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Avda. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.054 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Tartagal. Salvador Mazza (bacheo con premezclado bituminoso, sellado bituminoso en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta. $ 4.488.630.000. Depósito de garantía: $ 44.886.300. Precio del pliego: $ 898.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrino 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.055 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 34. Tramo: Acceso a Pichanal-Acceso a Coronel Cornejo (sellado bituminoso en secciones parciales) en jurisdicción de la Provincia de Salta, pesos 3.328.300.000.

Depósito de garantía: $ 33.283.000.

Precio del pliego- $ 666.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 29 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Carlos Pellegrini Nº 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.056 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 22º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 95 - Límite con Chaco - Empalme Ruta 81. Sección: Límite con Chaco - Riacho Dovagan (desbosque, destronque y limpieza terreno, construcción terraplenes y colocación caños hºaº para alcantarilla incluido su provisión) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $ 1.672.000.000. Depósito de garantía: pesos 16.720.000, precio del pliego pesos 335.000, plazo de obra 4 meses.

bre de 1982 a las 9 horas, en la Sede del

Presentación propuestas: 29 de noviembre 22: Distrito, Pringles 1070. Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|11 Nº 8.432 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 11. Tramo: Recreo-San Justo (relleno con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico para sobreanchos de curvas (en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe, $ 1.300.000.000.

Depósito de garantía: $ 13.000.000.

Precio del pliego: $ 260.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 7º Distrito. Avda. 27 de Febrero 2199. Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.059 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 8|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 33. Tramo: Chabas-Casilda (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 1.300.000.000.

Depósito de garantía: $ 13.000.000.

Precio del pliego: $ 260.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de noviembre de 1982 a las 9 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199. Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.061 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7|82 del 7º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 178. Tramo: Límite Buenos Aires-Empalme Ruta 33 (bacheo con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 1.300.000.000.

Depósito de garantía: $ 13.000.000.

Precio del pliego: $ 260.000.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 24 de noviembre de 1982 a las 12 horas, en la Sede del 7º Distrito, Avda. 27 de Febrero 2199. Santa Fe, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.060 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82, del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 147. Tramo El Médano. Hualtarán; Sección: Km. 896, Km. 889 (apertura de caja para ensanche, ejecución de base de agregado pétreo y terraplenes para alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pesos 2.118.788.620. Depósito de garantía: $ 21.187.886. Precio del pliego: $ 424.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 30 de Noviembre de 1982 a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, San Luis. Avda. Quintana 487, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.064 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|82, del 14º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 147. Tramo: El Médano. Hualtaran; Sección: 896 Km. 904 (apertura de caja para ensanche, ejecución de base de agregado pétreo y terraplenes para alteo de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de San Luis, pesos 1.365.330.654. Depósito de garantía: pesos 13.653.307. Precio del pliego: pesos 274.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de Noviembre de 1982 a las 12 horas, en la Sede del 14º Distrito, San Luis, Avda. Quintana 487, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.065 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82, del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Puente sobre río Negro. Empalme Ruta Nº 250. Sección: Intersección Ruta Nº 3, con ex-Ruta 3. (intersección canalizada) en jurisdicción de la Pcia. de Río Negro. $ 1.663.882.494. Depósito de garantía: $ 16.638.825. Precio del pliego: $ 333.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 20º Distrito. Roca 150, Viedma. Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.066 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4 del 20º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 3. Tramo: Arroyo Salado, Límite c|Chubut. Sección: Prog. 1.245,26. Prog. 1.270 23 (tratamiento superficial de sellado tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de Río Negro, pesos 3.649.480.000. Depósito de garantía: $ 36.494.800. Precio del pliego $ 730.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 30 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 8|11 Nº 8.067 v. 26|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 196 82 del 1º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 2. Tramo: Etcherry-Dolores. Sección: Km. 183-Km. 202 (repavimentación calzada y banquina existente. Bacheo alteo de banquinas con suelo común. Señalamiento horizontal) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 25.422.000.000.

Depósito de garantía: $ 254.220.000.

Precio del pliego: $ 5.085.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda General Paz Nº 12.190, Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.927 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 19º Distrito para la ejecución de las obras Ruta Nº 3. Tramo: Ombucta-Teniente Origone. Sección: Km. 732-Km. 757 (tratamiento superficial bituminoso tipo lechada asfáltica) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 3.218.285.000.

Depósito de garantía: $ 32.182.850.

Precio del pliego: $ 644.000.

Plazo de obra: 60 días corridos.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1982 a las 13 30 horas, en la Sede del 19º Distrito, Darragueira 1271, Bahía Blanca, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.930 v. 24|11 82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 197|82 del 1º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 9. Tramo: Avda. Gral. Paz-Campana. Sección: Km. 26-Km. 76 (reparación de calzada existente) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires: $ 4.000.000.000.

Depósito de garantía: $ 40.000.000.

Precio del pliego: $ 800.000.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 10.30 horas, en la Sede del 1º Distrito, Avda. Gral. Paz Nº 12.190, Buenos Aires, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.928 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.501|82

Ruta 5 . Cruce con Canal para los Desagües Pluviales de Trenque Lauquen en Km. 441,400 (construcción de alcantarilla y pavimento de hormigón simple) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. $ 808.500.000. Depósito de garantía: $ 8.085.000. Precio del pliego: $ 165.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 10 de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16|11 Nº 8.486 v. 22|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.502|82

Para la Construcción de Campamento Chilecito, en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 5.500.000.000. Depósito de garantía: $ 55.000.000. Precio del pliego: $ 1.100.000. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación propuestas: 13 de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16|11 Nº 8.487 v. 6|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.503|82 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Empalme Ruta 226 - Juárez (reconstrucción de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: $ 185.831.000.000.

Depósito de garantía: $ 1.858.310.000.

Precio del pliego: $ 37.170.000.

Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja Capital Federal.

e. 16 11 Nº 8.488 v. 6|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.504|82 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 19 - Tramo: Devoto - Arroyito. Sección: Km. 153 - Km. 227 (repavimentación de calzada bituminosa) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 261.821.000.000.

Depósito de garantía: $ 2.618.210.000.

Precio del Pliego: $ 52.365.000.

Plazo de obra: 24 meses

Presentación propuestas: 27 de diciembre de 1982 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16 11 Nº 8.489 v. 6|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.505|82 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 22 - Tramo: Meridiano Vº - Río Colorado (repavimentación y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa.

Presupuesto Oficial: $ 321.076.000.000.

Depósito de garantía: $ 3.210.760.000.

Precio del pliego: $ 64.220.000.

Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16 11 Nº 8.490 v. 6 12 82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el Plan de Reconstrucción de Carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo Nº 65-IC-AR), se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1.506|82 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sur - Tramo: Picun Leufú - Catan Lil Sección: Picun Leufú - La Negra y Accesos al Puente S|Aº Picun Leufú (repavimentación de calzada bituminosa, construcción de un puente y sus accesos) en jurisdicción de la Provincia de Neuquen.

Presupuesto Oficial: $ 293.670.000.000.
Depósito de garantía: $ 2.936.700.000.
Precio del pliego: $ 58.735.000.
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación propuestas: 29 de diciembre de 1982 a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 16|11 Nº 8.491 v. 6|12|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|82 del 8º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 74 - Tramo: Patquia - Los Colorados. Sección: Km. 1.086 - Km. 1.120 (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso tipo sellado), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja, $ 4.129.000.000. Depósito de garantía: $ 41.290.000. Precio del pliego: $ 830.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.939 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5|82 del 8º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 38 - Tramo: Bazán - Límite con Catamarca. Sección: Km. 1.203,8 - 1.212,8 y Km. 1.221,8 - Km. 1.230,5 (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso y tratamiento tipo sellado con lechada asfáltica), en jurisdicción de la Provincia de La Rioja. $ 2.750.000.000. Depósito de garantía: $ 27.500.000. Precio del pliego: $ 550.000. Pliego de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 8º Distrito, Avda. Ortiz de Ocampo 1310, La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.938 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10|82 del 24º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Rancho Hambre - Paso Garibaldi (ensanche de calzada con excavación en roca) en jurisdicción del Territorio de Tierra del Fuego. pesos 400.000.000, precio del pliego: $ 80.000, plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 1º de diciembre de 1982 a las 15 horas, en la Sede del 24º Distrito, 12 de Octubre 298, Ushuaia, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|11 Nº 8.430 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expediente: 14.093 y agregados

Licitación Pública Nº 7.184 para contratar la provisión de Máquinas de calcular y escribir.

Precio del pliego: $ 8.000.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 17|11 Nº 8.545 v. 19|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 15 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 101 - Tramo: Bernardo de Irigoyen - San Antonio (Construcción de alcantarillas y terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. pesos 2.257.500.000. Depósito de garantía: $ 22.575.000. Precio del pliego: $ 452.000. Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 15 Distrito, Bolívar 48, Posadas, Misiones, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.943 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 4|82 del 17 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 12 - Tramo: Empalme Ruta Nacional 127 - Empalme Ruta Provincial 7 - Sección: Km. 506,5 - Km. 521,5 (Reacondicionamiento de la calzada flexible), en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. $ 4.323.500.000. Depósito de garantía: $ 43.235.000. Precio del pliego: $ 865.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982, a las 10 horas, en la Sede del 17 Distrito, Almafuerte 1023, Paraná, Entre Ríos, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.944 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 10-TR-82 del 13º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 3 - Tramo: Uzcudum - Empalme Ruta Provincial 30, - Sección: Km. 1.594 - Km. 1.646 (reposición de base con agregado pétreo, bacheo y sellado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia de Chubut, $ 968.755.400. Depósito de garantía: $ 9.687.554. Precio del pliego: $ 194.000. Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982, a las 10.30 horas, en la Sede del 13º Distrito, Martín Cutillo 246, Trelew, Chubut, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 10|11 Nº 8.192 v. 23|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 12º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 - Sur - Tramo: Chos Malal - Empalme Sur Variante Huitrin: Sección: Km. 650,86 - Km. 679,54 (ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. $ 2.875.000.000. Depósito de garantía: $ 28.750.000. precio del pliego: $ 575.000, plazo de obra: 60 días.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1982 a las 13 horas, en la Sede del 12º Distrito, Alderete 520, Neuquén, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.940 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143 - Tramo: Caranchos - Chacharramendi. Sección: km. 24 - km. 31 — km. 38 - km. 48,5 y km. 51 - km. 53,5 (tratamiento superficial bituminoso tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de la Pampa.

$ 2.209.200.000. Depósito de garantía: $ 22.092.000. Precio del pliego: pesos 442.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en la Sede del 21 Distrito, Avda. Uruguay y ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.945 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|82 del 11º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 40 — Tramo: Belén — Santa María, Sección: Quebrada de Belén — Baden Río Agua Clara (reconstrucción muro de gravedad para defensas de terraplenes) en jurisdicción de la Provincia de Catamarca.

$ 4.878.160.000.
Depósito de garantía: $ 48.781.600.
Precio del pliego: $ 976.000.
Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 1º de diciembre de 1982 a las 10 horas, en la Sede del 11º Distrito, San Martín Nº 871. Catamarca, donde además se podrá consultar o adquirir los pliegos, como así también en la Sede del 3º Distrito, Avenida Mate de Luna Nº 1975, San Miguel de Tucumán.

e. 9|11 Nº 8.124 v. 29|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|82 del 18º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 11 — Tramo: Margarita Belén — Río Bermejo (bacheo y sellado bituminoso), en jurisdicción de la Provincia del Chaco.

$ 6.755.908.396.
Depósito de garantía: $ 67.559.084.
Precio del pliego: $ 1.352.000.
Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 1º de diciembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 18º Distrito, Avenida Italia 191, Resistencia — Chaco, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|11 Nº 8.143 v. 29|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 2|82 del 21 Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 143 - Tramo: Caranchos - Chacharramendi, Sección: km. 4 - km. 24 (tratamiento bituminoso superficial tipo sellado) en jurisdicción de la Provincia de La Pampa. $ 2.209.200.000. Depósito de garantía: $ 22.092.000. Precio del pliego: $ 442.000. Plazo de obra: 2 meses.

Presentación propuestas: 25 de noviembre de 1982 a las 11 horas, en la Sede del 21 Distrito, Avda. Uruguay - ex-Ruta 5, Santa Rosa, La Pampa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 4|11 Nº 7.946 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1500|82

Para la ejecución de la obra: Conservación y mantenimiento del Complejo Zárate - Brazo Largo.

Tipo de obra: Se trata de proveer adecuada conservación y mantenimiento de las obras del Complejo Zárate - Brazo Largo, desde el cruce de la Ruta 12 y Ruta 193 (Km. 84,500 de la R. N. 12) hasta el Edificio de Control de tránsito y Seguridad ubicado a 600 metros del estribo norte carretero del puente sobre el río Paraná Guazú (fin viaducto carretero de acceso al puente, Km. 115,200 de la R. N. 12), en jurisdicción de las provincias de Buenos Aires y Entre Ríos.

Comprenderá: Instalaciones electromecánicas, otras instalaciones, servicio de limpieza en general de:

I) Puentes y viaductos.
II) Usina.
III) Estación de peaje.
IV) Mantenimiento Isla Talavera.
V) Edificios de control de tránsito y seguridad.
VI) Provisión de elementos y materiales.
VII) Colocación de columnas de iluminación, barandas y defensas.
VIII) Movilidad para el personal de inspección.
IX) Otras prestaciones y reparaciones varias.

Presupuesto: $ 19.803.998.953. Precio del pliego: $ 3.965.000. Depósito de garantía: $ 198.039.990. Plazo de obra: 24 meses.

Presentación propuestas: 26 de noviembre de 1982, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 2|11 Nº 7.787 v. 22|11|82

Secretaría de Servicios Públicos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 4.263-LP-1982

Servicio de reparación de escapes de agua en cañerías distribuidoras, sus accesorios y conexiones domiciliarias. Apertura: 13|12|1982 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 15|11 Nº 8.421 v. 3|12|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. 12.386-LP-82

Adquisición de 4.000 metros le cañería de asbesto, cemento doble espiga, para collar, completa, con aros de goma sintética, Clase 3. Apertura: el 1º|12|82 a las 16 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 15|11 Nº 8.422 v. 24|11|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 11.410-LP-1982

Provisión de 160.000 kg. de carbón de coque metalúrgico, a granel, para fundición de hierro.

Apertura: 3|12|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 16|11 Nº 8.483 v. 25|11|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expte. Nº 10.945-LP-82

Utiles de escritorio y papelería. Apertura: el 2|12|82 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en el citado lugar.

e. 15|11 Nº 8.423 v. 24|11|82

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 10.943-LP-1982.

Adquisición de cinc, cobre y estaño en lingotes para fundición.

Apertura: 6|12|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos en dicho lugar.

e. 16|11 Nº 8.485 v. 25|11|82

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expte. 11.773-LP-1982

Adquisición de cubiertas y cámaras para automotores.

Apertura: 7|12|1982 a las 15 horas en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 (Capital Federal).

Pliegos en el citado lugar.

e. 18|11 Nº 8.627 v. 29|11|82

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº Y 080|82

Arcos metálicos B10 entibación galerías de minas.

Valor pliego: $ 1.000.000.
Apertura: 29|11|82, 10 horas.

Licitación Pública Nº 17|82

Accesorios para cañerías de agua y aire.

Valor pliego: $ 200.000.
Apertura: 29|11|82, 10.30 horas.

Licitación Pública Nº G 517|82

Ropa para trabajo y elementos de seguridad.

valor pliego: $ 200.000.
Apertura: 29|11|82, 11 horas.

Informes y pliegos en Avda. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 11|11 Nº 8.280 v. 22|11|82

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 35|82

Provisión parcial y montaje de elementos electromecánicos y construcción de obras civiles para la ampliación de las Estaciones Transformadoras "San Rafael" y "Pedro Vargas". Provincia de Mendoza.

Fecha de apertura: 14|1|1983, 10 horas. Valor del pliego: $ 2.500.000. Consulta y retiro documentación: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal, de 11 a 16 horas, y en Gerencia Regional Cuyo, Avda. San Martín 322, P.B. Mendoza, de 7 a 13 horas. Lugar apertura: Lavalle 1554, 1º piso, oficina 107, Capital Federal.

e. 15|11 Nº 8.468 v. 19|11|82

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|82 para la adquisición de Válvulas Electrónicas.

Apertura: 6 de diciembre de 1982 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, local 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15 horas.

Precio del Pliego: $ 50.000.

$ 960.000 e. 18|11 Nº 33.773 v. 29|11|82

DIRECION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 27|82 para la locación por el término de doce meses de: Un conjunto integrado por dos (2) equipos fotocopiadores de pie, de alta productividad y provisión de material de consumo: Resmas de papel Bond de uso corriente.

Apertura: 2 de diciembre de 1982 a las 14.30 horas, en Compras y Adjudicaciones, sito en Sarmiento 151, 4º piso, oficina 37, Capital Federal, donde pueden retirarse los pliegos de 12 a 15 horas.

Precio del pliego: $ 20.000.

$ 1.200.000 e. 16|11 Nros. 33.477 y 33.771 v. 25|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 242-P|82

Apertura: 22 de diciembre de 1982.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 120.000.

Adquisición de Resorte, Indicador, Regleta, Capacitor, Descargador, Clavija, etc.

Informes y|o venta de Pliegos en Av. La Plata 1540 - piso 3º - Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|11 Nº 8.544 v. 25|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 4-P|83

Apertura: 6|12|82.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: $ 100.000.

Por servicio de conservación de ascensores varios en Capital y Gran Bs. As. durante el año 1983.

Inf. y|o Vta. de pliegos en Avda. La Plata 1540 p. 3º, Cap. Fed.
Horario: 8.30 a 14.30 hs.

e. 17|11 Nº 8.568 v. 25|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 2-P|83

Apertura: 17|12|82.
Hora: 8.30.
Pliego: $ 130.000.

Adquisición Elementos Termoplásticos (Aislación, Ficha, Perilla, Bloque terminal, etc.).

Informes y|o venta de Pliegos en Av. La Plata 1540 - piso 3º - Capital. Horario: 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|11 Nº 8.539 v. 25|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 243-P|82

Apertura: 9 de diciembre de 1982.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 340.000.

Adquisición de: Brazo posterior, Estribo, Guarda rienda, y Retén.

Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital. de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|11 Nº 8.480 v. 24|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|82

Apertura: 27 de diciembre de 1982. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 100.000.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Adquisición de: Ajustador, Calibre, Llave, Pinza, etc.
e. 16|11 Nº 8.481 v. 24|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 235-P|82

Apertura: 15 de diciembre de 1982.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: $ 450.000.
Trabajos de instalación de aire acondicionado en el 3er. piso del Edificio "Defensa" sito en la calle Defensa Nº 143, Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 950.000.000.
Informes y|o venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, 3er. piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 1430 horas.
Evacuación de consultas: hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.
e. 11|11 Nº 8.281 v. 19|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 211-P|82 que fuera programada su apertura para el 16|11|82, a las 14.30 horas, ha sido diferida para el día 7 de diciembre de 1982, a las 9.30 horas.
Ampara la adquisición de caja de distribución terminales.
Valor del pliego: $ 300.000.
Inf. y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Capital Federal. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|11 Nº 8.347 v. 22|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 238-P|82

Apertura: 27 de diciembre de 1982. — Hora: 10.
Pliego: $ 100.000.
Adquisición Sistemas de Medición (Estación Solarimétrica automática y Central de Procesamiento de Control.
Inf. y|o venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 16|11 Nº 8.482 v. 24|11|82

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 239-P|82

Apertura: 3|12|82.
Hora: 1º.
Valor del pliego: $ 100.000.
Impresión y encuadernación de "Resúmenes de detalles y especificaciones técnicas tipo".
Informes y|o venta de pliegos: Av. La Plata 1540, p. 3º, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 12|11 Nº 8.346 v. 22|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Expediente Nº 114 ENC|82

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 30 de noviembre de 1982, a las 11 horas, en Jefatura Distrito 7º San Luis, para contratar la ejecución del servicio de limpieza de la oficina Mercedes Dto. 7º San Luis.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Oficina Mercedes (San Luis) o Cabecera Dto. 7º San Luis.
Valor del pliego: $ 244.400.
e. 12|11 Nº 8.345 v. 23|11|82

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 182|82

Llámase a licitación pública para adquirir: "Escritorios, mesas y percheros metálicos". Las propuestas serán recibidas hasta el día 6 de diciembre de 1982 a las 16 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.
Valor del Pliego: $ 919.000.
$ 1.200.000 e. 18|11 Nº 33.869 v. 29|11|82

MINISTERIO DE EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 76

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho días hábiles a partir del día 15 de noviembre de 1982, para resolver la contratación de un servicio de máquina de contabilidad Bull - año 1983, con destino a la Dirección General de Administración — Departamento Sistematización de Datos.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto Nº 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587 - 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 1º de diciembre de 1982 a las 14 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e. 15|11 Nº 8.435 v. 24|11|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET - BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y Precalificación de Empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 1 (CBM. 18)
Expediente Nº 005-CONET|BIRF
Resolución Nº 2.454|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en Concordia (Provincia de Entre Ríos).
Presupuesto oficial: $ 30.841.815.371.
Garantía de oferta: $ 308.418.154.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 30|11|82 - 13 horas.
Apertura sobre Nº 2: 14|12|82 - 13 horas.

Licitación Pública Nº 5 (CBM. 27)
Expediente Nº 009 CONET|BIRF
Resolución Nº 2.458|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en Río Gallegos (provincia de Santa Cruz).
Presupuesto oficial: $ 35.064.572.517.
Garantía de oferta: $ 350.645.725.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 30|11|82 - 15 horas.
Apertura sobre Nº 2: 14|12|82 - 15 horas.

Licitación Pública Nº 6 (CBM. 4)
Expediente Nº 010 CONET|BIRF
Resolución Nº 2.459|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en Mercedes (provincia de San Luis).
Presupuesto oficial: $ 29.957.000.130.
Garantía de oferta: $ 299.570.001.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 30|11|82 - 17 horas.
Apertura sobre Nº 2: 14|12|82 - 17 horas.

Licitación Pública Nº 7 (CBM. 29)
Expediente Nº 011 CONET|BIRF
Resolución Nº 2.460|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en San Martín (provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 34.334.136.538.
Garantía de oferta: $ 343.341.365.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 30|11|82 - 19 horas.
Apertura sobre Nº 2: 14|12|82 - 19 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avenida Independencia 2625, piso 1º, C.P. 1125, Capital Federal (Dirección General de Administración - Departamento Compras y Suministros).
e. 2|11 Nº 7.790 v. 22|11|82

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROYECTO CONET BANCO MUNDIAL

Llámase a Licitaciones Públicas, por el sistema de Ajuste Alzado y Precalificación de Empresas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Avda. Independencia 2625, piso 1º, Capital Federal, según el siguiente detalle:

Licitación Pública Nº 2 (CBM. 14)
Expediente Nº 006-CONET|FIRF
Resolución Nº 2455|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en Almafuerte (provincia de Córdoba).
Presupuesto oficial: $ 23.754.628.011.
Garantía de oferta: $ 237.546.280.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 29|11|82 - 14 horas.
Apertura sobre Nº 2: 13|12|82 - 14 horas.

Licitación Pública Nº 3 (CBM. 21)
Expediente Nº 007-CONET|BIRF
Resolución Nº 2456|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en Posadas (Provincia de Misiones.
Presupuesto oficial: $ 28.202.953.776.
Garantía de oferta: $ 282.029.538.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 29|11|82 - 16 horas.
Apertura sobre Nº 2: 13|12|82 - 16 horas.

Licitación Pública Nº 4 (CBM. 17)
Expediente Nº 008-CONET|BIRF
Resolución Nº 2457|82

Para la construcción del edificio destinado al Centro Nacional de Formación Profesional, ubicado en Mendoza (Ciudad).
Presupuesto oficial: $ 34.267.917.927.
Garantía de oferta: $ 342.679.179.
Valor del pliego: $ 6.000.000.
Apertura sobre Nº 1: 29|11|82 - 18 horas.
Apertura sobre Nº 2: 13|12|82 - 18 horas.
Consulta y adquisición de pliegos: Avda. Independencia 2625, piso 1º (C.P. 1225), Capital Federal (Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros).
e. 1º|11 Nº 7.716 v. 19|11|82

ASOCIACION COOPERADORA DEL CENTRO NACIONAL DE EDUCACION FISICA Nº 4

Llámase a Licitación Pública Nº 1 para la ejecución de la Estructura de hormigón armado y obras conexas para el edificio del Centro Nacional de Educación Física Nº 4, sito en la calle Avda. Córdoba y Bonpland de Capital Federal.
Presupuesto oficial: $ 23.643.377.343.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Venta de pliegos: Avda. Las Heras 2191, 1º piso, Capital Federal; Horario de 14 a 18 horas.
Apertura de ofertas: 9 de diciembre de 1982 a las 15 horas en Avenida Juan B. Justo 887, Capital Federal; T.E.: 772-5819; Consultas: 311-0434.
$ 2.700.000 e. 9|11 Nº 32.698 v. 29|11|82

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 3|82

Fecha de apertura: 30 de noviembre de 1982 a las 19 horas.
Lugar: U. T. N. —Facultad Regional Córdoba— Avda. Uladislao Frías s|Nº - Ciudad Universitaria (Detrás del Hogar Esc. Pablo Pizurno), Córdoba.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|82 para la realización de la Obra Pabellón de Aulas IV Etapa - Mano de obra y materiales, en la Facultad Regional Córdoba, de la Universidad Tecnológica Nacional.
Informes y Retiro de Pliegos: Días hábiles de lunes a viernes de 17 a 21 horas, en el Dpto. Contrataciones de la Facultad Regional Córdoba - Avda. Uladislao Frías s|Nº - Ciudad Universitaria - Cba.
Presupuesto Oficial: $ 1.100.000.000.-
Valor del Pliego: $ 1.000.000
e. 12|11 Nº 8.368 v. 23|11|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 431.420|82

Llámase a Licitación Pública para la "Provisión y colocación de cerco perimetral del Bioterio, en Ciudad Universitaria, Núñez.
Sistema de Contratación: "Ajuste Alzado".
Presupuesto oficial: $ 100.000.000.
Garantía según Ley 13.064.
Valor de cada pliego: $ 100.000.
Consulta y entrega de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap.
Apertura en la antedicha Dirección el día 1º de diciembre de 1982 a las 12 horas.
e. 18|11 Nº 8.680 v. 24,11|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
COMISION DE ADMINISTRACION DE CAMPOS

Llámase a Licitación Pública Nº 68|82 para contratar mano de obra, herramientas y equipo para la ejecución de trabajos de remodelación del Pabellón de Santarios, del Campo San Claudio, situado en Hortensia, Partido de Carlos Casares, Provincia de Buenos Aires.
Las especificaciones técnicas generales obran en pliego de condiciones a retirar en Oficina de la Comisión de Administración de Campos, Pabellón de Zootecnia, Avda. San Martín 4453, Capital Federal, de 10 a 12 horas.
Fecha de apertura: 3|12|82. Hora: 11.
Valor del pliego: $ 100.000.
$ 330.000 e. 18|11 Nº 34.390 v. 19|11|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Expte. Nº 213.247|81 - Anexo 4

Llámase a Licitación Pública hasta el día 26 de noviembre de 1982 a las 17 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064, por el sistema de Unidad de Medida, los trabajos de "Provisión de mano de obra necesaria para la construcción de tabiques de mampostería en talleres del 1º piso, Pabellón 3º, del edificio de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo".
En la fecha y hora indicadas se recibirán las propuestas firmadas en sobres cerrados, en el Departamento de Compras y Licitaciones sito en Ciudad Universitaria, 3º Pabellón, Facultad de Arquitectura y Urbanismo, 4º piso, efectuándose la apertura en el mismo Departamento a la hora precitada.
Para adquirir pliegos o realizar consultas concurrir al Departamento mencionado dentro del horario de 14 a 19 horas.
Presupuesto Oficial: $ 160.000.000.
Garantía: $ 1.600.000.
Valor del Pliego: $ 500.000.
e. 17|11 Nº 8.552 v. 23|11|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 3
Expte.: Nº 136.029|80.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 6 de diciembre de 1982, a las 11 horas; por los trabajos de: Proyecto y construcción de un galpón para explotación avícola de crianza y engorde de pollos parrilleros y un galpón para ponedoras en el Campo Experimental de Luján (Pcia. de Buenos Aires) de ésta Facultad, por el sistema de Contratación Ajuste Alzado.
La apertura de las ofertas se realizará en la Dirección de Contrataciones de ésta Facultad, Avda. San Martín 4453, Capital Federal (Pabellón Central) Planta Baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 10 a 13 hs.
Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000 (pesos tres mil millones).
Valor del pliego: $ 1.000.000 (Pesos un millón).
e. 15|11 Nº 8.436 v. 26|11|82

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 20.675|81 Anexo 3

Llámase a Licitación Pública para los trabajos de: Consolidación y recalce de la cimentación de los pabellones del Instituto de Oncología "Angel H. Roffo".
Sistema de Contratación: "Unidad de Medida".
Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.
Presupuesto oficial: $ 956.780.000.
Valor del pliego: $ 900.000.
Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Cap., de lunes a viernes de 9 a 13 horas.
Apertura en la antedicha dirección el día 6 de diciembre de 1982, a las 11.30 horas.
e. 12|11 Nº 8.384 v. 25|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOMAS DE ZAMORA
DIRECCION GRAL. DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 7|82

Llámase a Licitación Pública para la ampliación del Complejo Polideportivo, Vivienda y Vestuario; relleno, compactación y nivelación de la cancha de fútbol y desmalezamiento y enrasado de la cancha de Hockey.
Presupuesto oficial: $ 800.000.000.
Apertura de ofertas: 10 de diciembre a las 17 horas.
Valor del pliego: $ 600.000.
Adquisición de pliegos: Hasta el 26 de noviembre del cte. año, en el Departamento de Contrataciones, en el horario de 12.30 a 18.30 hs., sito en Camino de Cintura Km. 2, Lomas de Zamora.
e. 16|11 Nº 8.496 v. 26|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
RECTORADO
Expediente 100-22.585|82

Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para la adquisición de trescientas (300) resmas de papel de 80 grs. de 21,6 mm x 35,5 mm para fotocopiadora Ricoh DT 850, cuarenta (40) litros de "Developer" y veinte (20) frascos de "Toner" de 500 cc. cada uno, para la misma fotocopiadora.
Pliegos: Podrán retirarse sin cargo en el Dto. Contrataciones, calle 7 entre 47 y 48, La Plata, en el horario de 8 a 13 horas.
Presentación de las propuestas: En el mismo Departamento y el mismo horario.
Apertura de las propuestas: El día 2 de diciembre de 1982, a las 11 horas, en el Dto. Contrataciones.
e. 18|11 Nº 8.669 v. 19|11,82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 64
Expte.: Nº 07-82-17540

Llámase a Licitación Pública para el día 16 de diciembre de 1982 a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba Una Fuente de Cobalto 60 y Repuestos para la Bomba Gamatron II.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.
e. 15|11 Nº 8.438 v. 24|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS "PROF. PEDRO VELLA"
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 07-82-17537

Llámase a Licitación Pública para el día 17 de diciembre de 1982 a las 11 horas, a fin de proveer al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba Especialidades Medicinales.
Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital, Santa Rosa 1564, 5000, Córdoba.
e. 16|11 Nº 8.525 v. 25|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
Licitación Pública Nº 5|82
Expte. Nº 22-81-9107

Llámase a Licitación Pública Nº 5|82, para el día 16 de diciembre de 1982 a las 11 horas en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, para la contratación de los trabajos para la obra "Relocalización de ilustración gráfica, museo de antropología y archivo de la

"Dirección General de Administración, "Ciudad Universitaria", Córdoba.
Los interesados podrán solicitar planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones Universitarias, Avda. Ing. Rogelio Nores Martínez s/n, ciudad Universitaria, 5000, Córdoba, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas.
Presupuesto Oficial: $ 2.410.134.475.
Valor del pliego: $ 1.100.000.
e. 18|11 Nº 8.629 v. 1|12|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 13
Legajo Nº 271|82
Obra: Ampliación locales Jardín de Infantes y trabajos varios en Escuela Normal y Comercio —11 de Abril 445—, dependientes de la U.N.S. Sistema Ajuste Alzado.
Presupuesto oficial: $ 492.250.000.
Garantía de oferta: $ 4.922.500.
Apertura de las propuestas: 17 de diciembre de 1982, a las 11 horas. Departamento de Contrataciones, División Adjudicaciones, Avda. Colón 80, piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
Precio del pliego: $ 3.000.000.
e. 16|11 Nº 8.497 v. 22|11|82

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 12
Legajo Nº 270|82
Llámase a Licitación Pública para la locación de tres máquinas fotocopiadoras con destino a edificios de: Rectorado, Biblioteca Central y C.E.M.S. de la Universidad.
Apertura de las propuestas: 21 de diciembre de 1982 a las 11 horas — Departamento de Contrataciones — División Adjudicaciones - Av. Colón 80 - Piso 1º, Bahía Blanca.
Pliego e informes: División Licitaciones, igual dirección.
e. 15|11 Nº 8.459 v. 24|11|82

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN ROSARIO
(PCIA. DE SANTA FE)
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en Rosario (Pcia. de Santa Fe), de 700 m2 aproximadamente, aptos para oficinas y en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones, en locales o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de la Delegación (admitiéndose inmuebles con uno o dos ambientes que podrían utilizarse para despacho del Delegado Regional), contando con cinco (5) baños y una (1) cocina como mínimo, etc. El edificio deberá contar con calefacción central, acceso directo a la calle y dos (2) pisos como máximo y será, para uso exclusivo de la Delegación. Dicho inmueble, deberá tener cochera para la guarda de cinco (5) automotores, sin que esta condición se tome como excluyente. Deberá estar ubicado en el radio comprendido por Avenida Pellegrini, Board Oroño y Río Paraná, de la Ciudad de Rosario (Santa Fe).
Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: lunes a viernes de 8 a 14 horas, en la calle Santa Fe Nº 1550|54, Rosario (Pcia. de Santa Fe).
Apertura de propuestas: el día 26 de noviembre de 1982 a las 12 horas.
e. 10|11 Nº 8.194 v. 19|11|82

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.775|82
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, por la contratación de cien viajes en camión blindado para el transporte de dinero desde la Casa Central del Banco de la Nación Argentina hasta esta Administración Central.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1982, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 18|11 Nº 8.645 v. 19|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.772|82
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, por la provisión de 320 rollos de película para microfilmadora de 16 mm., tipo Copex Pam AHU grano fino o similar, durante el 1er. cuatrimestre del año 1983.
La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de noviembre de 1982, a las 16 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 18|11 Nº 8.646 v. 19|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 380.768|82
Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para la adquisición de aproximadamente 37.000 planchas de cartón corrugado para el armado de cajas destinadas a contener tarjetas tipo Hollerith de apuestas de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de noviembre de 1982, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1er. piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T.E. 37-2868.
e. 18|11 Nº 8.647 v. 19|11|82

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 381.050|82
Llámase a Licitación Pública Nº 3|83, para la adquisición de aproximadamente ciento cincuenta y siete millones (157.000.000) de tarjetas tipo Hollerith para apuestas de La Quiniela.
La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de diciembre de 1982, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40, 1º piso, Departamento Compras y Contrataciones, Capital Federal, T. E. 37-2868.
e. 17|11 Nº 8.553 v. 26|11|82

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 59.600|82
Llámase a Licitación Pública Nº 1|83 (anticipada), para el día 1º de diciembre de 1982 a las 15 horas, a fin de lograr el servicio de limpieza general durante el período enero|diciembre de 1983 en esta Subsecretaría y en la Dirección General de Protección Social.
La apertura tendrá lugar en Compras y Suministros, Defensa 120, 5º. piso, Of. 5043, Capital, donde se podrán retirar los pliegos en el horario de 13 a 15 horas.
e. 15|11 Nº 8.456 v. 24|11|82

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte. Nº 783-00481298-98
Llámase a licitación pública Nº 5|83, para el día 10 de diciembre de 1982, a las 16 horas, tendiente a lograr la contratación del servicio de refrigerio para los agentes que prestan servicios en esta Dirección Nacional, por el período comprendido entre el 3 de enero y el 31 de diciembre de 1983.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 12|11 Nº 8.385 v. 23|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 25.444|32 - INOS
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 para el día 1º del mes de diciembre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito Nº 836, 1er. piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a la citada División, de 13 a 19 horas, con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
Las necesidades se refieren a: Servicio mensual de mantenimiento de las máquinas de escribir y de calcular durante el año 1983.
e. 18|11 Nº 8.670 v. 19|11|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02233|82
Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 (Anticipada) para el día 26 de noviembre de 1982 a las 13 horas, a fin de lograr la contratación del servicio de refrigerio a brindarse en este Centro durante el año 1983.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 10|11 Nº 8.208 v. 19|11|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02234|82
Llámase a Licitación Pública Nº 4|83 (Anticipada) para el día 26 de noviembre de 1982 a las 15 horas, a fin de lograr la contratación del servicio de limpieza a brindarse en este Centro durante el año 1983.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 10|11 Nº 8.209 v. 19|11|82

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 02212|82
Llámase a Licitación Pública Nº 5|83 (Anticipada) para el día 26 de noviembre de 1982 a las 17 horas, a fin de lograr la contratación en alquiler durante el año 1983 del montaje y puesta en funcionamiento de un Sistema de Transmisión Optica mediante Emisión Laser.
La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, of. 1086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.
e. 10|11 Nº 8.210 v. 19|11|82

Subsecretaría del Menor y la Familia

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES
Expte. Nº 52.491|82
Llámase a Licitación Pública Nº 42|83, para el día 29 de noviembre de 1982 a las 14 horas, con el objeto de contratar la locación de dos (2) máquinas fotocopiadoras, con destino a la Subsecretaría del Menor y la Familia (Departamento Despacho Sector Fotocopiado), para cubrir las necesidades correspondientes al ejercicio 1983.
El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones y Suministros. Defensa 120, 6º piso, oficina 6039, Capital, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e. 10|11 Nº 8.203 v. 19|11|82

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y MEDIO AMBIENTE

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Expte. Nº 2020-21683|82-5
Llamado a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 10 de diciembre de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se mencionan, con destino al Instituto Nacional de Farmacología y Bromatología.
Las necesidades se refieren a la adquisición de drogas.
La apertura de las ofertas, tendrá lugar en el Departamento de Administración del Instituto, sito en Avda. Caseros 2161, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes al citado Departamento.
e. 11|11 Nº 8.323 v. 22|11|82

INSTITUTO NACIONAL OFTALMOLOGICO DR. PEDRO LAGLEYZE
Expediente autorizante Nº 142000268|82-7
Llámase a Licitación Pública Nº 9|82 del registro del Instituto Nacional Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze, para el día 22 de noviembre de 1982 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino este establecimiento.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Instituto Nacional Oftalmológico "Dr. Pedro Lagleyze", Oficina de Compras, 1º piso, Avda. Juan B. Justo 4151, Capital, donde además se entregarán los pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: drogas, productos químicos y medicinales, con cargo al Ejercicio 1982.
e. 10|11 Nº 8.236 v. 19|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
Expediente Nº 1-2020-4299000282|82-0
Llámase a Licitación Pública Nº 08|82, para el día 26 del mes de noviembre de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan; adquisición uniformes para el personal (guardapolvos, camisas, pantalones, calzados), con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dto. de Administración; Contrataciones, Echeverría 955, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio, de lunes a viernes de 9 a 15 horas.
e. 18|11 Nº 8.639 v. 19|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE EPIDEMIOLOGIA
Expediente Nº s|c.
Llámase a Licitación Pública Nº 1|82, para el día 26 del mes de noviembre de 1982, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: repuestos de automotores, reparación de máquinas de oficina (escribir, fotocopiadora, grabadora, mimeógrafo), limpieza y desinfección, artículos de electricidad, artículos de librería, telas para manteles y toallas, artículos de carpintería, sanitarios y maderas, con destino a Instituto Nacional de Epidemiología, Blas Parera 8260, (3000) Santa Fe.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Instituto mencionado precedentemente, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e. 18|11 Nº 8.640 v. 19|11|82

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Expediente Nº 1-2020-2405001163|82-3
Llámase a Licitación Pública Nº 37|82, para el día 2 de diciembre de 1982 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de drogas y medios de cultivo para diversos sectores.
e. 18|11 Nº 8.641 v. 29|11|82

SERVICIO NACIONAL DE CHAGAS
Llámase a Licitación Pública Nº 13|82, para el día 26 de noviembre de 1982, a las 11.30 horas, para subvenir las necesidades que se detallan a continuación: Adquisición cubiertas para vehículos, necesarios para este Servicio Nacional de Chagas.
La apertura de las ofertas se llevará a cabo en 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, División Compras del Servicio Nacional de Chagas, debiendo dirigirse allí para solicitar pliegos de condiciones en días hábiles y horarios establecidos para la Administración Pública y al Departamento de Suministros y Mantenimiento, Defensa 120, Capital Federal, o Unión Argentina de Proveedores del Estado, Hipólito Yrigoyen 1287, Capital Federal.
e. 18|11 Nº 8.642 v. 19|11|82

SERVICIO DE INTENDENCIA
Expte.: Nº 2020-19395|82-0.
Llámase a Licitación Pública Nº 2|83, para el día 2 del mes de diciembre de 1982, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Contratar el servicio de refrigerio a prestarse en este Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente. Servicio de Transportes, Servicio de Suministros e Imprenta Central solicitado por el Servicio de Intendencia.
Costo del pliego: $ 50.000.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120, 4º piso, oficina 4131, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al precitado Servicio.
e. 15|11 Nº 8.441 v. 24|11|82

TALLER PROTEGIDOS Nº 2 SECCION GALVANOPLASTIA
Expediente Nº 1-2020-0734000763|82-9
Llámase a Licitación Pública Nº 9|82, para el día 22 del mes de noviembre de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas industriales y elementos para galvanoplastía, con destino al Taller Protegido Nº 2, Sección Galvanoplastía.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacional Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica. Sección Compras, Suárez Nº 2215, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|11 Nº 8.643 v. 19|11|82

TALLERES NACIONALES PROTEGIDOS DE REHABILITACION PSIQUIATRICA
Expediente Nº 1-2020-0734000719|82-3
Llámase a Licitación Pública Nº 10|82, para el día 22 del mes de noviembre de 1982 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Reparación y automatización de calderas, con destino a Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Talleres Nacionales Protegidos de Rehabilitación Psiquiátrica. Sección Compras, Suárez Nº 2215. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 18|11 Nº 8.614 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000975|82-1
Llámase a Licitación Pública Nº 41|82, para el día 25 de noviembre de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la reparación de diversos vehículos del establecimiento. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B. Capital, T.E. 26-8220.
e. 18|11 Nº 8.630 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101005961|82-0

Llámase a Licitación Pública Nº 5|83, para el día 26 de noviembre de 1982 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de pan francés para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero, febrero, marzo de 1983. La apertura de las ofertas tendrá lugar enel Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220.

e. 18|11 Nº 8.631 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101C00959|82-6

Llámase a Licitación Pública Nº 4|83, para el día 29 de noviembre de 1982 a las 11 horas, con el objeto de contratar la adquisición de frutas para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero, febrero, marzo de 1983. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220.

e. 18|11 Nº 8.632 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000962|82-7

Llámase a Licitación Pública Nº 3|83 para el día 9 de diciembre de 1983 a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Víveres secos (aceite, fideos, azúcar, etc.), para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero, febrero, marzo de 1983. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220.

e. 18|11 Nº 8.633 v. 29|11|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-41010:0973'82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 2'83, para el día 7 de diciembre de 1982 a las 10 horas, con el objeto de contratar la Adquisición de carne vacuna y pollos, para cubrir las necesidades del establecimiento durante el período enero, febrero, marzo de 1983. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capital, T.E. 26-8220.

e. 18|11 Nº 8.634 v. 29|11|82

HOSPITAL NACIONAL DR. JOSE T. BORDA
Expte. Nº 2020-4101000957|82-3

Llámase a Licitación Pública Nº 1'83, para el día 26 de noviembre de 1982, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de papas para cubrir las necesidades del Establecimiento durante el período enero, febrero, marzo de 1983. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones y Suministros, Barracas 375, P.B., Capial, T.E. 26-8220.

e. 18'11 Nº 8.635 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte. Nº 2020-4102000813|82-8

Llámase a Licitación Pública Nº 43|82, para el día 2 del mes de diciembre de 1982, a las nueve (9) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Drogas, material sanitario, material de curaciones, encelografía, radiografías, especialidades medicinales, ginecológicas, antibióticos, vacunas, sueros, etc., con destino a este Establecimiento.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital, sección Contrataciones, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 15|11 Nº 8.470 v. 24|11|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 114|82, para el día 16 de diciembre de 1982, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de material para Scio. Esterilización (hisopos, pilas, etc.).

Retirar pliegos a partir del día 25|11|82 con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 15|11 Nº 8.445 v. 24|11|82

HOSPITAL NACIONAL "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 111|82, para el día 14 de diciembre de 1982 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de material odontológico con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

Retirar pliego a partir del día: 15|11|82.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|11 Nº 8.198 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 106|82 para el día 15 de diciembre de 1982, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos varios para Scio. de Esterilización (cánula para traqueotomía, sondas, etc.).

Retirar pliegos a partir del día 22|11|82 con destino al Hospital Nacional, "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11|11 Nº 8.299 v. 22|11|82

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 104|82, para el día 15 de diciembre de 1982 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de suturas (ácido poliglicónico, seda negra trenzada, etc.).

Retirar pliegos a partir del día 22|11|82 con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 11'11 Nº 8.298 v. 22|11'82

HOSPITAL NACIONAL ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 107 82, para el día 15 de diciembre de 1982 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de zapatos para enfermeros.

Retirar a partir del día 22 11|82 con destino al Hospital Nacional "Prof. Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 8|11 Nº 8.300 v. 22|11|82

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 115'82 para el día 13|12|82 a las 8.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de elementos de curación para el Serv. de Esterilización (retirar pliego a partir del día 22|11|82). Con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 10|11 Nº 8.636 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"

Llámase a Licitación Pública Nº 37|82 del registro del Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia" para el día 30 de noviembre de 1982, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a este establecimiento.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123, Capital Federal, donde además se entregarán los pliegos y evacuarán consultas.

Las necesidades se refieren a: Servicio de remodelación Residencia Médica de Guardia.

e. 11|11 Nº 8.297 v. 22|11|82

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expediente Nº 1-2020-0133000178|82-9

Llámase a Licitación Pública Nº 17|82, para el día 24 del mes de noviembre de 1982, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que acontinuación se detallan: drogas y medicamentos, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Compras, 1º piso, Avda. Caseros 2061, Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 18|11 Nº 8.637 v. 19|11|82

HOSPITAL NACIONAL OFTALMOLOGICO SANTA LUCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|82, para el día 29 de noviembre de 1982, a las 10 horas, para cubrir las necesidades que a continuación se detallan con destino a este Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional Oftalmológico "Santa Lucía", calle San Juan 2021, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliego al citado hospital.

Las necesidades se refieren al nuevo embaldosamiento de la vereda del edificio.

e. 18|11 Nº 8.638 v. 19|11|82

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 154
Expediente Nº 1.458

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 41.800 kilogramos de papeles varios.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 6 de diciembre de 1982, a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 18|11 Nº 8.671 v. 29|11|82

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 155
Expediente Nº 1.459

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 30 tablones de pino, 80 tablas de pino, 8 hojas de laminado plástico peteriby mate, 25 hojas contrachapa de laminado plástico, 6 latas de cemento de contacto y 8 hojas de aglomerado.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El 26 de noviembre de 1982, a las 15 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 18|11 Nº 8.672 v. 19|11|82

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 156
Expediente Nº 1.460

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Repuestos varios para máquina cosedora de alambre marca "Exito". Correas varias para máquina dobladora marca "Stahl".

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 26 de noviembre de 1982, a las 15.30 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 18|11 Nº 8.673 v. 19|11|82

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION
Licitación Pública Nº 157
Expediente Nº 1.461

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: 850 kilogramos de tintas varias.

Pliegos de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 26 de noviembre de 1982, a las 16.30 horas, en la Subdirección de Administración.

e. 18|11 Nº 8.674 v. 19|11|82

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA
Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 461|82, para el día 1º de diciembre de 1982 a las 9 horas, con el objeto de contratar la realización de obras faltantes para la construcción del Edificio del Juzgado Federal de Primera Instancia de Mercedes, sito en la calle 21 entre las calles 26 y 28 de la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Paraguay 1536, 7º piso, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de arquitectura, Cerrito 550, 7º piso, Capital Federal.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, 4º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 13.30 horas en días hábiles.

Importe de la garantía: Pesos ciento setenta y cinco millones ($ 175.000.000).

Valor del pliego: Pesos seis millones ($ 6.000.000).

e. 1º|11 Nº 7.738 v. 19|11|82

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de fichas químicas para Caja de Ahorros.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 500.000.

Fecha de apertura: 26|11|82, a las 12 horas.

e. 10|11 Nº 8.211 v. 19|11|82

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la prestación de servicio de mantenimiento de los Relojes Solari de dependencias varias.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º, T.E. 46-6663, 45-5741, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000.

Fecha de apertura: 30|11 82, a las 12 horas.

e. 10|11 Nº 8.212 v. 19 11 82

PROVINCIAS

CORRIENTES
INSTITUTO DE VIVIENDA DE CORRIENTES

Llámase a Licitaciones Públicas para los siguientes programas obras financiadas con recursos del FO.NA.VI.

Licitación Pública Nº 7|82

Objeto: Construcción de 10 viviendas e infraestructura.
Presupuesto oficial: $ 1.459.990.000.
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 1982.
Hora: 8.
Sistema de contratación: Ajuste alza. do con precio tope.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Ubicación de la obra: San Carlos - Corrientes.
Venta de pliego: A partir del día 18 de noviembre de 1982.

Licitación Pública Nº 8|82

Objeto: Construcción de 10 viviendas e infraestructura.
Presupuesto oficial: $ 1.531.515.000.
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 1982.
Hora: 8.
Sistema de contratación: Ajuste alza. do con precio tope.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Ubicación de la obra: Mariano I. Loza - Corrientes.
Venta de pliego: A partir del día 18 de noviembre de 1982.

Licitación Pública Nº 9|82

Objeto: Construcción de 10 viviendas e infraestructura.
Presupuesto oficial: $ 1.562.189.000.
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 1982.
Hora: 8.
Sistema de contratación: Ajuste alza. do con precio tope.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Ubicación de la obra: Tape Bicua - Corrientes.
Venta de pliego: A partir del día 18 de noviembre de 1982.

Licitación Pública Nº 10|82

Objeto: Construcción de 6 viviendas e infraestructura.
Presupuesto oficial: $ 916.786.000.
Fecha de apertura: 9 de diciembre de 1982.
Hora: 8.
Sistema de contratación: Ajuste alza. do con precio tope.
Valor del pliego: $ 5.000.000.
Ubicación de la obra: Itá - Ibaté - Corrientes.
Venta de pliego: A partir del día 18 de noviembre de 1982.

Lugar de apertura de las licitaciones: En la Sala de Situación del edificio del Instituto de Vivienda de Corrientes, calle Avda. Italia 460, 1º piso, Corrientes.

Lugar de venta de los pliegos: Unicamente en la Gerencia de Administración: calle Avda. Italia Nº 460, planta baja, Corrientes. Hasta 5 días hábiles antes de la fecha de apertura de cada licitación.

Lugar de presentación de los sobres: En Mesa de Entradas y Salidas del IN.VI.CO. La recepción de los sobres con las propuestas, se efectuarán hasta la hora y día indicados para el acto licitatorio procediéndose a la apertura sucesiva de las licitaciones conforme a su número de orden.

Observaciones:

I) La consulta, aclaración y|o información que se desee deberá efectuarse por escrito, a la Gerencia de Administración, fijando domicilio a los efectos de las respuestas en la Ciudad de Corrientes.

II) En la Casa de Corrientes en Buenos Aires, calle San Martín 333, 4to. piso, Capital Federal, estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones, para la lectura de los mismos, dos días después de la fecha fijada para la venta en la ciudad de Corrientes.

e. 15|11 Nº 8.458 v. 19|11|82